

TDA 13-MIXTO

BONOS DE TITULIZACION

389.500.000 Euros

Serie A1:	287.000.000 euros.	EURIBOR +	0,27%
Serie B1:	12.000.000 euros.	EURIBOR +	0,50%
Serie A2:	85.100.000 euros.	EURIBOR +	0,31%
Serie B2:	5.400.000 euros.	EURIBOR +	0,50%

respaldados por participaciones hipotecarias emitidas por

Banco Pastor, Caixa Tarragona, Caixa Terrassa, El Monte,
Caixa Ontinyent.

Fondo de Titulización promovido y administrado por

Titulización de Activos S.G.F.T., S.A.



Agente de pagos

Instituto de Crédito Oficial

Aseguradores

Banco Pastor
Crédit Agricole Indosuez
El Monte
Commerzbank Aktiengesellschaft
SG Investment Banking
Caixa Tarragona

Caixa Terrassa
EBN Banco
CCM-Caja Castilla La Mancha
DG BANK
Tokyo Mitsubishi International plc
Caixa Ontinyent

Co-Directores

Banco Pastor
Crédit Agricole Indosuez

Director

EBN Banco

"TDA 13-MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS" RESUMEN DEL FOLLETO INFORMATIVO

1. El Fondo

La denominación del Fondo es "TDA 13-MIXTO, Fondo de Titulización de Activos", en adelante TDA 13-MIXTO ó el "Fondo". Se constituye al amparo de lo previsto en el Real Decreto 926/1998 de 14 de mayo. El Fondo TDA 13-MIXTO está regulado conforme a (i) la Escritura de Constitución del Fondo, (ii) el Real Decreto 926/1998 y disposiciones que lo desarrollen, (iii) la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación (iv) en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en lo referente a su supervisión, inspección y sanción y (v) en las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación.

2. Sociedad Gestora

"TDA 13-MIXTO, Fondo de Titulización de Activos" ha sido constituido por "Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A." como Sociedad Gestora facultada para dicho efecto, y en consecuencia, para ejercer la administración y representación legal del Fondo TDA 13-MIXTO, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización.

3. Valores que se emiten

Clase	Importe (euros)	%	Cupón	Amortización	Moody's
A1	287.000.000	74%	3m Euribor + 0,27%	Pass-through	Aaa
B1	12.000.000	3%	3m Euribor + 0,50%	Pass-through: inicio al finalizar A1	A2
A2	85.100.000	22%	3m Euribor + 0,31%	Pass-through	Aaa
B2	5.400.000	1%	3m Euribor + 0,50%	Pass-through: inicio al finalizar A2	A2

Duración	5% TAA	8% TAA	12% TAA
Bono A1	5,41	4,63	3,84
Bono B1	10,54	9,66	8,42
Bono A2	6,04	5,03	4,05
Bono B2	10,54	9,66	8,42

"Pass-through" es un término comúnmente aceptado por el mercado para indicar que la amortización de los Bonos se realiza de forma acompañada con la amortización de los activos que respaldan a los Bonos. En cualquier caso, deben consultarse los términos exactos de las condiciones de amortización en el apartado II.11. del Folleto de emisión.

3.1. Importe, precio y tipo de interés de los Bonos

El importe de la emisión asciende a trescientos ochenta y nueve millones quinientos mil (389.500.000) euros (64.807.347.000 Ptas.), y está constituida por tres mil ochocientos noventa y cinco (3.895) Bonos en dos Clases, representados mediante anotaciones en cuenta, de cien mil (100.000) euros (16.638.600 Ptas.) nominales cada uno. El precio de emisión de cada Bono será de cien mil (100.000) euros (16.638.600 Ptas.), es decir, el 100% de su valor nominal.

La Clase 1 está constituida por dos Series: Bonos A1 y Bonos B1.

La Serie A1 está compuesta por dos mil ochocientos setenta (2.870) Bonos, que devengarán un interés nominal anual variable, pagadero trimestralmente en cada Fecha de Pago, resultante de sumar (i) el tipo de interés EURIBOR a tres meses, determinado éste según se establece en el apartado II.10.1. del Folleto de emisión, más (ii) un margen del 0,27%

La Serie B1 está compuesta por ciento veinte (120) Bonos, que devengarán un interés nominal anual variable, pagadero trimestralmente en cada Fecha de Pago, resultante de sumar (i) el tipo de interés EURIBOR a tres meses, determinado éste según se establece en el apartado II.10.1. del Folleto de emisión, más (ii) un margen del 0,50%

La Clase 2 está constituida por dos Series: Bonos A2 y Bonos B2.

La Serie A2 está compuesta por ochocientos cincuenta y un (851) Bonos, que devengarán un interés nominal anual variable, pagadero trimestralmente en cada Fecha de Pago, resultante de sumar (i) el tipo de interés EURIBOR a tres meses, determinado éste según se establece en el apartado II.10.1. del Folleto de emisión, más (ii) un margen del 0,31%

La Serie B2 está compuesta por cincuenta y cuatro (54) Bonos, que devengarán un interés nominal anual variable, pagadero trimestralmente en cada Fecha de Pago, resultante de sumar (i) el tipo de interés EURIBOR a tres meses, determinado éste según se establece en el apartado II.10.1. del Folleto de emisión, más (ii) un margen del 0,50%

En todos los casos se pagarán intereses por trimestres vencidos, liquidados en base de cálculo de días exactos y año de 360 días.

Intereses de Demora: En caso de impago a los titulares de los Bonos, las cantidades vencidas que éstos hubiesen dejado de percibir no devengarán intereses de demora.

3.2. Amortización de los Bonos.

El precio de reembolso de cada Bono será de cien mil (100.000) euros (16.638.600.-Ptas.) equivalente a su valor nominal.

La amortización de los Bonos de las Series A1 y A2 está sujeta al ritmo de amortización de los Préstamos Participados, transfiriéndose dicha amortización con carácter trimestral, en los términos establecidos en el apartado II.11.2. de este Folleto.

La amortización de los Bonos de las Series B1 y B2 también está sujeta al ritmo de amortización de los Préstamos Participados y comenzará su amortización una vez cumplidos los compromisos de amortización de las Series A1 y A2 respectivamente, transfiriéndose dicha amortización con carácter trimestral. En los términos establecidos en el apartado II.11.2 del Folleto, los Bonos de las Series B1 y B2 comenzarán su amortización cuando se hayan amortizado totalmente los Bonos de las Series A1 y A2.

No obstante, en el caso en que llegue a producirse la liquidación anticipada del Fondo conforme a lo descrito en el apartado III.11. de este Folleto, y dada la proporción de Bonos B1 y B2 sobre el total de la emisión de Bonos, la amortización de los Bonos de las Series B1 y B2 se realizará íntegramente en un solo pago en la fecha de liquidación del Fondo.

3.3. Vencimiento de los Bonos.

Los Bonos se considerarán vencidos en la Fecha en que estén totalmente amortizados o en la Fecha de Liquidación del Fondo.

La última fecha de amortización regular de los préstamos hipotecarios 1 agrupados en la cartera titulizada es el 31 de diciembre de 2030.

La última fecha de amortización regular de los préstamos hipotecarios 2 agrupados en la cartera titulizada es el 30 de septiembre de 2032.

4. Participaciones Hipotecarias que integran el activo del Fondo.

El Activo de TDA 13-MIXTO está integrado por Participaciones Hipotecarias emitidas por Banco Pastor, Caixa Tarragona, Caixa Terrassa, Caja de Ahorros El Monte, y Caixa Ontinyent sobre préstamos concedidos para la adquisición, ó construcción ó rehabilitación de una vivienda situada en territorio español , con garantía de primera hipoteca sobre un inmueble valorado por una Sociedad de Tasación inscrita en el Registro Especial del Banco de España.

Entre los Préstamos Hipotecarios participados, se encuentran Préstamos en los que el Saldo Nominal Pendiente no excede, a la fecha de emisión de las Participaciones Hipotecarias, del 80% del valor de tasación de las fincas hipotecadas en garantía del correspondiente Préstamo Hipotecario (en adelante, los “Préstamos Hipotecarios 1”). Los Préstamos Hipotecarios 1 representan, a la fecha de constitución del Fondo, un principal total, no vencido, de 49.745.541.528 pesetas (298.976.725,97 euros), distribuido entre los Emisores según se indica a continuación:

	Importe de Principal no vencido que representan sus Préstamos Hipotecarios 1 (Pesetas)	Importe de Principal no vencido que representan sus Préstamos Hipotecarios 1 (Euros)
Banco Pastor	24.999.999.987	150.253.026,02
Caixa Ontinyent	4.099.999.941	24.641.495,93
Caixa Tarragona	15.000.000.088	90.151.816,19
Caixa Terrassa	3.783.180.209	22.737.370,99
Caja El Monte	1.862.361.303	11.193.016,86
Total	49.745.541.528	298.976.725,97

El resto de Préstamos Hipotecarios participados son préstamos en los que el Saldo Nominal Pendiente excede, a la fecha de emisión de las Participaciones Hipotecarias, del 80% del valor de tasación de las fincas hipotecadas en garantía del correspondiente Préstamos Hipotecario (en adelante, los “Préstamos Hipotecarios 2”). El Saldo Nominal Pendiente de los mencionados Préstamos Hipotecarios 2 en ningún caso excede del 100% del valor de tasación de las fincas hipotecadas. Los Préstamos Hipotecarios 2 representan, a la fecha de hoy, un principal total, no vencido, de 15.054.458.458 pesetas (90.479.117,58 euros), distribuido entre los Emisores según se indica a continuación:

	Importe de Principal no vencido que representan sus Préstamos Hipotecarios 2 (Pesetas)	Importe de Principal no vencido que representan sus Préstamos Hipotecarios 2 (Euros)
Caixa Terrassa	10.216.819.756	61.404.323,42
Caja El Monte	4.837.638.702	29.074.794,17
Total	15.054.458.458	90.479.117,58

El Folleto incorpora una copia del informe de auditoría sobre el nivel de cumplimiento de las citadas características de la cartera cedida.

Cada Participación Hipotecaria se refiere a una participación del 100% sobre el principal no vencido de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, y devengando un tipo de interés igual al tipo de interés nominal que devengue en cada momento el correspondiente Préstamo Hipotecario participado.

Los Préstamos Hipotecarios participados son todos a tipo de interés variable, con periodos de revisión de un año. Algunos préstamos tienen un periodo inicial a tipo fijo.

Los Préstamos Hipotecarios 2 participados no cumplen todos los requisitos establecidos en la Sección II de la Ley 2/1981 y en el Capítulo II del Real Decreto 685/1982, lo cual no es óbice para la legalidad de la correspondiente emisión de Participaciones Hipotecarias 2.

La distribución total entre entidades emisoras de las Participaciones Hipotecarias agrupadas en el Fondo es la siguiente:

ENTIDAD	Nº de participaciones	Importe en pesetas	Importe en euros
Banco Pastor	2.316	24.999.999.987	150.253.026,02
Caixa Tarragona	1.593	15.000.000.088	90.151.816,19
Caixa Terrassa	1.229	13.999.999.965	84.141.694,40
Caja de Ahorros El Monte	826	6.700.000.005	40.267.811,02
Caixa Ontinyent	729	4.099.999.941	24.641.495,93
TOTAL	6.693	64.799.999.986	389.455.843,56

Como titular de las Participaciones Hipotecarias, el Fondo ostentará los derechos reconocidos en la normativa legal aplicable y en las Participaciones Hipotecarias. Además de los pagos que efectúen los deudores de los Préstamos Hipotecarios corresponderá al Fondo cualquier otro pago que reciban los Emisores, como administradores de los préstamos por los Préstamos Hipotecarios, incluyendo los derivados de cualquier derecho accesorio al Préstamo tales como indemnizaciones derivadas de pólizas de seguro, pagos efectuados por posibles garantes, etc., con la excepción de intereses de demora, comisiones por reclamación de recibos impagados, comisiones de subrogación, comisiones de amortización/cancelación anticipada, así como cualquier otra comisión o suplido que corresponderán a los Emisores de las Participaciones Hipotecarias.

Los préstamos participados han sido concedidos por los emisores a sus clientes por sus procedimientos habituales y son administrados por lo mismos de acuerdo con sus normas de gestión.

A continuación se recogen datos relevantes sobre la cartera de préstamos cedida, referidos todos ellos a fecha de 31 de octubre de 2000.

I. Información general sobre los préstamos 1 (LTV < 80%)

I.1. Distribución por tipo de interés actual

TIPO ACTUAL	NUM.	SALDO ACTUAL Total PESETAS	SALDO ACTUAL %	TIPO ACTUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL
3-4	462	5.380.841.936	10,90	3,59
4-5	1.552	14.244.824.059	28,86	4,54
5-6	1.852	16.996.354.834	34,44	5,43
6-7	1.245	12.185.496.693	24,69	6,20
7-8	74	526.881.652	1,07	7,26
8-9	3	16.423.784	0,03	8,15
TOTALES	5.188	49.350.822.958	100,00	5,18

I.2. Distribución por tipo de referencia y diferenciales

TIPO REFERENCIA	NUM.	SALDO ACTUAL Total PESETAS	SALDO ACTUAL %	TIPO DIFERENCIAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL
CECA	6	37.845.209	0,08	-0,18
EURIBOR	45	571.441.271	1,16	0,88
IRPH	2226	20.319.985.170	41,17	0,31
MIBOR	2911	28.421.551.308	57,59	1,18
TOTALES	5188	49.350.822.958	100,00	0,82

I.3. Distribución por Saldo/Valor Tasación

RATIO SALDO ACTUAL/ TASACION %	NUM.	SALDO ACTUAL Total PESETAS	SALDO ACTUAL %	RATIO SALDO ACTUAL/ TASACION PONDERADO POR SALDO ACTUAL
5 - 10	2	16.525.720	0,03	9,19
10 - 15	14	62.095.401	0,13	13,46
15 - 20	46	270.753.899	0,55	17,67
20 - 25	76	462.791.028	0,94	22,68
25 - 30	129	830.827.455	1,68	27,75
30 - 35	165	1.136.629.916	2,30	32,55
35 - 40	216	1.496.627.098	3,03	37,71
40 - 45	248	1.905.393.554	3,86	42,57
45 - 50	276	2.205.772.108	4,47	47,48
50 - 55	306	2.729.568.709	5,53	52,64
55 - 60	350	3.383.196.931	6,86	57,55
60 - 65	414	4.131.124.509	8,37	62,52
65 - 70	558	5.604.969.287	11,36	67,68
70 - 75	990	10.044.956.279	20,35	72,82
75 - 80	1398	15.069.591.064	30,54	77,27
TOTALES	5188	49.350.822.958	100,00	64,65

II. Información general sobre los Préstamos 2 (LTV > 80%)

II.1. Distribución por tipo de interés actual

TIPO ACTUAL	NUM.	SALDO ACTUAL Total PESETAS	SALDO ACTUAL %	TIPO ACTUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL
3-4	93	1.203.747.935	7,79	3,82
4-5	174	2.018.833.238	13,07	4,32
5-6	739	7.617.972.763	49,31	5,38
6-7	499	4.558.723.918	29,51	6,21
7-8	7	44.835.388	0,29	7,25
8-9	1	5.063.786	0,03	8,00
TOTALES	1513	15.449.177.028	100,00	5,37

II.2. Distribución por tipo de referencia y diferenciales

TIPO REFERENCIA	NUM.	SALDO ACTUAL Total PESETAS	SALDO ACTUAL %	TIPO DIFERENCIAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL
CECA	7	44.892.212	0,29	0,27
EURIBOR	14	198.661.350	1,29	0,97
IRPH	1128	12.202.522.566	78,98	0,30
MIBOR	364	3.003.100.900	19,44	1,27
TOTALES	1513	15.449.177.028	100,00	0,49

II.3. Distribución por Saldo/Valor Tasación

RATIO SALDO ACTUAL/ TASACION %	NUM.	SALDO ACTUAL Total PESETAS	SALDO ACTUAL %	RATIO SALDO ACTUAL/ TASACION PONDERADO POR SALDO ACTUAL
80 - 85	482	4.684.828.359	30,32	82,29
85 - 90	361	3.672.918.881	23,77	87,49
90 - 95	376	3.921.959.396	25,39	92,64
95 - 100	294	3.169.470.392	20,52	96,24
TOTALES	1513	15.449.177.028	100,00	89,01

Más información sobre la cartera de Participaciones Hipotecarias agrupada en el Fondo en el Capítulo IV del Folleto de Emisión.

5. Prelación de pagos del Fondo

Con carácter general, y de acuerdo con lo establecido en el apartado V.4.2. de este Folleto, los ingresos que reciba el Fondo serán aplicados en cada Fecha de Pago a los siguientes conceptos, estableciéndose como órdenes de prelación en caso de insuficiencia de fondos, los órdenes en que se enumeran a continuación los distintos pagos:

Orden de Prelación para la Clase 1:

- (i) Gastos e Impuestos
- (ii) Pago a la Sociedad Gestora
- (iii) Pago de Intereses de los Bonos de la Serie A1
- (iv) Pago de Intereses de los Bonos de la Serie B1
- (v) Amortización de los Bonos de la Serie A1
- (vi) Dotación del Fondo de Reserva 1.
- (vii) Amortización de los Bonos B1.
- (viii) Intereses devengados por el Préstamo Subordinado 1 (para cubrir el desfase).
- (ix) Intereses devengados por el Préstamo para Gastos Iniciales.
- (x) Remuneración fija del Préstamo Participativo 1.
- (xi) Amortización del Principal del Préstamo Subordinado 1.

- (xii) Amortización del Principal del Préstamo para Gastos Iniciales.
- (xiii) Amortización del Préstamo Participativo 1.
- (xiv) Remuneración variable del Préstamo Participativo 1.

Orden de Prelación para la Clase 2:

- (i) Gastos e Impuestos
- (ii) Pago a la Sociedad Gestora
- (iii) Pago de Intereses de los Bonos de la Serie A2
- (iv) Pago de Intereses de los Bonos de la Serie B2
- (v) Amortización de los Bonos de la Serie A2
- (vi) Dotación del Fondo de Reserva 2.
- (vii) Amortización de los Bonos B2.
- (viii) Intereses devengados por el Préstamo Subordinado 2 (para cubrir el desfase).
- (ix) Intereses devengados por el Préstamo para Gastos Iniciales.
- (x) Remuneración fija del Préstamo Participativo 2.
- (xi) Amortización del Principal del Préstamo Subordinado 2.
- (xii) Amortización del Principal del Préstamo para Gastos Iniciales.
- (xiii) Amortización del Préstamo Participativo 2. Remuneración variable del Préstamo Participativo 2.

6. Mejoras de Crédito que afectan a los Bonos

Existen una serie de operaciones financieras que tienen como objeto la mejora del riesgo de los Bonos. Dichas operaciones son:

Fondo de Reserva 1, descrito en el apartado V.3.4.: tendrá un importe inicial de 6.726.976 euros, quedará depositado en la Cuenta de Tesorería y mantendrá un Nivel Mínimo en función del comportamiento de la morosidad de la cartera de Préstamos Hipotecarios.

Fondo de Reserva 2, descrito en el apartado V.3.4.: tendrá un importe inicial de 3.166.769 euros, quedará depositado en la Cuenta de Tesorería y mantendrá un Nivel Mínimo en función del comportamiento de la morosidad de la cartera de Préstamos Hipotecarios.

Subordinación de los Bonos B1 y B2: El pago de intereses de los Bonos de las Series B1 y B2 se encuentra subordinado al pago de intereses de los Bonos de las Series A1 y A2, respectivamente. Adicionalmente, la amortización del principal de los Bonos de las Series B1 y B2 no comenzará hasta que se encuentre totalmente pagado el principal de las Series A1 y A2.

Cuentas de Tesorería a tipo de interés variable garantizado descritas en el apartado V.3.6.: todas las cantidades cobradas por el Fondo con causa en los préstamos hipotecarios participados y el resto de su Tesorería quedarán depositadas en la cuenta abierta a nombre del Fondo en el Agente Financiero, que posee máxima Calificación a corto plazo conferida por la Agencia de Calificación. En el caso de que algún Emisor alcance dicho nivel de calificación, se ha previsto que exista una Cuenta de Reinversión abierta a nombre del Fondo en el citado Emisor Calificado.

En resumen, la estructura del Fondo y sus mejoras de crédito se resumen de la siguiente manera:

Balance Inicial del Fondo.

Participaciones Hipotecarias 1 (SVT < 80%)	Bonos A1 Bonos B1
Participaciones Hipotecarias 2 (SVT > 80%)	Bonos A2 Bonos B2
Gastos Iniciales	Préstamo Gastos Iniciales
Tesorería	Préstamo Subordinado 1 Préstamo Subordinado2 Préstamo Participativo 1 (para Fondo de Reserva 1) Préstamo Participativo 2 (para Fondo de Reserva 2)

7. Calificación de los Bonos de Titulización

En la Fecha de Emisión se dispone de una calificación preliminar de Aaa para los Bonos A1 y A2 y de una calificación preliminar de A2 para los Bonos B1 y B2, por parte de Moody's Investors Service España, S.A.

8. Fechas de Pago y Notificación

Fechas de Pago a los titulares de los Bonos: Días 26 de enero, 26 de abril, 26 de julio y 26 de octubre de cada año, o en caso de no ser éste Día Hábil, el inmediatamente siguiente Día Hábil. La primera Fecha de Pago del Fondo será el 26 de abril de 2001.

Fechas de Notificación de los importes correspondientes a vencimiento de principal de los Bonos correspondientes a la inmediata Fecha de Pago: Días 22 de marzo, 22 de junio, 22 de septiembre y 22 de diciembre de cada año, o en caso de no ser éste Día Hábil, el inmediatamente siguiente Día Hábil.

9. Liquidación Anticipada (call) y extinción del Fondo

En virtud del acuerdo establecido en la Escritura de Constitución del Fondo, la Sociedad Gestora está facultada para proceder a la liquidación anticipada del Fondo TDA 13-MIXTO cuando el Saldo Nominal pendiente de las Participaciones Hipotecarias, sea inferior al 10% del inicial, siempre y cuando la venta de las Participaciones Hipotecarias pendientes de amortización, junto con el saldo que exista en ese momento en la Cuenta de Tesorería, y, en su caso, las Cuentas de Reversión, permita una total cancelación de las obligaciones pendientes de pago con cargo al Fondo establecidas en los puntos (i) a (vii) del apartado V.4.2., y se hayan obtenido las autorizaciones necesarias para ello de las autoridades competentes.

El Fondo se extinguirá, en todo caso, en los siguientes supuestos, informándose a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en caso de producirse alguno de ellos:

- a) Al amortizarse íntegramente las Participaciones Hipotecarias, aplicándose en caso de insolvencia del Fondo los regímenes de prelación de pagos descritos en el apartado V.4.2. de este Folleto.
- b) Cuando se amorticen íntegramente los Bonos emitidos.
- c) Cuando, a juicio de la Sociedad Gestora, concurren circunstancias excepcionales que hagan imposible, o de extrema dificultad, el mantenimiento del equilibrio financiero del

Fondo. En este caso, la Sociedad Gestora, tras informar a la CNMV, procederá a la liquidación ordenada del Fondo conforme a los regímenes de prelación de pagos descritos en el apartado V.4.2. de este Folleto.

- d) En el supuesto previsto en el Artículo 19 del Real Decreto 926/1998, que establece la obligación de liquidar anticipadamente el Fondo en el caso de que hubieran transcurrido cuatro meses desde que tuviera lugar un evento determinante de la sustitución forzosa de la Sociedad, por ser ésta declarada en suspensión de pagos o quiebra, sin que se hubiese encontrado una nueva sociedad gestora dispuesta a encargarse de la gestión del Fondo.
- e) Cuando se produzca un impago indicativo de un desequilibrio grave y permanente en relación con alguno de los valores emitidos o con algún préstamo no subordinado o se prevea que se va a producir. En este caso, la Sociedad Gestora, tras informar a la CNMV, procederá a la liquidación ordenada del Fondo conforme los regímenes de prelación de pagos descritos en el apartado V.4.2. de este Folleto.

10. Cotización de los Bonos de Titulización

Se solicitará la inclusión de la presente emisión en AIAF Mercado de Renta Fija.

11. Registro contable

La entidad encargada del registro contable de los Bonos será el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, que compensará y liquidará las transacciones realizadas sobre los Bonos.

12. Agencia de Pagos

El servicio financiero de los Bonos se atenderá a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO).

13. Información adicional.

Carácter estimativo de la información: Las informaciones de los cuadros expuestos en el Folleto en cuanto a pagos de interés, amortizaciones de principal, vidas medias y rendimientos y especialmente la información proporcionada en el Cuadro del Servicio Financiero del Fondo figuran exclusivamente a título ilustrativo, no representando los importes obligación de pago concreta a terceros por parte del Fondo en las correspondientes fechas o períodos a que hacen referencia. Los datos han sido elaborados bajo supuestos de tipos de interés, tasas de impago y amortización de los préstamos sujetos a continuo cambio, en consecuencia, todo inversor interesado en conocer el calendario previsto de pagos del Fondo en cada fecha concreta debe solicitar la información pertinente de aquellas instituciones autorizadas para distribuirla y que están reflejadas en este Folleto Informativo. Como se indica en el apartado V.2. de este Folleto, la Sociedad Gestora se compromete a hacer pública la información al respecto.

Riesgo de impago de las Participaciones Hipotecarias: Los titulares de los Bonos emitidos con cargo al Fondo correrán con el riesgo de impago de las Participaciones Hipotecarias agrupadas en el mismo, teniendo en cuenta siempre la protección ofrecida por los mecanismos de mejora de crédito.

Los Emisores no asumirán responsabilidad alguna por el impago de los deudores hipotecarios, ya sea del principal, de los intereses o de cualquier otra cantidad que los mismos pudieran adeudar en virtud de los Préstamos Hipotecarios. Tampoco asumirán, en cualquier otra forma, responsabilidad en garantizar directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorgarán garantías o avales, ni incurrirán en pactos de recompra de las Participaciones Hipotecarias, ni en virtud de la Escritura de Constitución ni de ningún otro pacto o contrato. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades de los Emisores en relación con lo establecido en los Contratos de Préstamos (Préstamo para Gastos

Iniciales, Préstamo Subordinado 1, Préstamo Subordinado 2, Préstamo Participativo 1 y Préstamo Participativo 2), y por el compromiso descrito en la Estipulación 9.3. de la Escritura de Constitución y que se describe en el apartado IV.2. de este Folleto.

Riesgo de amortización anticipada de las Participaciones Hipotecarias: Las Participaciones Hipotecarias agrupadas en el Fondo son susceptibles de ser amortizadas anticipadamente cuando los prestatarios de los préstamos hipotecarios subyacentes reembolsen capital pendiente de amortizar de dicho préstamo.

Recursos en caso de impago de los deudores hipotecarios: En caso de impago de cualquier cantidad debida a los titulares de los Bonos, éstos sólo podrán recurrir contra la Sociedad Gestora y sólo cuando ésta haya incumplido las obligaciones que para ella se recogen en la Escritura de Constitución. La Sociedad Gestora es el único representante autorizado del Fondo ante terceras partes y en cualquier procedimiento legal, de acuerdo con la ley.

Las obligaciones de los Emisores y del resto de las entidades que de uno u otro modo participen en la operación se limitan a aquéllas que se recogen en los contratos correspondientes relativos al Fondo TDA 13-MIXTO, de las cuales las relevantes están descritas en este Folleto Informativo.

Naturaleza del Folleto: La presente emisión tiene como requisito previo su verificación e inscripción en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 y siguientes de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. El presente folleto ha sido verificado e inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 4 de diciembre de 2000, conforme a la Circular número 2/1994 de 16 de marzo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implicará recomendación de la suscripción de los valores ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de los Emisores o la rentabilidad de la emisión.

La Sociedad Gestora es responsable ante los titulares de los Bonos de la información recogida en el Folleto. El presente Folleto no constituye una oferta o una solicitud de oferta de suscripción, compra o venta de los Bonos en jurisdicciones en las que dicha oferta no se ajuste a lo establecido en la ley ni a personas a las que su ley personal no autorice a realizar dicha oferta.

14. Participantes

Emisores: Banco Pastor, Caixa Tarragona, Caixa Terrassa, Caja de Ahorros El Monte, y Caixa Ontinyent.

Sociedad Gestora: Titulización de Activos, SGFT, S.A.

Agente de Pagos, Depositario y Agente Financiero: Instituto de Crédito Oficial (ICO).

Director de Colocación: Sociedad Española de Banca de Negocios (EBN Banco)

Co-Directores de Colocación: Banco Pastor, S.A., Crédit Agricole Indosuez

Aseguradores: Banco Pastor, S.A, Caixa D'Estalvis deTerrassa, Crédit Agricole Indosuez Sucursal en España, Sociedad Española de Banca de Negocios (EBN Banco), Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (El Monte), Caja de Ahorros de Castilla La Mancha, Commerzbank Aktiengesellschaft Sucursal en España, DG BANK Deutsche Genossenschaftbank AG, Société Générale Sucursal en España, Tokyo-Mitsubishi International PLC, Caixa D'Estalvis de Tarragona, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent.

Diseño y estructuración de la operación: Titulización de Activos, SGFT, S.A.

Asesoramiento Legal: J. & A. Garrigues, Andersen y Cía, SRC.

Auditores: Ernst & Young.

CAPÍTULO I	4
I.1. Personas que asumen la responsabilidad del contenido del Folleto	4
I.1.1. Identificación de las personas naturales que en representación de los emisores, asumen la responsabilidad del contenido del folleto.	4
I.2. Organismos supervisores	4
I.2.1. Mención sobre la verificación e inscripción de la emisión en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.	4
I.3. Informes de auditoría	4
CAPÍTULO II	6
II.1. Información sobre requisitos y acuerdos previos necesarios	6
II.1.1. Acuerdos del Consejo de Administración, Otorgamiento de la Escritura Pública, y cuantos otros fueran necesarios según la legislación vigente.	6
II.1.2. Cotización y liquidez de los valores que se emiten.	6
II.2. Autorización administrativa previa a la emisión.	6
II.3. Evaluación del riesgo inherente a los Bonos	6
II.4. Naturaleza y denominación de los Bonos emitidos	7
II.4.1. Distinta periodicidad entre el flujo de ingresos y pagos del Fondo.	8
II.4.2. Prelación de pagos.	8
II.4.3. Otras consideraciones sobre el riesgo.	8
II.4.3.1. Riesgo de impago de las Participaciones Hipotecarias.	8
II.4.3.2. Riesgo de amortización anticipada de las Participaciones Hipotecarias.	8
II.4.3.3. Otras consideraciones	9
II.5. Forma de representación y denominación y domicilio de la entidad encargada de su registro contable	10
II.6. Importe de la emisión, en euros nominales, número de Bonos e importe de cada uno de ellos.	10
II.7. Importe nominal y efectivo de cada valor.	11
II.8. Comisiones y gastos conexos de todo tipo que obligatoriamente hayan de soportar los inversores con ocasión de la suscripción de los valores emitidos con cargo al Fondo.	11
II.9. Comisiones a cargo de los tenedores de los Bonos.	11
II.10. Cláusula de interés.	11
II.10.1. Interés nominal.	11
II.10.2. Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los cupones	15
II.11. Amortización de los Bonos.	15
II.11.1. Precio de reembolso	15
II.11.2. Características específicas de la Amortización de cada una de las Series de Bonos	15
II.11.2.1. Amortización de Principal de los Bonos de las Series A1 y B1.	15
II.11.2.2. Amortización de Principal de los Bonos de las Series A2 y B2.	16
II.11.3. Vencimiento de los Bonos emitidos	17
II.11.4. Ejemplos explicativos de la amortización de los Bonos emitidos.	17
II.12. Servicio financiero del Fondo	18
II.13. Interés efectivo previsto para el tomador, habida cuenta de las características de la emisión, con especificación del método de cálculo adoptado y los gastos cuantificados por conceptos apropiados a su verdadera naturaleza.	21
II.14. Interés efectivo previsto para el Emisor.	27
II.15. Garantías especiales sobre las Participaciones Hipotecarias.	27
II.16. Circulación de los valores.	27
II.17. Admisión a cotización de los valores emitidos.	27
II.18. Solicitudes de suscripción o adquisición de valores.	28
II.18.1. Colectivo de potenciales inversores.	28
II.18.2. Aptitud legal de los Bonos a emitir	28
II.18.3. Período de suscripción.	29
II.18.4. Dónde y ante quién puede tramitarse la suscripción.	29
II.18.5. Forma y Fecha de Desembolso.	29
II.18.6. Forma y plazo de entrega a los suscriptores de los boletines de suscripción.	29
II.19. Colocación y adjudicación de los valores.	29
II.19.1. Entidades colocadoras.	30
II.19.2. Dirección de la colocación.	30
II.19.3. Aseguramiento de la emisión.	32
II.19.4. Prorratio.	32
II.20. Plazo y forma prevista para la primera inscripción y asignación de referencias de registro.	32
II.21. Legislación nacional bajo la cual se crean los Bonos e indicación de los órganos jurisdiccionales competentes en caso de litigio.	33
II.22. Régimen fiscal sobre la renta derivada de los valores ofrecidos	33
II.23. Finalidad de la operación.	36
II.24. Contratación secundaria.	36
II.25. Personas físicas o jurídicas que hayan participado en el asesoramiento o diseño de la constitución del Fondo, o en algunas de las informaciones significativas contenidas en el Folleto.	36
II.25.1. Enumeración de las personas.	36

II.25.2.	Declaraciones de los emisores.	37
II.25.3.	Declaraciones de los Cedentes	37
CAPÍTULO III		38
III.1.	Antecedentes jurídicos y finalidad del Fondo.	38
III.2.	Denominación, constitución y verificación del Fondo	38
III.3.	Gestión y representación del Fondo y de los titulares de los Bonos	39
III.3.1.	Funciones y responsabilidades de la Sociedad Gestora.	39
III.3.2.	Remuneración de la Sociedad Gestora	40
III.4.	Valor Patrimonial del Fondo	40
III.4.1.	Descripción de los Activos del Fondo	41
III.4.2.	Descripción de los Pasivos del Fondo	41
III.4.3.	Gastos	41
III.4.4.	Ingresos del Fondo derivados de su funcionamiento	42
III.5.	Formulación, verificación y aprobación de cuentas anuales y demás documentación contable del Fondo. Nombre de los auditores de cuentas designados para la auditoría del Fondo.	43
III.5.1.	Obligaciones y plazos previstos para la formulación, verificación y aprobación de cuentas anuales e informe de gestión.	43
III.5.2.	Obligaciones y plazos previstos para la puesta a disposición del público y remisión a la CNMV de información periódica de la situación económico-financiera del Fondo.	43
III.5.3.	Obligaciones de comunicación de hechos relevantes	44
III.6.	Régimen fiscal del Fondo	45
III.7.	Período transitorio en la utilización del euro como moneda única de la Unión Europea	46
III.8.	Modificaciones de la Escritura de Constitución	46
III.9.	Substitución de los participantes	46
III.10.	Subcontratación de los participantes	47
III.11.	Liquidación Anticipada y Extinción del Fondo	47
III.12.	Derechos de los Emisores en la liquidación del Fondo	48
CAPÍTULO IV		49
IV.1.	Participaciones Hipotecarias agrupadas en el Fondo	49
IV.2.	Administración de los Préstamos Hipotecarios participados	53
IV.3.	Mecanismos de concesión de Préstamos Hipotecarios	57
IV.3.1.	Información histórica sobre la cartera de Crédito Hipotecario	58
IV.4.	Declaraciones y garantías respecto a los Emisores, a las Participaciones Hipotecarias y a los Préstamos Hipotecarios	59
IV.4.1.	En cuanto a los Emisores	59
IV.4.2.	En cuanto a las Participaciones Hipotecarias	60
IV.4.3.	En cuanto a los Préstamos Hipotecarios movilizados a través de la cartera de Participaciones Hipotecarias que se agrupan en el Fondo	60
CAPÍTULO V		80
V.1.	Balance inicial del Fondo y cuadros descriptivos de las hipótesis y comportamiento estimado de los flujos económico-financieros del Fondo.	80
V.1.1.	Hipótesis asumidas	80
V.1.2.	Impacto de variaciones en las hipótesis asumidas	83
V.1.3.	Esquema numérico de los flujos de ingresos y gastos del Fondo	83
V.1.4.	Calendario del Fondo	90
V.2.	Criterios contables del Fondo	90
V.3.	Otras Operaciones financieras y mejoras de crédito	93
V.3.1.	Préstamo Subordinado 1	93
V.3.2.	Préstamo Subordinado 2	94
V.3.3.	Préstamo para Gastos Iniciales	95
V.3.4.	Préstamo Participativo 1	95
V.3.5.	Préstamo Participativo 2	96
V.3.6.	Fondos de Reserva	97
V.3.7.	Depósito de los recursos del Fondo	100
V.3.7.1.	Cuenta de Tesorería	100
V.3.7.2.	Cuentas de Reinversión	101
V.3.8.	Avance Técnico	101
V.4.	Reglas ordinarias y excepcionales de prelación y aplicación de fondos. (CAJA)	102
V.4.1.	En la fecha de constitución del Fondo y Emisión de los Bonos	102
V.4.2.	A partir de la fecha de constitución del Fondo y hasta la total amortización de los Bonos	103
CAPÍTULO VI		107
VI.1.	Relativas a la Sociedad, salvo su capital.	107
VI.1.1.	Razón y Domicilio social	107
VI.1.2.	Constitución e inscripción en el Registro Mercantil	107
VI.1.3.	Objeto Social	107
VI.1.4.	Lugar donde pueden consultarse los documentos que se citan en el Folleto o cuya existencia se deriva de su contenido.	107

VI.2.	Relativas al capital social	108
VI.2.1.	Importe nominal suscrito y desembolsado	108
VI.2.2.	Clases de acciones	108
VI.2.3.	Evolución del capital durante los tres últimos años	108
VI.3.	Datos relativos a las participaciones	108
VI.3.1.	Existencia o no de participaciones en otras sociedades	108
VI.3.2.	Grupo de empresas del que forma parte la Sociedad	108
VI.3.3.	Titulares de participaciones significativas	108
VI.4.	Organos sociales	109
VI.4.1.	Consejo de Administración	109
VI.4.2.	Consejero Delegado.	109
VI.5.	Conjunto de intereses en la Sociedad Gestora de las personas que integran los órganos sociales	109
VI.6.	Identificación de las personas o entidades que sean prestamistas de la Sociedad Gestora y participan en las deudas de la misma en más de un 10% cuantificando dichos intereses en cada caso.	109
VI.7.	Existencia de litigios y contenciosos que puedan afectar a la situación económico-financiera de la Sociedad	110
CAPÍTULO VII		111
VII.1.	Tendencias más recientes y significativas del Mercado Hipotecario en general, y, en particular, del mercado de préstamos hipotecarios, y de Bonos de Titulización.	111
VII.2.	Implicaciones que pudieran derivarse de las tendencias comentadas en el punto anterior VII.1.	111
ANEXO 1:	ACUERDOS DE LOS EMISORES	
ANEXO 2:	ACUERDO DEL ORGANO SOCIAL COMPETENTE DE LA SOCIEDAD GESTORA PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO Y LA EMISION DE LOS VALORES A SU CARGO	
ANEXO 3:	DOCUMENTO DE CALIFICACION	
ANEXO 4:	INFORME DE AUDITORIA DE LOS EMISORES DE LAS PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS	
ANEXO 5:	DEFINICIONES	
ANEXO 6:	DECLARACIONES DE LA ENTIDAD DIRECTORA Y CO-DIRECTORAS DE LA COLOCACION	
ANEXO 7:	DECLARACIONES DE LAS ENTIDADES CEDENTES	

CAPÍTULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL MISMO

I.1. Personas que asumen la responsabilidad del contenido del Folleto

I.1.1. Identificación de las personas naturales que en representación de los emisores, asumen la responsabilidad del contenido del folleto.

D. Francisco Javier Soriano Arosa, presidente de TITULIZACION DE ACTIVOS, SGFT, S.A., en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora el 5 de octubre de 2000, asume en nombre y representación de la sociedad gestora la responsabilidad del contenido del folleto. D. Francisco Javier Soriano Arosa en la representación que aquí ostenta declara que, en la medida en que tiene conocimiento de ello y habiendo realizado un esfuerzo para obtener la mejor información, los datos e informaciones comprendidas en este Folleto son verídicos y no existen omisiones de datos relevantes ni que induzcan a error.

TITULIZACION DE ACTIVOS, SGFT, S.A. tiene su domicilio social en Madrid, calle Almagro 26, y su CIF es A-80352750. Está inscrita en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 3.

I.2. Organismos supervisores

I.2.1. Mención sobre la verificación e inscripción de la emisión en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El presente folleto ha sido verificado e inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 4 de diciembre de 2000.

La incorporación a los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de los informes de auditoría y de los folletos informativos sólo implica el reconocimiento de que contienen toda la información requerida por las normas que fijen su contenido, y en ningún caso determinará responsabilidad de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la falta de veracidad de la información en ellos contenida.

La verificación positiva y el consiguiente registro del Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores no implicarán recomendación de suscripción de los valores a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de los Emisores o la rentabilidad de los valores ofrecidos.

I.3. Informes de auditoría

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora en su reunión del día 5 de octubre de 2000 ha designado a Ernst & Young, inscrita en el R.O.A.C. con el número S0530 como entidad auditora del Fondo para los tres primeros ejercicios. El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora designará a los auditores del Fondo por plazos sucesivos de tres años e informará de la designación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se adjunta como Anexo 4 a este Folleto Informe de Auditoría Sobre Emisión de Participaciones Hipotecarias para su agrupación en el Fondo de Titulización de Activos TDA 13-MIXTO realizado por la firma Ernst & Young para Banco Pastor, Caixa Tarragona, Caixa Terrassa, Caja de Ahorros El Monte, y Caixa Ontinyent, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cinco del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo.

El citado Informe se ha realizado utilizando técnicas de muestreo, que constituyen un método generalmente aceptado para verificar los registros que mantiene una entidad en relación con un conjunto de partidas (“población”), y permiten obtener una conclusión sobre dicha población mediante el análisis de un número de partidas inferior (“muestra”) al del colectivo total. El nivel de confianza indica la probabilidad de que el número real de partidas con desviaciones respecto a una pauta existente en una población no exceda de un límite previamente determinado (“precisión”). El tamaño muestral y el nivel de confianza escogidos, determinan que a la inexistencia de errores en la muestra corresponda un máximo de errores inferido para la población, siempre distinto de cero, que en el caso del muestreo aquí referido es del 1,22%.

La eventual detección de nuevos errores, cuya existencia ha sido inferida pero no detectada por los auditores para el resto de la población no perteneciente a la muestra, se tratará mediante la sustitución de las Participaciones afectadas, de acuerdo con lo expuesto en el apartado IV.1.

La Sociedad Gestora pone de manifiesto que todos los Préstamos Hipotecarios que respaldan las Participaciones Hipotecarias agrupadas en el Fondo de Titulización de Activos TDA 13-MIXTO, cuyas características se recogen en el apartado IV.4. de este Folleto, pertenecen a la cartera a cuyo informe de auditoría se hace mención en este apartado.

CAPÍTULO II

INFORMACION RELATIVA A LOS VALORES QUE SE EMITEN

II.1. Información sobre requisitos y acuerdos previos necesarios

II.1.1. Acuerdos del Consejo de Administración, Otorgamiento de la Escritura Pública, y cuantos otros fueran necesarios según la legislación vigente.

La presente emisión y suscripción de las Participaciones Hipotecarias y la constitución del Fondo han sido autorizadas por los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, celebrado el día 5 de octubre de 2000, y por los Consejos de Administración de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, celebrado el 27 de octubre de 2000, Caixa Tarragona, celebrado el 27 de octubre de 2000, Caixa d'Estalvis de Terrassa, celebrado el 9 de mayo de 2000, Caixa Ontinyent, celebrado el 30 de octubre de 2000 y Banco Pastor, celebrado el 29 de noviembre de 2000, según consta en el Anexo 2 de este Folleto.

La Sociedad Gestora está capacitada para constituir Fondos de Titulización, y en consecuencia, para ejercer la administración y representación legal de los mismos, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización.

Con carácter previo al comienzo del Período de Suscripción de los Bonos, se otorgará la Escritura de Constitución.

Conforme a lo previsto en el Real Decreto 926/1998, no es obligatoria la inscripción en el Registro Mercantil.

II.1.2. Cotización y liquidez de los valores que se emiten.

Se solicitará la inclusión de la presente emisión en AIAF Mercado de Renta Fija, mercado secundario oficial organizado de valores, creado por la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros.

La entidad encargada del registro contable de los Bonos será el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, quien compensará y liquidará las transacciones realizadas sobre los Bonos. Las anteriores funciones serán llevadas a cabo directamente por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores a través de sus entidades adheridas.

II.2. Autorización administrativa previa a la emisión.

No procede autorización administrativa previa.

II.3. Evaluación del riesgo inherente a los Bonos

La Sociedad Gestora actuando como fundadora y representante legal del Fondo, y los Emisores, actuando como emisores de las Participaciones Hipotecarias han acordado solicitar a Moody's Investors Service España, S.A., la calificación para cada una de las Series y Clases de Bonos de acuerdo con lo establecido en el artículo tres. 3.b. del Real Decreto 926/1998.

En la Fecha de Emisión se dispone de una calificación preliminar de Aaa para los Bonos A1 y A2, y de una calificación preliminar de A2 para los Bonos B1 y B2, por parte de Moody's Investors Service España, S.A.

El encargo efectuado a la Agencia de Calificación consiste en la valoración de los Bonos de Titulización y en la calificación de los mismos.

La calificación, por definición, es la opinión de la Agencia acerca del nivel de riesgo de crédito (retraso en el pago e incumplimientos) asociado a los Bonos. Se trata, en definitiva, de una valoración de la probabilidad de que los titulares de los Bonos reciban los pagos que les correspondan en las fechas previstas.

La calificación de Moody's tiene en cuenta la estructura de la emisión de los Bonos, los aspectos legales de la misma, las características del Fondo emisor, la naturaleza y las características de los créditos participados y la regularidad y continuidad de los flujos en la operación.

La calificación de Moody's no constituye una evaluación de la probabilidad de que los deudores hipotecarios realicen pagos anticipados de principal, ni de en qué medida dichos pagos difieran de lo previsto originalmente. La calificación no supone en modo alguno una calificación del nivel de rendimiento actuarial.

Para realizar su análisis, Moody's ha confiado en las manifestaciones formuladas por las entidades participantes en la operación, por sus auditores y abogados, y por otros expertos, acerca de la exactitud y de lo completo de la información que le ha sido proporcionada en relación con la calificación y con el posterior seguimiento.

La calificación asignada por Moody's en la creación del Fondo puede ser objeto de revisión, suspensión o retirada en cualquier momento, en función de cualquier información que llegue a su conocimiento. La calificación inicial, así como toda revisión o suspensión de la misma:

Son formuladas por Moody's sobre la base de numerosas informaciones que recibe, y de las cuales Moody's no garantiza ni la exactitud ni que sean completas, de manera que Moody's no podría en forma alguna ser considerada responsable de las mismas.

No constituyen, y por tanto no podrían en modo alguno, interpretarse como una invitación, recomendación o incitación a los titulares de los Bonos a proceder a cualquier tipo de operación sobre los Bonos, y en particular, a adquirir, conservar, gravar o vender dichos Bonos.

Tampoco refleja las condiciones de mercado ni las posibles necesidades de ningún inversor en particular.

La no confirmación antes del inicio del período de suscripción de la calificación provisional otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación a cada una de las Series de Bonos (A1, A2, B1 y B2), constituirá un supuesto de resolución de la constitución del Fondo y de la emisión de los Bonos.

Los documentos en los cuales la Agencia de Calificación otorga la calificación a la presente emisión se incluyen como Anexo 3 a este Folleto.

II.4. Naturaleza y denominación de los Bonos emitidos

El importe total de la emisión asciende a trescientos ochenta y nueve millones quinientos mil (389.500.000) euros (64.807.347.000 Ptas.), y está constituida por tres mil ochocientos noventa

y cinco (3.895) Bonos en dos Clases: la Clase 1, integrada por dos Series de Bonos (A1 y B1) y la Clase 2, integrada por dos Series de Bonos (A2 y B2).

Clase	Importe (euros)	%	Cupón	Amortización	Moody's
A1	287.000.000	74%	3m Euribor + 0,27%	Pass-through	Aaa
B1	12.000.000	3%	3m Euribor + 0,50%	Pass-through: inicio al finalizar A1	A2
A2	85.100.000	22%	3m Euribor + 0,31%	Pass-through	Aaa
B2	5.400.000	1%	3m Euribor + 0,50%	Pass-through: inicio al finalizar A2	A2

Los Bonos se emiten al amparo del Real Decreto 926/1998, gozando de la naturaleza jurídica de valores de renta fija, homogéneos, estandarizados y, por consiguiente, susceptibles de negociación en mercados de valores organizados, poseyendo, por lo tanto, el Fondo, una configuración financiera distinta a la de los Fondos de Inversión Mobiliaria.

II.4.1. Distinta periodicidad entre el flujo de ingresos y pagos del Fondo.

El servicio financiero de los Bonos se realiza a partir del flujo de ingresos de las Participaciones Hipotecarias. El Fondo recibe sus ingresos con carácter mensual y realiza sus pagos con carácter trimestral, quedando invertidos de manera transitoria los recursos del Fondo a través de la Cuenta de Tesorería y de las Cuentas de Reinversión, según se especifica en el apartado V.3.6. de este Folleto. El Fondo dispone de protecciones globales que cubren hasta un límite el riesgo de la insuficiencia de recursos del Fondo que han sido consideradas por la Agencia de Calificación para otorgar al riesgo de la emisión de Bonos la calificación referida en el apartado II.3. de este Folleto.

II.4.2. Prelación de pagos.

Los titulares de los Bonos se encuentran sujetos respecto al pago de intereses y principal de los Bonos, al orden de prelación de pagos del Fondo descrito en el apartado V.4.2. de este Folleto.

II.4.3. Otras consideraciones sobre el riesgo.

II.4.3.1. Riesgo de impago de las Participaciones Hipotecarias.

Los titulares de los Bonos emitidos con cargo al Fondo correrán con el riesgo de impago de las Participaciones Hipotecarias agrupadas en el mismo, existiendo unos compromisos asumidos en la Escritura de Constitución del Fondo que actúan como protección y cuyo funcionamiento se describe en el apartado V.3. de este Folleto.

Los Emisores no asumirán responsabilidad alguna por el impago de los deudores hipotecarios, ya sea del principal, de los intereses o de cualquier otra cantidad que los mismos pudieran adeudar en virtud de los Préstamos Hipotecarios. Tampoco asumirán en cualquier otra forma, responsabilidad en garantizar directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorgarán garantías o avales, ni incurrirán en pactos de recompra de las Participaciones Hipotecarias.

II.4.3.2. Riesgo de amortización anticipada de las Participaciones Hipotecarias.

Las Participaciones Hipotecarias agrupadas en el Fondo son susceptibles de ser amortizadas anticipadamente cuando los prestatarios de los préstamos hipotecarios subyacentes reembolsen la parte del capital pendiente de amortizar de dicho préstamo.

El riesgo que supondrá la amortización anticipada se traspasará trimestralmente, en cada Fecha de Pago, a los titulares de los Bonos conforme a las reglas de amortización descritas en el apartado II.11.2. de este Folleto.

II.4.3.3. Otras consideraciones

Protección Limitada: Una inversión en Bonos puede verse afectada, entre otras cosas, por un deterioro de las condiciones económicas generales que tenga un efecto negativo sobre los pagos de los Préstamos Hipotecarios que respaldan la emisión del Fondo. En el caso de que los impagos alcanzaran un nivel elevado podrían reducir, o incluso eliminar, la protección contra las pérdidas en la cartera de préstamos de la que disfrutaban los Bonos como resultado de la existencia de las mejoras de crédito descritas en el apartado V.3. de este Folleto.

Responsabilidad Limitada: Los Bonos emitidos por el Fondo no representan una obligación de la Sociedad Gestora ni de los Emisores. El flujo de recursos utilizado para atender a las obligaciones a las que den lugar los Bonos está asegurado o garantizado únicamente en las circunstancias específicas y hasta los límites citados en este Folleto. Con la excepción de estas garantías, no existen otras concedidas por entidad pública o privada alguna, incluyendo los Emisores, Titulización de Activos, y cualquier empresa afiliada o participada por cualquiera de las anteriores. Las Participaciones Hipotecarias representativas de los Préstamos y los derechos que éstas conllevan constituyen la única fuente de ingresos del Fondo y, por tanto, de pagos a los titulares de sus pasivos.

Liquidez Limitada: No existe garantía de que para los Bonos llegue a producirse en el mercado una negociación con una frecuencia o volumen mínimo.

Además, en ningún caso el Fondo podrá recomprar los Bonos a los titulares de éstos, aunque sí podrán ser amortizados anticipadamente en su totalidad en el caso de la liquidación anticipada del Fondo cuando el Saldo Nominal de las Participaciones Hipotecarias pendiente de amortización, sea inferior al 10% del saldo inicial del total de los Bonos, en los términos establecidos en el apartado III.11. de este Folleto.

Rentabilidad: La tasa de amortización anticipada de los préstamos puede estar influenciada por una variedad de factores geográficos, económicos y sociales tales como la edad de los deudores, estacionalidad, tipos de interés del mercado y desempleo.

El cálculo de la tasa interna de rentabilidad, la vida media y la duración de los Bonos está sujeto a hipótesis de tasas de amortización anticipada que pueden no cumplirse.

Intereses de demora: En ningún caso la existencia de retrasos en el pago de los intereses o el principal a los titulares de los Bonos dará lugar al devengo de intereses de demora a su favor.

Aspectos Legales: En la Fecha de Emisión de los Bonos, los Emisores han otorgado una serie de declaraciones y garantías sobre las características de los Préstamos y de las Participaciones Hipotecarias en cuanto a la existencia de los Préstamos y de las garantías, en caso de que existan, relativas a ellos, así como de la ausencia de obstáculo alguno para la emisión de las Participaciones Hipotecarias y de su adecuación a las características de los Préstamos definidas en la Escritura de Constitución. De cualquier forma, los Emisores no garantizan la solvencia de los deudores de los Préstamos. Además, estas garantías no permiten a los titulares de los Bonos ejercitar contra los Emisores cualquier derecho que puedan tener en contra del Fondo, siendo la Sociedad Gestora la única entidad autorizada para representar a los titulares de los Bonos en las relaciones con terceras partes o en cualquier procedimiento legal relacionado con el Fondo TDA 13-MIXTO conforme a lo establecido en el artículo doce apartado 1 del Real Decreto 926/1998 y en el artículo seis párrafo segundo de la Ley 19/1992.

De acuerdo con lo estipulado en la Escritura de Constitución del Fondo, los Emisores, como administradores de los préstamos hipotecarios, se comprometen a actuar en cuanto a la administración de los Préstamos Participados, con la misma diligencia que si se tratase de cualquier otro préstamo existente en su cartera.

II.5. Forma de representación y denominación y domicilio de la entidad encargada de su registro contable

Los Bonos estarán representados mediante anotaciones en cuenta, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 926/1998, y se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable.

Los titulares de los Bonos serán identificados como tales (por cuenta propia o de terceros) según resulte del registro contable llevado por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. que será designado como entidad encargada del registro contable de los Bonos en la Escritura de Constitución del Fondo de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los Bonos de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de valores admitidos a cotización en el mercado AIAF y representados mediante anotaciones en cuenta tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Dicha designación será objeto de inscripción en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

II.6. Importe de la emisión, en euros nominales, número de Bonos e importe de cada uno de ellos.

El importe total de la emisión de Bonos de Titulización ascenderá a una cantidad de trescientos ochenta y nueve millones quinientos mil (389.500.000) euros (64.807.347.000 Ptas.) representados mediante anotaciones en cuenta de cien mil (100.000) euros nominales cada uno. Se emitirán tres mil novecientos cuarenta y nueve (3.895) Bonos, en dos Clases.

Clase 1. Los Bonos 1 se emitirán en dos series, por un importe total de doscientos noventa y nueve millones (299.000.000) de euros (49.749.414.000 pesetas), integrada por:

- Dos mil ochocientos setenta (2.870) Bonos A1, por un importe total de doscientos ochenta y siete millones (287.000.000) de euros (47.752.782.000 pesetas).

- Ciento veinte (120) Bonos B1, por un importe total de doce millones (12.000.000) de euros (1.996.632.000 pesetas).

Clase 2 Los Bonos 2 se emitirán en dos series por un importe total de noventa millones quinientos mil (90.500.000) euros (15.057.933.000 pesetas), integrada por:

- Ochocientos cincuenta y un (851) Bonos A2, por un importe total de ochenta y cinco millones cien mil (85.100.000) euros (14.159.448.600 pesetas).

- Cincuenta y cuatro (54) Bonos B2, por un importe total de cinco millones cuatrocientos mil (5.400.000) euros (898.484.400 pesetas).

II.7. Importe nominal y efectivo de cada valor.

El precio de emisión de cada Bono será de cien mil (100.000) euros (16.638.600.- Ptas.), es decir, el 100% de su valor nominal.

El precio de reembolso de cada Bono será de cien mil (100.000) euros (16.638.600.- Ptas.) equivalente a su valor nominal.

II.8. Comisiones y gastos conexos de todo tipo que obligatoriamente hayan de soportar los inversores con ocasión de la suscripción de los valores emitidos con cargo al Fondo.

El precio de emisión anteriormente señalado será libre de impuestos y gastos de suscripción para el suscriptor.

II.9. Comisiones a cargo de los tenedores de los Bonos.

La comisión en concepto de inclusión en el Registro Central del SCL será a cargo del Fondo, no repercutiéndola y no existiendo comisión alguna en concepto de mantenimiento del saldo.

Asimismo, las entidades adheridas al SCL podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los Bonos en concepto de administración de valores que libremente determinen, y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España y/o a la CNMV como organismo supervisor.

II.10. Cláusula de interés.

II.10.1. Interés nominal.

Los pagos de intereses de los Bonos se realizarán, con relación al resto de pagos del Fondo, según las reglas de prelación descritas en el apartado V.4.2. de este Folleto. A efectos del devengo de los intereses la emisión de Bonos se entenderá dividida en períodos de devengo de intereses (“Períodos de Devengo de Intereses”) cuya duración será la existente entre dos Fechas de Pago (incluyendo la Fecha de Pago inicial y excluyendo la final). El Primer Período de Devengo de Intereses comenzará en la Fecha de Desembolso (incluyendo ésta) y finalizará en la primera Fecha de Pago, el 26 de abril de 2001 (excluyendo ésta).

Todos los Bonos emitidos devengarán, desde la Fecha de Desembolso, hasta el total vencimiento de los mismos, un interés nominal anual variable, con pago trimestral. Dicho interés se pagará por trimestres vencidos en cada Fecha de Pago sobre el Saldo Nominal Pendiente de vencimiento de cada Bono.

El tipo de interés que devengarán cada una de las Clases y Series de Bonos durante cada Período de Devengo de Intereses será el resultante de sumar (i) el Tipo de Interés de Referencia, determinado éste según se establece más adelante, y que resulta común a todas las Clases y Series de Bonos, y redondeado a la diezmilésima del entero más próximo, teniendo en cuenta que, en el supuesto de que la proximidad para el redondeo al alza o a la baja sea idéntica, tal redondeo se efectuará en todo caso al alza, más (ii) el margen aplicable a cada Serie y Clase de Bonos, tal y como se indica más abajo.

Tipo de Interés de Referencia: El Tipo de Interés de Referencia para la determinación del tipo de interés aplicable a los Bonos de todas las Clases y Series será el EURIBOR a tres (3) meses o, en caso necesario su sustituto, determinado según se expone a continuación. EURIBOR es el tipo de referencia del mercado de dinero para el euro. En la formación del EURIBOR se tienen en cuenta los tipos de interés de 58 entidades financieras de la UE y de 6 entidades financieras de fuera de la UE. La recepción de precios y el cálculo del EURIBOR son realizados por Dow Jones Markets. Se eliminarán dos tercios de las cotizaciones (el tercio de las más altas y el de las más bajas) y se calculará la media del tercio restante. Las entidades financieras del panel darán sus mejores ofertas de 1 a 12 meses, con dos decimales y en base 360 y el valor “spot “ (dos días), antes de las 10:45 a.m. hora de Bruselas. Se publicará a las 11:00 a.m. hora de Bruselas, un tipo para cada plazo y con cinco decimales, todos los días hábiles del TARGET en base 360 y 365.

Determinación del Tipo de Interés de Referencia de los Bonos: La determinación del EURIBOR se ajustará a las reglas descritas en este apartado.

En cada una de las Fechas de Determinación, la Sociedad Gestora determinará el Tipo de Interés de Referencia, que será igual al EURIBOR, entendido como:

- (i) El tipo EURIBOR a tres meses que resulte de la pantalla de REUTERS, página EURIBOR= a las 11 horas de la mañana C.E.T. de la Fecha de Determinación. “Pantalla REUTERS, página EURIBOR=” es aquella que refleja el contenido de la página "EURIBOR=" en el REUTERS MONITOR MONEY RATES SERVICE (o cualquier otra página que pueda reemplazarla en este servicio).
- (ii) En ausencia de tipos según lo señalado en el número (i) anterior, se estará, al tipo EURIBOR a tres meses que resulte de la pantalla de “TELERATE” (TELERATE SPAIN, S.A.), en la página 248, (o cualquier otra página que pudiera reemplazarla en este servicio) a las 11 horas de la mañana (C.E.T.) de la Fecha de Determinación.
- (iii) En ausencia de tipos según lo señalado en los números (i) y (ii) anteriores, se estará, a la media simple de los tipos de interés interbancario de Londres para las operaciones de depósito no transferibles en euros a tres meses de vencimiento ofertados en la Fecha de Determinación por las entidades señaladas a continuación, siendo dicho tipo de interés solicitado a estas entidades de manera simultánea:
 - Banco Santander Central Hispano (Sucursal en Londres)
 - The Chase Manhattan Bank N.A. (Londres)
 - Natwest Bank Plc. (Londres)
 - Confederación Española de Cajas de Ahorros (Sucursal en Londres)

En el supuesto de que alguna(s) de las citadas entidades no suministrara declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos declarados por al menos dos de las entidades restantes.

- (iv) En ausencia de tipos según lo señalado en los apartados (i), (ii), y (iii), se estará al Tipo de Interés de Referencia del Período de Devengo de intereses inmediatamente anterior.

La Sociedad Gestora conservará los listados del contenido de las pantallas de REUTERS o TELERATE, o en su caso, las declaraciones de cotizaciones de las entidades mencionadas en el apartado (iii) anterior, como documentos acreditativos del tipo EURIBOR determinado.

Fecha de Determinación del Tipo de Interés de Referencia y del Tipo de Interés de los Bonos: La fecha de determinación ("Fecha de Determinación") del Tipo de Interés de Referencia para cada Período de Devengo de Intereses será el 2º Día Hábil anterior a la Fecha de Pago (o a la Fecha de Desembolso en el caso del primer Periodo de Devengo de Intereses) que marca el comienzo del correspondiente Período de Devengo de Intereses.

Una vez determinado el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos, y en la misma Fecha de Determinación, la Sociedad Gestora calculará y determinará para cada una de las Series de Bonos el tipo de interés aplicable al siguiente Período de Devengo de Intereses.

Fórmula para el cálculo de los intereses de los Bonos: El cálculo de los intereses devengados por los Bonos de todas las Clases y Series, durante cada Período de Devengo de Intereses, se realizará por la Sociedad Gestora de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$I_i = N_i * r_i * \frac{n_i}{360}$$

donde:

N_i Saldo Vivo del Bono al comienzo del Período de Devengo de Intereses.

n_i Importe total de intereses devengados por el Bono en el Período de Devengo de Intereses.

r_i es el tipo de interés del Bono en base anual, calculado como la suma del Tipo de Referencia EURIBOR del correspondiente Período de Devengo de Intereses más el diferencial establecido.

n_i es el número de días del Período de Devengo de Intereses.

Margen a aplicar al tipo de referencia para cada una de las series de Bonos:

El margen que se aplicará al tipo de referencia determinado como se especifica anteriormente, para calcular el tipo de interés que devengarán en cada período de interés los Bonos de la Serie A1 será de 0,27%.

El margen que se aplicará al tipo de referencia determinado como se especifica anteriormente, para calcular el tipo de interés que devengarán en cada período de interés los Bonos de la Serie B1 será de 0,50%.

El margen que se aplicará al tipo de referencia determinado como se especifica anteriormente, para calcular el tipo de interés que devengarán en cada período de interés los Bonos de la Serie A2 será de 0,31%.

El margen que se aplicará al tipo de referencia determinado como se especifica anteriormente, para calcular el tipo de interés que devengarán en cada período de interés los Bonos de la Serie B2 será de 0,50%.

Ejemplo de cálculo de los Tipos de Interés para los Bonos A1, B1, A2 y B2:

EURIBOR de referencia	5,00%		
EURIBOR redondeado	5,00%		
		Diferencial	Tipo de Interés
Tipo aplicable al Bono A1	5,00% +	0,27% =	5,27%
Tipo aplicable al Bono B1	5,00% +	0,50% =	5,50%
Tipo aplicable al Bono A2	5,00% +	0,31% =	5,31%
Tipo aplicable al Bono B2	5,00% +	0,50% =	5,50%

Número de días del Periodo de Devengo: 91 días

Principal sobre el que se calculan los intereses del Periodo de Devengo en euros:				100.000
				Euros Pesetas
Intereses devengados por un Bono A1:	100.000 x	91/360 x	5,27% =	1332,14 221.649
Intereses devengados por un Bono B1:	100.000 x	91/360 x	5,50% =	1390,28 231.323
Intereses devengados por un Bono A2:	100.000 x	91/360 x	5,31% =	1342,95 223.332
Intereses devengados por un Bono B2:	100.000 x	91/360 x	5,50% =	1390,28 231.323

Evolución de los tipos EURIBOR en los últimos meses: A título meramente informativo se dan a continuación datos de los tipos EURIBOR a 3 meses aparecidos en pantalla de Reuters página EURIBOR=, en las fechas que se indican:

EURIBOR A TRES MESES (Página EURIBOR= Reuters)

Fecha	Euribor
28-nov	5,074
27-nov	5,075
24-nov	5,071
23-nov	5,07
22-nov	5,072
21-nov	5,07
20-nov	5,061
17-nov	5,062
16-nov	5,078
15-nov	5,085
14-nov	5,094
13-nov	5,106
10-nov	5,112
9-nov	5,123
8-nov	5,122
7-nov	5,119
6-nov	5,122
3-nov	5,125
2-nov	5,125
1-nov	5,137
31-oct	5,14
30-oct	5,138
27-oct	5,132
26-oct	5,125
25-oct	5,103
24-oct	5,1
23-oct	5,064

II.10.2. Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los cupones

Los intereses de los Bonos, cualquiera que sea la Clase y Serie a la que pertenezcan, se pagarán por trimestres vencidos, los días 26 de enero, 26 de abril, 26 de julio y 26 de octubre de cada año hasta el total vencimiento de los Bonos. En caso de que alguno de dichos días no fuese Día Hábil en la plaza de Madrid, los intereses correspondientes al trimestre serán pagados el siguiente Día Hábil.

En caso de que en una Fecha de Pago, y a pesar de los mecanismos establecidos para la protección de los derechos de los Titulares de los Bonos, los Recursos Disponibles 1 y los Recursos Disponibles 2 del Fondo no fuesen suficientes para atender las obligaciones de pago de intereses del Fondo según lo especificado en el apartado V.4.2., la cantidad disponible para el pago de intereses se repartirá según los órdenes de prelación establecidos en dicho apartado y en el supuesto de que los Recursos Disponibles 1 y/o los Recursos Disponibles 2 solo fueran suficientes para atender parcialmente obligaciones que tengan el mismo orden de prelación, de manera independiente para cada uno de ellos, la cantidad disponible se repartirá proporcionalmente entre los Bonos afectados, proporcionalmente al Saldo Nominal Pendiente de los mismos, y las cantidades que los titulares de los Bonos hubiesen dejado de percibir se abonarán en la siguiente Fecha de Pago en que sea posible, sin devengar intereses adicionales. Los pagos pendientes a los titulares de los Bonos se harán efectivos en la Fecha de Pago siguiente (existiendo Recursos Disponibles para ello) con prelación inmediatamente anterior a los pagos a los titulares de los Bonos de esa misma Serie correspondientes a dicho período. La prelación de pagos se recoge en el apartado V.4.2. de este Folleto de Emisión.

Las retenciones, contribuciones e impuestos establecidos o que se establezcan en el futuro sobre el capital, intereses o rendimientos de estos Bonos correrán a cargo exclusivo de los titulares de los Bonos y su importe será deducido, en su caso, por la entidad que corresponda en la forma legalmente establecida.

El pago se realizará a través del Agente de Pagos (Instituto de Crédito Oficial), utilizando para la distribución de los importes, el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y sus entidades adheridas.

II.11. Amortización de los Bonos.

II.11.1. Precio de reembolso

El valor de amortización será de cien mil (100.000) euros (16.638.600.- Ptas.) por bono, equivalente a su valor nominal, libre de gastos e impuestos para el titular del bono, pagadero en cada Fecha de Pago de principal, tal y como se establece en los apartados inmediatamente siguientes.

II.11.2. Características específicas de la Amortización de cada una de las Series de Bonos

II.11.2.1. Amortización de Principal de los Bonos de las Series A1 y B1.

La amortización de los Bonos A1 y B1 se realizará a prorrata entre los Bonos de la Serie que corresponda amortizar (de acuerdo con lo previsto a continuación), mediante la reducción del importe nominal, hasta completar el mismo, en cada Fecha de Pago por un importe igual a la menor de las siguientes cantidades:

(a) La diferencia positiva en esa Fecha de Pago entre el Saldo Nominal Pendiente de los Bonos de la Clase 1 (previo a la amortización que se realice en esa Fecha de Pago) y el Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias 1 no Fallidas (estimado conforme al cuadro de amortización de la cartera de Participaciones Hipotecarias), sin tener en cuenta el importe correspondiente a las amortizaciones anticipadas del mes natural anterior al de la Fecha de Pago; y

(b) Los Recursos Disponibles 1 en esa Fecha de Pago, deducidos los importes correspondientes a los conceptos indicados en los apartados (i) a (iv) del apartado V.4.2. de este Folleto.

Las Participaciones Hipotecarias 1 cuyos impagos sean superiores a 12 meses darán lugar a la amortización de un importe equivalente de Bonos de la Clase 1. Para dicha amortización se utilizarán los Recursos Disponibles 1 del Fondo, y siempre tras el pago de todos aquellos compromisos que precedan a éste en el orden de prelación descrito en el apartado V.4.2. de este Folleto. En el caso de que no existan Recursos Disponibles 1 para realizar estos pagos, los correspondientes importes quedarán pendientes de amortización para la Fecha de Pago inmediata siguiente.

La amortización de los Bonos B1 comenzará sólo cuando estén totalmente amortizados los Bonos A1.

En el caso en que llegue a producirse la liquidación anticipada del Fondo conforme a lo descrito al final del apartado III.10. de este Folleto, y dada la proporción de Bonos B1 sobre el total de la emisión de Bonos, la amortización de los Bonos de la Clase B1 se realizaría en un solo pago en la fecha de liquidación del Fondo.

En ningún caso se utilizarán los Recursos Disponibles 2 provenientes de las Participaciones Hipotecarias 2 para amortizar Bonos de la Clase 1, así como tampoco se utilizarán los Recursos Disponibles 1 provenientes de las Participaciones Hipotecarias 1 para amortizar Bonos de la Clase 2.

II.11.2.2. Amortización de Principal de los Bonos de las Series A2 y B2.

La amortización de los Bonos A2 y B2 se realizará a prorrata entre los Bonos de la Serie que corresponda amortizar (de acuerdo con lo previsto a continuación), mediante la reducción del importe nominal, hasta completar el mismo, en cada Fecha de Pago por un importe igual a la menor de las siguientes cantidades:

(a) La diferencia positiva en esa Fecha de Pago entre el Saldo Nominal Pendiente de los Bonos de la Clase 2 (previo a la amortización que se realice en esa Fecha de Pago) y el Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias 2 no Fallidas (estimado conforme al cuadro de amortización de la cartera de Participaciones Hipotecarias), sin tener en cuenta el importe correspondiente a las amortizaciones anticipadas del mes natural anterior al de la Fecha de Pago; y

(b) Los Recursos Disponibles 2 en esa Fecha de Pago, deducidos los importes correspondientes a los conceptos indicados en los apartados (i) a (iv) del apartado V.4.2. de este Folleto.

Las Participaciones Hipotecarias 2 cuyos impagos sean superiores a 12 meses darán lugar a la amortización de un importe equivalente de Bonos de la Clase 2. Para dicha amortización se utilizarán los Recursos Disponibles 2 del Fondo, y siempre tras el pago de todos aquellos compromisos que precedan a éste en el orden de prelación descrito en el apartado V.4.2. de este Folleto. En el caso de que no existan Recursos

Disponibles 2 para realizar estos pagos, los correspondientes importes quedarán pendientes de amortización para la Fecha de Pago inmediata siguiente.

La amortización de los Bonos B2 comenzará sólo cuando estén totalmente amortizados los Bonos A2.

En el caso en que llegue a producirse la liquidación anticipada del Fondo conforme a lo descrito al final del apartado III.10. de este Folleto, y dada la proporción de Bonos B2 sobre el total de la emisión de Bonos, la amortización de los Bonos de la Clase B2 se realizaría en un solo pago en la fecha de liquidación del Fondo.

En ningún caso se utilizarán los Recursos Disponibles 2 provenientes de las Participaciones Hipotecarias 2 para amortizar Bonos de la Clase 1, así como tampoco se utilizarán los Recursos Disponibles 1 provenientes de las Participaciones Hipotecarias 1 para amortizar Bonos de la Clase 2.

II.11.3. Vencimiento de los Bonos emitidos

El vencimiento de los Bonos de todas las Series se producirá en la Fecha en que estén totalmente amortizados o en la Fecha de Liquidación del Fondo.

La última fecha de amortización regular de los préstamos hipotecarios 1 agrupados en la cartera titulizada es el 31 de diciembre de 2030.

La última fecha de amortización regular de los préstamos hipotecarios 2 agrupados en la cartera titulizada es el 30 de septiembre de 2032.

II.11.4. Ejemplos explicativos de la amortización de los Bonos emitidos.

El 26 de enero de 2007 se amortizará una cantidad de principal de los Bonos de la Serie A1 igual a la distribución a prorrata entre cada uno de ellos de los Recursos Disponibles 1, y siempre con sujeción al orden de prelación de pagos establecido en el apartado V.4.2. de este Folleto. En consecuencia, se producirá la consiguiente reducción del nominal de cada uno de los Bonos de la Serie A1 en un importe igual a la distribución a prorrata entre cada uno de los que la integran de (i) el importe recibido por los Emisores, desde el 30 de septiembre de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006, en concepto de principal de las Participaciones Hipotecarias 1 no Fallidas, según el programa de amortización de los Préstamos, incluyendo el Avance Técnico recibido en dicha Fecha de Pago; más (ii) el importe de lo recibido por los Emisores, como administradores de los Préstamos, desde el 31 de agosto de 2006 hasta el 30 de noviembre de 2006, en concepto de principal amortizado anticipadamente de las Participaciones Hipotecarias 1.

Asimismo, en esa fecha se amortizará una cantidad de principal de los Bonos de la Serie A2 igual a la distribución a prorrata entre cada uno de ellos de los Recursos Disponibles 2, y siempre con sujeción al orden de prelación de pagos establecido en el apartado V.4.2. de este Folleto. En consecuencia, se producirá la consiguiente reducción del nominal de cada uno de los Bonos de la Serie A2 en un importe igual a la distribución a prorrata entre cada uno de los que la integran de (i) el importe recibido por los Emisores, desde el 30 de septiembre de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006, en concepto de principal de las Participaciones Hipotecarias 2 no Fallidas, según el programa de amortización de los Préstamos, incluyendo el Avance Técnico recibido en dicha Fecha de Pago; más (ii) el importe de lo recibido por los Emisores, como administradores de los Préstamos, desde el 31 de agosto de 2006 hasta el 30 de noviembre de 2006, en concepto de principal amortizado anticipadamente de las Participaciones Hipotecarias 2.

Publicidad de los importes a pagar y establecimientos a través de los cuales se atenderá el servicio financiero de la emisión: Actuará como Agente de Pagos el Instituto de Crédito Oficial (ICO). El pago de intereses y amortizaciones se anunciará utilizando medios de prensa de ámbito estatal u otros canales de general aceptación por el mercado que garanticen una difusión adecuada de la información, en tiempo y contenido.

Las Fechas de Notificación de los pagos a realizar por el Fondo en cada Fecha de Pago: serán los días 22 de marzo, 22 de junio, 22 de septiembre y 22 de diciembre de cada año hasta la liquidación del Fondo, o el Día Hábil inmediatamente siguiente en caso de que éstos no lo fueran.

La información periódica a proporcionar por el Fondo se describe en el apartado V.2.

Liquidación anticipada del Fondo: En virtud de lo previsto en la Escritura de Constitución del Fondo la Sociedad Gestora estará facultada para proceder a la liquidación anticipada del Fondo cuando el Saldo Nominal de las Participaciones Hipotecarias pendiente de amortización, sea inferior al 10% del saldo inicial, siempre que la liquidación de los activos del Fondo permita una total cancelación de todas las obligaciones pendientes con los titulares de los Bonos y respetando los pagos anteriores a éstos cuyo orden de prelación sea preferente según lo descrito en el apartado V.4.2., y que se hayan obtenido las autorizaciones necesarias para ello de las autoridades competentes.

El Fondo se extinguirá, en todo caso, en los siguientes supuestos, informándose a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en caso de producirse alguno de ellos:

- a) Al amortizarse íntegramente las Participaciones Hipotecarias, aplicándose en caso de insolvencia del Fondo los regímenes de prelación de pagos establecidos en el apartado V.4.2. de este Folleto.
- b) Cuando se amorticen íntegramente los Bonos emitidos.
- c) Cuando, a juicio de la Sociedad Gestora, concurren circunstancias excepcionales que hagan imposible, o de extrema dificultad, el mantenimiento del equilibrio financiero del Fondo. En este caso, la Sociedad Gestora, tras informar a la CNMV, procederá a la liquidación ordenada del Fondo conforme a las reglas establecidas en el apartado IV.4.2. de este Folleto.
- d) En el supuesto previsto en el Artículo 19 del Real Decreto 926/1998, que establece la obligación de liquidar anticipadamente el Fondo en el caso de que hubieran transcurrido cuatro meses desde que tuviera lugar un evento determinante de la sustitución forzosa de la Sociedad, por ser ésta declarada en suspensión de pagos o quiebra, sin que se hubiese encontrado una nueva sociedad gestora dispuesta a encargarse de la gestión del Fondo.
- e) Cuando se produzca un impago indicativo de un desequilibrio grave y permanente en relación con alguno de los valores emitidos o con algún préstamo no subordinado o se prevea que se va a producir. En este caso, la Sociedad Gestora, tras informar a la CNMV, procederá a la liquidación ordenada del Fondo conforme a las reglas establecidas en el apartado V.4.2. de este Folleto.

II.12. Servicio financiero del Fondo

El servicio financiero de la emisión de Bonos se atenderá a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO), entidad que es designada Agente Financiero conforme a lo previsto en el Contrato de Servicios Financieros suscrito por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), y por cuenta del Fondo, por la Sociedad Gestora, en virtud del cual todos los pagos a realizar por el

Fondo a los titulares de los Bonos se realizarán a través del Agente Financiero. El pago tanto de intereses como de principal se comunicará a los titulares de los Bonos en los supuestos y con los días de antelación previstos en el apartado II.11.5. de este Folleto.

La Vida Media de los Bonos para diferentes Tasas de Amortización Anticipada, asumiendo las hipótesis descritas en el apartado V.1.1 de este Folleto, sería la siguiente:

TDA 13-MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS				
Variaciones en las hipótesis asumidas para el cuadro del Servicio Financiero del Fondo				
EURIBOR 5%				
Escenario		5% TAA	8% TAA	12% TAA
Bono A1	Vida media (años)	7,35	6,07	4,84
	TIR	5,450	5,450	5,450
Bono B1	Vida media (años)	17,13	14,87	12,13
	TIR	5,693	5,693	5,693
Bono A2	Vida media (años)	8,50	6,74	5,16
	TIR	5,492	5,492	5,492
Bono B2	Vida media (años)	17,13	14,87	12,13
	TIR	5,693	5,693	5,693
Fecha de Liquidación Anticipada del Fondo		26/01/2018	26/10/2015	28/01/2013

La Vida Media de los Bonos ha sido calculada utilizando la siguiente fórmula:

$$A = \frac{\sum_{n=1}^n (B_n * m_n)}{C} * \frac{1}{12}$$

siendo:

A= Vida Media expresada en años.

B_n= Principal a amortizar en cada Fecha de Pago

m_n= Meses comprendidos entre la Fecha de Desembolso de la emisión y cada Fecha de Pago.

n= 1,.....,n. Número de trimestres (Fechas de Pago) en que las cantidades B_n serán satisfechas.

C= Importe total en euros de la emisión.

Duración de los Bonos: El concepto de *duración* aplicado a un bono de renta fija, según la definición de Macaulay comúnmente utilizada, es una medida de la sensibilidad del valor del activo con relación al cambio de un índice representativo de la rentabilidad observada en el mercado. En definitiva, la *duración* es una medida del riesgo de cambio de valor del bono como consecuencia del cambio en la rentabilidad de sus referencias de mercado. Por tanto, esta medida de riesgo tiene una interpretación distinta en el caso de bonos a tipo variable y en el caso de bonos a tipo fijo.

Si consideráramos los Bonos (A1, B1, A2 y B2) emitidos por el Fondo TDA 13-MIXTO como a tipo de interés fijo para toda la vida del Bono, con un cupón trimestral igual para cada Bono igual al que se indica en la tabla siguiente, las *duraciones* resultantes de la aplicación de la formulación de *Macaulay ajustada*, expresadas en años, correspondientes a tasas de amortización anticipada de la cartera del Fondo de 5%, 8% y 12% serían las siguientes

Duración	5% TAA	8% TAA	12% TAA
Bono A1	5,41	4,63	3,84
Bono B1	10,54	9,66	8,42
Bono A2	6,04	5,03	4,05
Bono B2	10,54	9,66	8,42

Duración de los Bonos (fórmula de Macaulay ajustada):

$$D = \frac{\sum_{n=1}^n (P_n * VA_n)}{PE} * \frac{I}{(1 + I)}$$

siendo:

D= Duración de cada clase de Bonos expresada en años

P_n= Tiempo transcurrido (en años) entre la Fecha de Desembolso y cada una de las Fechas de Pago

VA_n= Valor actual de cada una de las cantidades totales que en concepto de principal e intereses recibirán los inversores con carácter trimestral, descontadas anualmente al tipo de interés efectivo (TIR)

PE= Precio de emisión de los Bonos, 100.000 euros.

I= Tipo de interés efectivo anual (TIR)

Sin embargo, en lo referente a la *duración*, debe tenerse en cuenta que los Bonos A1, B1, A2 y B2 emitidos por el Fondo TDA 13-MIXTO son a tipo de interés variable, lo cual tiene las consecuencias que se exponen a continuación.

El precio de mercado de un bono a tipo de interés variable, en los períodos comprendidos entre las fechas de revisión de su tipo de interés, sufrirá alteraciones si cambian los tipos de mercado. Sin embargo su precio se aproximará a la par en la fecha de revisión del tipo de interés, dado que en dicha fecha se puede proceder a la refinanciación de los recursos aplicados a la tenencia del bono en unas condiciones de mercado similares, con relación al bono, a las de la fecha de suscripción. El precio puede no igualar la par en la citada fecha si las condiciones de revisión del tipo (referencia de mercado, diferencial aplicable, plazo de revisión, vida media del bono, plazo de amortización final, etc.) en dicho momento son valoradas por el mercado de manera distinta (mejor o peor) respecto a las alternativas de inversión disponibles. Por tanto, al margen de esta consideración, podemos decir que el precio de un bono a tipo de interés variable cotizará a la par en las fechas de revisión de su tipo de interés.

En consecuencia con lo anterior, la *duración* de un bono a tipo de interés variable debe comportarse de manera similar a la de un bono a tipo de interés fijo, cupón cero, con vencimiento en la misma fecha en la cual el bono a tipo variable revisa su tipo de interés. Por lo tanto, en una fecha concreta, puede tomarse como medida aproximada de la *duración* de los Bonos A1, B1, A2 y B2, cuyo período de revisión de tipos es de tres meses, el plazo restante hasta la próxima revisión del tipo.

El valor citado de la *duración* es consecuencia de la aplicación del concepto formulado por *Macaulay*, pero tomando en consideración que el cambio en los tipos de interés de mercado

modifica el flujo de pagos del bono (en favor del bonista), lo cual no ocurre en el caso de Bonos a tipo de interés fijo.

El riesgo de amortización anticipada del Bono, es decir el carácter incierto de los importes amortizados en cada Fecha de Pago y revisión del tipo de interés, afecta de manera muy distinta a la *duración* de un bono, dependiendo del carácter fijo o variable de su tipo de interés. Mientras que su efecto es muy importante en el caso de Bonos a tipo fijo, al ser en dicho caso altamente dependiente la *duración* de la vida media del bono, no es importante su efecto en el caso del bono a tipo variable, pues en este caso la *duración* no depende de la vida media sino del plazo hasta la siguiente modificación del tipo.

II.13. Interés efectivo previsto para el tomador, habida cuenta de las características de la emisión, con especificación del método de cálculo adoptado y los gastos cuantificados por conceptos apropiados a su verdadera naturaleza.

La Tasa Interna de Rentabilidad (TIR) para el tomador debe tener en cuenta la fecha y el precio de compra del Bono, el pago trimestral del cupón, las amortizaciones, tanto según el calendario previsto como las de carácter anticipado, y una determinada hipótesis de Tasa de Amortización Anticipada.

A modo de ejemplo, en la Fecha de Desembolso, y bajo el supuesto de tipos de interés nominales de cada Bono indicados en la tabla siguiente, constantes para toda la vida del Fondo, pagados por trimestres vencidos, un precio de cada Bono de 100% y utilizando la tabla de amortización teórica incluida en el apartado II.13., que se deriva de la aplicación a la cartera de préstamos de la hipótesis de amortización anticipada (8% constante), la Tasas Internas de Rentabilidad (TIR) para el tomador de cada Bono resultarían las siguientes:

	Tipos de interés nominales	TIR
Bono A1	5,27	5,450
Bono B1	5,50	5,693
Bono A2	5,31	5,492
Bono B2	5,50	5,693

La fórmula utilizada para el cálculo es la siguiente:

$$N = \sum_{n=1}^T a_n * (1 + I)^{-\left(\frac{d_n}{365}\right)}$$

siendo,

N= cien mil euros, nominal del Bono.

I= TIR expresada en tasa anual, en tanto por uno.

d_n= Días comprendidos entre la Fecha de Desembolso de la emisión y cada Fecha de Pago.

a_n= a₁,.....,a_n. Cantidades totales de amortización e intereses que con carácter trimestral recibirán los inversores.

n= 1,.....,t. Número de trimestres en que las cantidades a_n serán satisfechas.

NOTA IMPORTANTE PARA EL INVERSOR

Las informaciones de los cuadros expuestos a continuación figuran exclusivamente a título ilustrativo, no representando los importes obligación de pago concreta a terceros por parte del Fondo en las correspondientes fechas o períodos a que hacen referencia. Los datos han sido elaborados bajo supuestos de tasas de fallido y amortización de los préstamos, sujetos a continuo cambio, en consecuencia, todo inversor interesado en conocer el calendario previsto de pagos del Fondo en cada fecha concreta debe solicitar la información pertinente de aquellas instituciones autorizadas para distribuirla, Sociedad Gestora, Mercado AIAF y Comisión Nacional del Mercado de Valores. No obstante, dicha información también podrá ser solicitada a través de las Entidades Aseguradores y otras activas en el mercado secundario. Como se indica en el apartado V.2. de este Folleto, la Sociedad Gestora se compromete a hacer pública la información al respecto.

BONOS A1
Flujos por cada 100.000,00 EUR sin retención para el tomador
(Tasa de Amortización Anticipada 8%)

Fecha Pago	Amortización	Interés bruto	Total	% saldo inicial	% saldo vivo	Saldo vivo
14/12/00						100.000,00
26/4/01	3.387,02	1.946,97	5.333,99	3,39	96,61	96.612,98
26/7/01	2.974,62	1.287,02	4.261,64	2,97	93,64	93.638,36
26/10/01	2.901,67	1.261,10	4.162,77	2,90	90,74	90.736,69
28/1/02	2.883,26	1.248,59	4.131,85	2,88	87,85	87.853,43
26/4/02	2.839,75	1.131,75	3.971,50	2,84	85,01	85.013,68
26/7/02	2.773,57	1.132,50	3.906,07	2,77	82,24	82.240,11
28/10/02	2.708,85	1.131,67	3.840,52	2,71	79,53	79.531,26
27/1/03	2.645,54	1.059,47	3.705,01	2,65	76,89	76.885,72
28/4/03	2.583,62	1.024,22	3.607,84	2,58	74,30	74.302,10
28/7/03	2.523,06	989,81	3.512,87	2,52	71,78	71.779,04
27/10/03	2.463,83	956,20	3.420,03	2,46	69,32	69.315,21
26/1/04	2.405,90	923,37	3.329,27	2,41	66,91	66.909,31
26/4/04	2.348,23	891,32	3.239,55	2,35	64,56	64.561,08
26/7/04	2.290,47	860,04	3.150,51	2,29	62,27	62.270,61
26/10/04	2.235,36	838,65	3.074,01	2,24	60,04	60.035,25
26/1/05	2.180,97	808,54	2.989,51	2,18	57,85	57.854,28
26/4/05	2.127,52	762,23	2.889,75	2,13	55,73	55.726,76
26/7/05	2.075,61	742,36	2.817,97	2,08	53,65	53.651,15
26/10/05	2.024,19	722,56	2.746,75	2,02	51,63	51.626,96
26/1/06	1.973,03	695,30	2.668,33	1,97	49,65	49.653,93
26/4/06	1.923,22	654,19	2.577,41	1,92	47,73	47.730,71
26/7/06	1.875,00	635,84	2.510,84	1,88	45,86	45.855,71
26/10/06	1.825,40	617,57	2.442,97	1,83	44,03	44.030,31
26/1/07	1.778,34	592,99	2.371,33	1,78	42,25	42.251,97
26/4/07	1.731,63	556,67	2.288,30	1,73	40,52	40.520,34
26/7/07	1.687,13	539,79	2.226,92	1,69	38,83	38.833,21
26/10/07	1.641,68	523,00	2.164,68	1,64	37,19	37.191,53
28/1/08	1.599,00	511,78	2.110,78	1,60	35,59	35.592,53
28/4/08	1.556,67	474,14	2.030,81	1,56	34,04	34.035,86
28/7/08	1.514,01	453,41	1.967,42	1,51	32,52	32.521,85
27/10/08	1.468,03	433,24	1.901,27	1,47	31,05	31.053,82
26/1/09	1.423,25	413,68	1.836,93	1,42	29,63	29.630,57
27/4/09	1.378,32	394,72	1.773,04	1,38	28,25	28.252,25
27/7/09	1.333,17	376,36	1.709,53	1,33	26,92	26.919,08
26/10/09	1.290,12	358,60	1.648,72	1,29	25,63	25.628,96
26/1/10	1.249,25	345,17	1.594,42	1,25	24,38	24.379,71
26/4/10	1.212,94	321,20	1.534,14	1,21	23,17	23.166,77
26/7/10	1.178,97	308,61	1.487,58	1,18	21,99	21.987,80
26/10/10	1.144,00	296,13	1.440,13	1,14	20,84	20.843,80
26/1/11	1.110,54	280,72	1.391,26	1,11	19,73	19.733,26
26/4/11	1.077,19	259,99	1.337,18	1,08	18,66	18.656,07
26/7/11	1.043,48	248,52	1.292,00	1,04	17,61	17.612,59
26/10/11	1.012,01	237,20	1.249,21	1,01	16,60	16.600,58
26/1/12	983,05	223,57	1.206,62	0,98	15,62	15.617,53
26/4/12	955,88	208,05	1.163,93	0,96	14,66	14.661,65
26/7/12	928,59	195,31	1.123,90	0,93	13,73	13.733,06
26/10/12	897,97	184,95	1.082,92	0,90	12,84	12.835,09
28/1/13	861,72	176,62	1.038,34	0,86	11,97	11.973,37
26/4/13	835,63	154,24	989,87	0,84	11,14	11.137,74
26/7/13	805,55	148,37	953,92	0,81	10,33	10.332,19
28/10/13	771,98	142,18	914,16	0,77	9,56	9.560,21
27/1/14	736,95	127,36	864,31	0,74	8,82	8.823,26
28/4/14	699,29	117,54	816,83	0,70	8,12	8.123,97
28/7/14	659,98	108,22	768,20	0,66	7,46	7.463,99
27/10/14	617,94	99,43	717,37	0,62	6,85	6.846,05
26/1/15	586,82	91,20	678,02	0,59	6,26	6.259,23
27/4/15	564,30	83,38	647,68	0,56	5,69	5.694,93
27/7/15	546,05	75,86	621,91	0,55	5,15	5.148,88
26/10/15	5.148,88	68,59	5.217,47	5,15	0,00	0,00
26/1/16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/4/16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/7/16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/10/16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/1/17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/4/17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/7/17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/10/17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/1/18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/4/18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/7/18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/10/18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	100.000,00	32.452,06				

BONOS A1
Flujos por cada 16.638.600 PESETAS sin retención para el tomador
(Tasa de Amortización Anticipada 8%)

Fecha Pago	Amortización	Interés bruto	Total	% saldo inicial	% saldo vivo	Saldo vivo
14/12/00						16.638.600
26/4/01	563.553	323.949	887.501	3,39	96,61	16.075.047
26/7/01	494.935	214.142	709.077	2,97	93,64	15.580.112
26/10/01	482.797	209.829	692.627	2,90	90,74	15.097.315
28/1/02	479.734	207.748	687.482	2,88	87,85	14.617.581
26/4/02	472.495	188.307	660.802	2,84	85,01	14.145.086
26/7/02	461.483	188.432	649.915	2,77	82,24	13.683.603
28/10/02	450.715	188.294	639.009	2,71	79,53	13.232.888
27/1/03	440.181	176.281	616.462	2,65	76,89	12.792.707
28/4/03	429.878	170.416	600.294	2,58	74,30	12.362.829
28/7/03	419.802	164.691	584.492	2,52	71,78	11.943.027
27/10/03	409.947	159.098	569.045	2,46	69,32	11.533.081
26/1/04	400.308	153.636	553.944	2,41	66,91	11.132.772
26/4/04	390.713	148.303	539.016	2,35	64,56	10.742.060
26/7/04	381.102	143.099	524.201	2,29	62,27	10.360.958
26/10/04	371.933	139.540	511.472	2,24	60,04	9.989.025
26/1/05	362.883	134.530	497.413	2,18	57,85	9.626.142
26/4/05	353.990	126.824	480.814	2,13	55,73	9.272.153
26/7/05	345.352	123.518	468.871	2,08	53,65	8.926.800
26/10/05	336.797	120.224	457.021	2,02	51,63	8.590.003
26/1/06	328.285	115.688	443.973	1,97	49,65	8.261.719
26/4/06	319.997	108.848	428.845	1,92	47,73	7.941.722
26/7/06	311.974	105.795	417.769	1,88	45,86	7.629.748
26/10/06	303.721	102.755	406.476	1,83	44,03	7.326.027
26/1/07	295.891	98.665	394.556	1,78	42,25	7.030.136
26/4/07	288.119	92.622	380.741	1,73	40,52	6.742.017
26/7/07	280.715	89.813	370.528	1,69	38,83	6.461.302
26/10/07	273.153	87.020	360.172	1,64	37,19	6.188.150
28/1/08	266.051	85.153	351.204	1,60	35,59	5.922.099
28/4/08	259.008	78.890	337.898	1,56	34,04	5.663.091
28/7/08	251.910	75.441	327.351	1,51	32,52	5.411.181
27/10/08	244.260	72.085	316.345	1,47	31,05	5.166.921
26/1/09	236.809	68.831	305.639	1,42	29,63	4.930.112
27/4/09	229.333	65.676	295.009	1,38	28,25	4.700.779
27/7/09	221.821	62.621	284.442	1,33	26,92	4.478.958
26/10/09	214.658	59.666	274.324	1,29	25,63	4.264.300
26/1/10	207.858	57.431	265.289	1,25	24,38	4.056.442
26/4/10	201.816	53.443	255.259	1,21	23,17	3.854.626
26/7/10	196.164	51.348	247.512	1,18	21,99	3.658.462
26/10/10	190.346	49.272	239.617	1,14	20,84	3.468.117
26/1/11	184.778	46.708	231.486	1,11	19,73	3.283.338
26/4/11	179.229	43.259	222.488	1,08	18,66	3.104.109
26/7/11	173.620	41.350	214.971	1,04	17,61	2.930.488
26/10/11	168.384	39.467	207.851	1,01	16,60	2.762.104
26/1/12	163.566	37.199	200.765	0,98	15,62	2.598.538
26/4/12	159.045	34.617	193.662	0,96	14,66	2.439.493
26/7/12	154.504	32.497	187.001	0,93	13,73	2.284.989
26/10/12	149.410	30.773	180.183	0,90	12,84	2.135.579
28/1/13	143.378	29.387	172.765	0,86	11,97	1.992.201
26/4/13	139.037	25.663	164.701	0,84	11,14	1.853.164
26/7/13	134.032	24.687	158.719	0,81	10,33	1.719.132
28/10/13	128.447	23.657	152.103	0,77	9,56	1.590.685
27/1/14	122.618	21.191	143.809	0,74	8,82	1.468.067
28/4/14	116.352	19.557	135.909	0,70	8,12	1.351.715
28/7/14	109.811	18.006	127.818	0,66	7,46	1.241.903
27/10/14	102.817	16.544	119.360	0,62	6,85	1.139.087
26/1/15	97.639	15.174	112.813	0,59	6,26	1.041.448
27/4/15	93.892	13.873	107.765	0,56	5,69	947.557
27/7/15	90.855	12.622	103.477	0,55	5,15	856.702
26/10/15	856.702	11.412	868.114	5,15	0,00	0
26/1/16	0	0	0	0,00	0,00	0
26/4/16	0	0	0	0,00	0,00	0
26/7/16	0	0	0	0,00	0,00	0
26/10/16	0	0	0	0,00	0,00	0
26/1/17	0	0	0	0,00	0,00	0
26/4/17	0	0	0	0,00	0,00	0
26/7/17	0	0	0	0,00	0,00	0
26/10/17	0	0	0	0,00	0,00	0
26/1/18	0	0	0	0,00	0,00	0
26/4/18	0	0	0	0,00	0,00	0
26/7/18	0	0	0	0,00	0,00	0
26/10/18	0	0	0	0,00	0,00	0
TOTAL	16.638.600	5.399.568				

BONOS A2
Flujos por cada 100.000,00 EUR sin retención para el tomador
(Tasa de Amortización Anticipada 8%)

Fecha Pago	Amortización	Interes bruto	Total	% saldo inicial	% saldo vivo	Saldo vivo
14/12/00						100.000,00
26/4/01	2.978,14	1.961,75	4.939,89	2,98	97,02	97.021,86
26/7/01	2.679,24	1.302,28	3.981,52	2,68	94,34	94.342,62
26/10/01	2.614,95	1.280,23	3.895,18	2,61	91,73	91.727,67
28/1/02	2.605,94	1.271,80	3.877,74	2,61	89,12	89.121,73
26/4/02	2.571,18	1.156,80	3.727,98	2,57	86,55	86.550,55
26/7/02	2.512,81	1.161,72	3.674,53	2,51	84,04	84.037,74
28/10/02	2.455,71	1.165,18	3.620,89	2,46	81,58	81.582,03
27/1/03	2.399,85	1.095,03	3.494,88	2,40	79,18	79.182,18
28/4/03	2.345,20	1.062,82	3.408,02	2,35	76,84	76.836,98
28/7/03	2.291,75	1.031,34	3.323,09	2,29	74,55	74.545,23
27/10/03	2.239,46	1.000,58	3.240,04	2,24	72,31	72.305,77
26/1/04	2.188,30	970,52	3.158,82	2,19	70,12	70.117,47
26/4/04	2.138,26	941,15	3.079,41	2,14	67,98	67.979,21
26/7/04	2.089,32	912,45	3.001,77	2,09	65,89	65.889,89
26/10/04	2.041,44	894,13	2.935,57	2,04	63,85	63.848,45
26/1/05	1.994,60	866,42	2.861,02	1,99	61,85	61.853,85
26/4/05	1.948,79	821,11	2.769,90	1,95	59,91	59.905,07
26/7/05	1.903,97	804,08	2.708,05	1,90	58,00	58.001,10
26/10/05	1.860,13	787,07	2.647,20	1,86	56,14	56.140,96
26/1/06	1.817,25	761,83	2.579,08	1,82	54,32	54.323,71
26/4/06	1.775,31	721,15	2.496,46	1,78	52,55	52.548,40
26/7/06	1.734,29	705,33	2.439,62	1,73	50,81	50.814,11
26/10/06	1.694,16	689,55	2.383,71	1,69	49,12	49.119,96
26/1/07	1.654,90	666,56	2.321,46	1,65	47,47	47.465,05
26/4/07	1.616,51	630,10	2.246,61	1,62	45,85	45.848,54
26/7/07	1.578,96	615,40	2.194,36	1,58	44,27	44.269,59
26/10/07	1.542,22	600,74	2.142,96	1,54	42,73	42.727,36
28/1/08	1.506,30	592,41	2.098,71	1,51	41,22	41.221,07
28/4/08	1.471,16	553,29	2.024,45	1,47	39,75	39.749,91
28/7/08	1.436,79	533,54	1.970,33	1,44	38,31	38.313,12
27/10/08	1.403,17	514,26	1.917,43	1,40	36,91	36.909,95
26/1/09	1.370,29	495,42	1.865,71	1,37	35,54	35.539,66
27/4/09	1.337,67	477,03	1.814,70	1,34	34,20	34.202,00
27/7/09	1.306,23	459,08	1.765,31	1,31	32,90	32.895,77
26/10/09	1.275,48	441,54	1.717,02	1,28	31,62	31.620,29
26/1/10	1.245,41	429,09	1.674,50	1,25	30,37	30.374,88
26/4/10	1.215,99	403,23	1.619,22	1,22	29,16	29.158,89
26/7/10	1.187,23	391,39	1.578,62	1,19	27,97	27.971,67
26/10/10	1.158,61	379,58	1.538,19	1,16	26,81	26.813,06
26/1/11	1.130,30	363,85	1.494,15	1,13	25,68	25.682,76
26/4/11	1.101,61	340,94	1.442,55	1,10	24,58	24.581,15
26/7/11	1.074,52	329,94	1.404,46	1,07	23,51	23.506,63
26/10/11	1.048,89	318,98	1.367,87	1,05	22,46	22.457,73
26/1/12	1.023,12	304,75	1.327,87	1,02	21,43	21.434,62
26/4/12	996,87	287,71	1.284,58	1,00	20,44	20.437,74
26/7/12	972,63	274,33	1.246,96	0,97	19,47	19.465,11
26/10/12	946,91	264,14	1.211,05	0,95	18,52	18.518,20
28/1/13	922,69	256,75	1.179,44	0,92	17,60	17.595,50
26/4/13	894,45	228,39	1.122,84	0,89	16,70	16.701,05
26/7/13	869,17	224,17	1.093,34	0,87	15,83	15.831,87
28/10/13	844,70	219,51	1.064,21	0,84	14,99	14.987,17
27/1/14	821,33	201,17	1.022,50	0,82	14,17	14.165,85
28/4/14	794,32	190,14	984,46	0,79	13,37	13.371,53
28/7/14	769,07	179,48	948,55	0,77	12,60	12.602,45
27/10/14	744,30	169,16	913,46	0,74	11,86	11.858,16
26/1/15	721,81	159,17	880,98	0,72	11,14	11.136,34
27/4/15	703,04	149,48	852,52	0,70	10,43	10.433,30
27/7/15	685,22	140,04	825,26	0,69	9,75	9.748,09
26/10/15	9.748,09	130,84	9.878,93	9,75	0,00	0,00
26/1/16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/4/16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/7/16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/10/16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/1/17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/4/17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/7/17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/10/17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/1/18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/4/18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/7/18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/10/18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	100.000,00	36.279,92				

BONOS A2
Flujos por cada 16.638.600 PESETAS sin retención para el tomador
(Tasa de Amortización Anticipada 8%)

Fecha Pago	Amortización	Interes bruto	Total	% saldo inicial	% saldo vivo	Saldo vivo
14/12/00						16.638.600
26/4/01	495.521	326.408	821.929	2,98	97,02	16.143.079
26/7/01	445.787	216.681	662.468	2,68	94,34	15.697.292
26/10/01	435.091	213.012	648.103	2,61	91,73	15.262.201
28/1/02	433.592	211.610	645.202	2,61	89,12	14.828.608
26/4/02	427.809	192.475	620.284	2,57	86,55	14.400.799
26/7/02	418.097	193.294	611.391	2,51	84,04	13.982.703
28/10/02	408.596	193.870	602.465	2,46	81,58	13.574.107
27/1/03	399.301	182.198	581.499	2,40	79,18	13.174.806
28/4/03	390.209	176.838	567.047	2,35	76,84	12.784.597
28/7/03	381.315	171.601	552.915	2,29	74,55	12.403.283
27/10/03	372.614	166.483	539.097	2,24	72,31	12.030.669
26/1/04	364.103	161.481	525.584	2,19	70,12	11.666.566
26/4/04	355.777	156.594	512.371	2,14	67,98	11.310.788
26/7/04	347.633	151.819	499.452	2,09	65,89	10.963.155
26/10/04	339.666	148.771	488.437	2,04	63,85	10.623.489
26/1/05	331.874	144.160	476.034	1,99	61,85	10.291.615
26/4/05	324.251	136.621	460.872	1,95	59,91	9.967.365
26/7/05	316.794	133.788	450.582	1,90	58,00	9.650.571
26/10/05	309.500	130.957	440.458	1,86	56,14	9.341.070
26/1/06	302.366	126.758	429.124	1,82	54,32	9.038.705
26/4/06	295.387	119.989	415.376	1,78	52,55	8.743.318
26/7/06	288.561	117.357	405.918	1,73	50,81	8.454.757
26/10/06	281.884	114.731	396.615	1,69	49,12	8.172.873
26/1/07	275.353	110.906	386.259	1,65	47,47	7.897.521
26/4/07	268.965	104.840	373.804	1,62	45,85	7.628.556
26/7/07	262.716	102.394	365.110	1,58	44,27	7.365.840
26/10/07	256.605	99.955	356.559	1,54	42,73	7.109.235
28/1/08	250.627	98.569	349.195	1,51	41,22	6.858.609
28/4/08	244.780	92.060	336.840	1,47	39,75	6.613.829
28/7/08	239.061	88.774	327.835	1,44	38,31	6.374.767
27/10/08	233.468	85.566	319.033	1,40	36,91	6.141.300
26/1/09	227.997	82.431	310.428	1,37	35,54	5.913.303
27/4/09	222.569	79.371	301.940	1,34	34,20	5.690.733
27/7/09	217.338	76.384	293.723	1,31	32,90	5.473.395
26/10/09	212.222	73.466	285.688	1,28	31,62	5.261.173
26/1/10	207.218	71.395	278.613	1,25	30,37	5.053.955
26/4/10	202.324	67.092	269.416	1,22	29,16	4.851.631
26/7/10	197.538	65.122	262.659	1,19	27,97	4.654.094
26/10/10	192.776	63.157	255.933	1,16	26,81	4.461.318
26/1/11	188.066	60.540	248.606	1,13	25,68	4.273.252
26/4/11	183.293	56.728	240.020	1,10	24,58	4.089.959
26/7/11	178.785	54.897	233.683	1,07	23,51	3.911.173
26/10/11	174.521	53.074	227.595	1,05	22,46	3.736.653
26/1/12	170.233	50.706	220.939	1,02	21,43	3.566.420
26/4/12	165.866	47.871	213.737	1,00	20,44	3.400.554
26/7/12	161.832	45.645	207.477	0,97	19,47	3.238.722
26/10/12	157.553	43.949	201.503	0,95	18,52	3.081.169
28/1/13	153.523	42.720	196.243	0,92	17,60	2.927.645
26/4/13	148.825	38.001	186.826	0,89	16,70	2.778.821
26/7/13	144.618	37.299	181.917	0,87	15,83	2.634.202
28/10/13	140.546	36.523	177.070	0,84	14,99	2.493.656
27/1/14	136.657	33.472	170.129	0,82	14,17	2.356.998
28/4/14	132.164	31.637	163.800	0,79	13,37	2.224.835
28/7/14	127.963	29.863	157.826	0,77	12,60	2.096.872
27/10/14	123.841	28.146	151.986	0,74	11,86	1.973.031
26/1/15	120.100	26.484	146.583	0,72	11,14	1.852.932
27/4/15	116.976	24.871	141.847	0,70	10,43	1.735.956
27/7/15	114.011	23.301	137.312	0,69	9,75	1.621.945
26/10/15	1.621.945	21.770	1.643.715	9,75	0,00	0,00
26/1/16	0	0	0	0,00	0,00	0
26/4/16	0	0	0	0,00	0,00	0
26/7/16	0	0	0	0,00	0,00	0
26/10/16	0	0	0	0,00	0,00	0
26/1/17	0	0	0	0,00	0,00	0
26/4/17	0	0	0	0,00	0,00	0
26/7/17	0	0	0	0,00	0,00	0
26/10/17	0	0	0	0,00	0,00	0
26/1/18	0	0	0	0,00	0,00	0
26/4/18	0	0	0	0,00	0,00	0
26/7/18	0	0	0	0,00	0,00	0
26/10/18	0	0	0	0,00	0,00	0

BONOS B1

Flujos por cada 100.000,00 EUR sin retención para el tomador
(Tasa de Amortización Anticipada 8%)

Fecha Pago	Amortización	Interés bruto	Total	% saldo inicial	% saldo vivo	Saldo vivo
14/12/00						100.000,00
26/4/01	0,00	2.031,94	2.031,94	0,00	100,00	100.000,00
26/7/01	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
26/10/01	0,00	1.405,56	1.405,56	0,00	100,00	100.000,00
28/1/02	0,00	1.436,11	1.436,11	0,00	100,00	100.000,00
26/4/02	0,00	1.344,44	1.344,44	0,00	100,00	100.000,00
26/7/02	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
28/10/02	0,00	1.436,11	1.436,11	0,00	100,00	100.000,00
27/1/03	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
28/4/03	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
28/7/03	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
27/10/03	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
26/1/04	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
26/4/04	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
26/7/04	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
26/10/04	0,00	1.405,56	1.405,56	0,00	100,00	100.000,00
26/1/05	0,00	1.405,56	1.405,56	0,00	100,00	100.000,00
26/4/05	0,00	1.375,00	1.375,00	0,00	100,00	100.000,00
26/7/05	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
26/10/05	0,00	1.405,56	1.405,56	0,00	100,00	100.000,00
26/1/06	0,00	1.405,56	1.405,56	0,00	100,00	100.000,00
26/4/06	0,00	1.375,00	1.375,00	0,00	100,00	100.000,00
26/7/06	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
26/10/06	0,00	1.405,56	1.405,56	0,00	100,00	100.000,00
26/1/07	0,00	1.405,56	1.405,56	0,00	100,00	100.000,00
26/4/07	0,00	1.375,00	1.375,00	0,00	100,00	100.000,00
26/7/07	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
26/10/07	0,00	1.405,56	1.405,56	0,00	100,00	100.000,00
28/1/08	0,00	1.436,11	1.436,11	0,00	100,00	100.000,00
28/4/08	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
28/7/08	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
27/10/08	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
26/1/09	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
27/4/09	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
27/7/09	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
26/10/09	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
26/1/10	0,00	1.405,56	1.405,56	0,00	100,00	100.000,00
26/4/10	0,00	1.375,00	1.375,00	0,00	100,00	100.000,00
26/7/10	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
26/10/10	0,00	1.405,56	1.405,56	0,00	100,00	100.000,00
26/1/11	0,00	1.405,56	1.405,56	0,00	100,00	100.000,00
26/4/11	0,00	1.375,00	1.375,00	0,00	100,00	100.000,00
26/7/11	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
26/10/11	0,00	1.405,56	1.405,56	0,00	100,00	100.000,00
26/1/12	0,00	1.405,56	1.405,56	0,00	100,00	100.000,00
26/4/12	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
26/7/12	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
26/10/12	0,00	1.405,56	1.405,56	0,00	100,00	100.000,00
28/1/13	0,00	1.436,11	1.436,11	0,00	100,00	100.000,00
26/4/13	0,00	1.344,44	1.344,44	0,00	100,00	100.000,00
26/7/13	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
28/10/13	0,00	1.436,11	1.436,11	0,00	100,00	100.000,00
27/1/14	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
28/4/14	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
28/7/14	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
27/10/14	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
26/1/15	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
27/4/15	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
27/7/15	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
26/10/15	100.000,00	1.390,28	101.390,28	100,00	0,00	0,00
26/1/16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/4/16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/7/16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/10/16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/1/17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/4/17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/7/17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/10/17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/1/18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/4/18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/7/18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/10/18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	100.000,00	82.943,17				

BONOS B1

Flujos por cada 16.638.600 PESETAS sin retención para el tomador
(Tasa de Amortización Anticipada 8%)

Fecha Pago	Amortización	Interés bruto	Total	% saldo inicial	% saldo vivo	Saldo vivo
14/12/00						16.638.600
26/4/01	0	338.086	338.086	0,00	100,00	16.638.600
26/7/01	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
26/10/01	0	233.866	233.866	0,00	100,00	16.638.600
28/1/02	0	238.949	238.949	0,00	100,00	16.638.600
26/4/02	0	223.696	223.696	0,00	100,00	16.638.600
26/7/02	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
28/10/02	0	238.949	238.949	0,00	100,00	16.638.600
27/1/03	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
28/4/03	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
28/7/03	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
27/10/03	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
26/1/04	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
26/4/04	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
26/7/04	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
26/10/04	0	233.866	233.866	0,00	100,00	16.638.600
26/1/05	0	233.866	233.866	0,00	100,00	16.638.600
26/4/05	0	228.781	228.781	0,00	100,00	16.638.600
26/7/05	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
26/10/05	0	233.866	233.866	0,00	100,00	16.638.600
26/1/06	0	233.866	233.866	0,00	100,00	16.638.600
26/4/06	0	228.781	228.781	0,00	100,00	16.638.600
26/7/06	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
26/10/06	0	233.866	233.866	0,00	100,00	16.638.600
26/1/07	0	233.866	233.866	0,00	100,00	16.638.600
26/4/07	0	228.781	228.781	0,00	100,00	16.638.600
26/7/07	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
26/10/07	0	233.866	233.866	0,00	100,00	16.638.600
28/1/08	0	238.949	238.949	0,00	100,00	16.638.600
28/4/08	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
28/7/08	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
27/10/08	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
26/1/09	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
27/4/09	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
27/7/09	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
26/10/09	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
26/1/10	0	233.866	233.866	0,00	100,00	16.638.600
26/4/10	0	228.781	228.781	0,00	100,00	16.638.600
26/7/10	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
26/10/10	0	233.866	233.866	0,00	100,00	16.638.600
26/1/11	0	233.866	233.866	0,00	100,00	16.638.600
26/4/11	0	228.781	228.781	0,00	100,00	16.638.600
26/7/11	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
26/10/11	0	233.866	233.866	0,00	100,00	16.638.600
26/1/12	0	233.866	233.866	0,00	100,00	16.638.600
26/4/12	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
26/7/12	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
26/10/12	0	233.866	233.866	0,00	100,00	16.638.600
28/1/13	0	238.949	238.949	0,00	100,00	16.638.600
26/4/13	0	223.696	223.696	0,00	100,00	16.638.600
26/7/13	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
28/10/13	0	238.949	238.949	0,00	100,00	16.638.600
27/1/14	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
28/4/14	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
28/7/14	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
27/10/14	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
26/1/15	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
27/4/15	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
27/7/15	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
26/10/15	16.638.600	231.323	16.869.923	100,00	0,00	0
26/1/16	0	0	0	0,00	0,00	0
26/4/16	0	0	0	0,00	0,00	0
26/7/16	0	0	0	0,00	0,00	0
26/10/16	0	0	0	0,00	0,00	0
26/1/17	0	0	0	0,00	0,00	0
26/4/17	0	0	0	0,00	0,00	0
26/7/17	0	0	0	0,00	0,00	0
26/10/17	0	0	0	0,00	0,00	0
26/1/18	0	0	0	0,00	0,00	0
26/4/18	0	0	0	0,00	0,00	0
26/7/18	0	0	0	0,00	0,00	0
26/10/18	0	0	0	0,00	0,00	0
TOTAL	16.638.600	13.800.582				

BONOS B2

Flujos por cada 100.000,00 EUR sin retención para el tomador
(Tasa de Amortización Anticipada 8%)

Fecha Pago	Amortización	Interés bruto	Total	% saldo inicial	% saldo vivo	Saldo vivo
14/12/00						100.000,00
26/4/01	0,00	2.031,94	2.031,94	0,00	100,00	100.000,00
26/7/01	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
26/10/01	0,00	1.405,56	1.405,56	0,00	100,00	100.000,00
28/1/02	0,00	1.436,11	1.436,11	0,00	100,00	100.000,00
26/4/02	0,00	1.344,44	1.344,44	0,00	100,00	100.000,00
26/7/02	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
28/10/02	0,00	1.436,11	1.436,11	0,00	100,00	100.000,00
27/1/03	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
28/4/03	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
28/7/03	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
27/10/03	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
26/1/04	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
26/4/04	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
26/7/04	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
26/10/04	0,00	1.405,56	1.405,56	0,00	100,00	100.000,00
26/1/05	0,00	1.405,56	1.405,56	0,00	100,00	100.000,00
26/4/05	0,00	1.375,00	1.375,00	0,00	100,00	100.000,00
26/7/05	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
26/10/05	0,00	1.405,56	1.405,56	0,00	100,00	100.000,00
26/1/06	0,00	1.405,56	1.405,56	0,00	100,00	100.000,00
26/4/06	0,00	1.375,00	1.375,00	0,00	100,00	100.000,00
26/7/06	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
26/10/06	0,00	1.405,56	1.405,56	0,00	100,00	100.000,00
26/1/07	0,00	1.405,56	1.405,56	0,00	100,00	100.000,00
26/4/07	0,00	1.375,00	1.375,00	0,00	100,00	100.000,00
26/7/07	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
26/10/07	0,00	1.405,56	1.405,56	0,00	100,00	100.000,00
28/1/08	0,00	1.436,11	1.436,11	0,00	100,00	100.000,00
28/4/08	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
28/7/08	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
27/10/08	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
26/1/09	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
27/4/09	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
27/7/09	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
26/10/09	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
26/1/10	0,00	1.405,56	1.405,56	0,00	100,00	100.000,00
26/4/10	0,00	1.375,00	1.375,00	0,00	100,00	100.000,00
26/7/10	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
26/10/10	0,00	1.405,56	1.405,56	0,00	100,00	100.000,00
26/1/11	0,00	1.405,56	1.405,56	0,00	100,00	100.000,00
26/4/11	0,00	1.375,00	1.375,00	0,00	100,00	100.000,00
26/7/11	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
26/10/11	0,00	1.405,56	1.405,56	0,00	100,00	100.000,00
26/1/12	0,00	1.405,56	1.405,56	0,00	100,00	100.000,00
26/4/12	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
26/7/12	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
26/10/12	0,00	1.405,56	1.405,56	0,00	100,00	100.000,00
28/1/13	0,00	1.436,11	1.436,11	0,00	100,00	100.000,00
26/4/13	0,00	1.344,44	1.344,44	0,00	100,00	100.000,00
26/7/13	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
28/10/13	0,00	1.436,11	1.436,11	0,00	100,00	100.000,00
27/1/14	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
28/4/14	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
28/7/14	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
27/10/14	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
26/1/15	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
27/4/15	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
27/7/15	0,00	1.390,28	1.390,28	0,00	100,00	100.000,00
26/10/15	100.000,00	1.390,28	101.390,28	100,00	0,00	0,00
26/1/16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/4/16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/7/16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/10/16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/1/17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/4/17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/7/17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/10/17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/1/18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/4/18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/7/18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
26/10/18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	100.000,00	82.943,17				

BONOS B2

Flujos por cada 16.638.600 PESETAS sin retención para el tomador
(Tasa de Amortización Anticipada 8%)

Fecha Pago	Amortización	Interés bruto	Total	% saldo inicial	% saldo vivo	Saldo vivo
14/12/00						16.638.600
26/4/01	0	338.086	338.086	0,00	100,00	16.638.600
26/7/01	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
26/10/01	0	233.866	233.866	0,00	100,00	16.638.600
28/1/02	0	238.949	238.949	0,00	100,00	16.638.600
26/4/02	0	223.696	223.696	0,00	100,00	16.638.600
26/7/02	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
28/10/02	0	238.949	238.949	0,00	100,00	16.638.600
27/1/03	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
28/4/03	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
28/7/03	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
27/10/03	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
26/1/04	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
26/4/04	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
26/7/04	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
26/10/04	0	233.866	233.866	0,00	100,00	16.638.600
26/1/05	0	233.866	233.866	0,00	100,00	16.638.600
26/4/05	0	228.781	228.781	0,00	100,00	16.638.600
26/7/05	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
26/10/05	0	233.866	233.866	0,00	100,00	16.638.600
26/1/06	0	233.866	233.866	0,00	100,00	16.638.600
26/4/06	0	228.781	228.781	0,00	100,00	16.638.600
26/7/06	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
26/10/06	0	233.866	233.866	0,00	100,00	16.638.600
26/1/07	0	233.866	233.866	0,00	100,00	16.638.600
26/4/07	0	228.781	228.781	0,00	100,00	16.638.600
26/7/07	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
26/10/07	0	233.866	233.866	0,00	100,00	16.638.600
28/1/08	0	238.949	238.949	0,00	100,00	16.638.600
28/4/08	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
28/7/08	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
27/10/08	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
26/1/09	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
27/4/09	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
27/7/09	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
26/10/09	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
26/1/10	0	233.866	233.866	0,00	100,00	16.638.600
26/4/10	0	228.781	228.781	0,00	100,00	16.638.600
26/7/10	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
26/10/10	0	233.866	233.866	0,00	100,00	16.638.600
26/1/11	0	233.866	233.866	0,00	100,00	16.638.600
26/4/11	0	228.781	228.781	0,00	100,00	16.638.600
26/7/11	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
26/10/11	0	233.866	233.866	0,00	100,00	16.638.600
26/1/12	0	233.866	233.866	0,00	100,00	16.638.600
26/4/12	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
26/7/12	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
26/10/12	0	233.866	233.866	0,00	100,00	16.638.600
28/1/13	0	238.949	238.949	0,00	100,00	16.638.600
26/4/13	0	223.696	223.696	0,00	100,00	16.638.600
26/7/13	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
28/10/13	0	238.949	238.949	0,00	100,00	16.638.600
27/1/14	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
28/4/14	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
28/7/14	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
27/10/14	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
26/1/15	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
27/4/15	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
27/7/15	0	231.323	231.323	0,00	100,00	16.638.600
26/10/15	16.638.600	231.323	16.869.923	100,00	0,00	0
26/1/16	0	0	0	0,00	0,00	0
26/4/16	0	0	0	0,00	0,00	0
26/7/16	0	0	0	0,00	0,00	0
26/10/16	0	0	0	0,00	0,00	0
26/1/17	0	0	0	0,00	0,00	0
26/4/17	0	0	0	0,00	0,00	0
26/7/17	0	0	0	0,00	0,00	0
26/10/17	0	0	0	0,00	0,00	0
26/1/18	0	0	0	0,00	0,00	0
26/4/18	0	0	0	0,00	0,00	0
26/7/18	0	0	0	0,00	0,00	0
26/10/18	0	0	0	0,00	0,00	0
TOTAL	16.638.600	13.800.582				

II.14. Interés efectivo previsto para el Emisor.

El *interés efectivo* ha sido calculado mediante la misma fórmula utilizada para el cálculo de la Tasa Interna de Rentabilidad para el titular de los Bonos, añadiendo los gastos iniciales y periódicos del Fondo al flujo de pagos que éste hace a los titulares de los Bonos, de acuerdo con la información recogida en el cuadro del apartado V.1. de este Folleto.

Serán a cargo del Fondo, como gastos de constitución del mismo, las Comisiones de Entidades Aseguradoras de la Emisión de Bonos, las cuales suponen un importe de 574.345 euros (95.592.967 pesetas), así como la Comisión de Dirección que supone un importe de 26.312 euros (4.377.949 pesetas).

La Sociedad Gestora abonará por su cuenta los siguientes gastos originados como consecuencia de la constitución del Fondo: Tasas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, gastos de admisión en el Mercado AIAF, tarifas del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, honorarios de la Agencia de Calificación, honorarios notariales, honorarios de asesores legales, gastos de publicidad e impresión y gastos de la auditoría realizada sobre los Préstamos.

Los gastos que se ocasionen con motivo de la liquidación del Fondo serán a cargo de éste.

Interés efectivo previsto para el Emisor, bajo las hipótesis recogidas en el apartado V.1.1. y con un supuesto de TAA del 8%: 5,832%

II.15. Garantías especiales sobre las Participaciones Hipotecarias.

No existen garantías especiales sobre las Participaciones Hipotecarias que se agrupan en el Fondo o sobre los valores que se emiten a su cargo otorgadas por las entidades intervinientes, excepto el compromiso de los Emisores de proceder a la sustitución, o recompra caso de ser aquella imposible, de las Participaciones Hipotecarias que con posterioridad a la Fecha de Emisión presentaran características relevantes, tanto financieras como legales, no previstas en la Fecha de Emisión. Los términos en los que se aplicará este compromiso están recogidos en el apartado IV.1. de este Folleto.

II.16. Circulación de los valores.

Los Bonos podrán ser libremente transmitidos por cualquier medio admitido en Derecho. La titularidad de cada Bono se transmitirá por transferencia contable. La inscripción de la transmisión en favor del adquirente en el registro contable producirá los mismos efectos que la tradición de los títulos y desde este momento la transmisión será oponible a terceros. En este sentido, el tercero que adquiriera a título oneroso los Bonos representados por anotaciones en cuenta de persona que, según los asientos del registro contable, aparezca legitimada para transmitirlos no estará sujeto a reivindicación, a no ser que en el momento de la adquisición haya obrado de mala fe o con culpa grave.

II.17. Admisión a cotización de los valores emitidos.

En cumplimiento del artículo Segundo, número 3 del Real Decreto 926/1998, la Sociedad Gestora realizará de manera inmediata la solicitud de admisión de la emisión en AIAF Mercado de Renta Fija, mercado secundario oficial organizado de valores, creado por la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros con carácter inmediato a la Fecha de Desembolso. La inscripción de la emisión en el Mercado AIAF se espera esté concluida en el plazo de noventa días desde la Fecha de Desembolso.

La Sociedad Gestora hace constar expresamente que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de valores en AIAF Mercado de Renta Fija según la legislación vigente y los requerimientos de su organismo rector, aceptando la Sociedad Gestora, por cuenta del Fondo, cumplirlos.

En caso de producirse un incumplimiento en el mencionado plazo de la admisión a cotización de los Bonos, la Sociedad Gestora se compromete a publicar en un periódico de difusión nacional, tanto las causas de dicho incumplimiento como la nueva fecha prevista para la admisión a cotización de los valores emitidos.

Asimismo, la Sociedad Gestora solicitará la inclusión en el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores (SCL) de los Bonos emitidos de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los mismos de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de los valores admitidos a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija y representados mediante anotaciones en cuenta que tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por el SCL.

II.18. Solicitudes de suscripción o adquisición de valores.

II.18.1. Colectivo de potenciales inversores.

Los valores han sido emitidos con un nominal elevado con objeto de incentivar que su adquisición sea hecha exclusivamente por inversores institucionales o profesionales, sean éstos personas físicas o jurídicas.

Una vez que la emisión haya sido colocada en su totalidad y los Bonos sean admitidos a negociación en el mercado organizado oficial de la AIAF, los Bonos podrán adquirirse libremente a través de dicho mercado de acuerdo con sus propias normas de contratación.

Efectos de la suscripción para los titulares de los Bonos: La suscripción de los Bonos implica para cada titular de los Bonos la aceptación de los términos de la Escritura de Constitución.

II.18.2. Aptitud legal de los Bonos a emitir

Los Bonos emitidos por el Fondo tienen la siguiente consideración legal a los efectos de ser suscritos por determinados inversores:

- (i) De acuerdo con el Real Decreto 2345/1996, de 8 de noviembre, los Bonos son susceptibles de ser suscritos por Sociedades de Garantía Recíproca;
- (ii) de acuerdo con el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, los Bonos a emitir por el Fondo podrán ser adquiridos por las entidades aseguradoras en cumplimiento de sus obligaciones de provisiones técnicas;
- (iii) de acuerdo con el Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, los Bonos son aptos para ser adquiridos por Fondos de Pensiones;
- (iv) y de acuerdo con el Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, los Bonos podrán ser adquiridos por Instituciones de Inversión Colectiva con las limitaciones que establezcan las regulaciones específicas para cada tipo de Fondo.

II.18.3. Período de suscripción.

El período de suscripción comenzará el Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso a las 10:00 horas de la mañana y terminará el día de la Fecha de Desembolso a las 10:00 horas de la mañana.

II.18.4. Dónde y ante quién puede tramitarse la suscripción.

Los aseguradores, de acuerdo con la naturaleza de la emisión y las prácticas habituales en estos mercados, podrán colocar los bonos asegurados con discrecionalidad, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Aseguramiento entre la Sociedad Gestora y los Aseguradores, velando en todo caso porque no se produzcan tratamientos discriminatorios entre las peticiones que tengan características similares, no obstante lo cual, las entidades aseguradoras y colocadoras podrán otorgar prioridades a las peticiones de sus clientes que estimen convenientes.

II.18.5. Forma y Fecha de Desembolso.

En la Fecha de Desembolso cada Entidad Aseguradora abonará su respectivo Importe Asegurado en la cuenta abierta a nombre del Fondo TDA 13-MIXTO en el Instituto de Crédito Oficial (ICO), valor ese mismo día. El Director de la Colocación instará a los aseguradores al cumplimiento de dicho compromiso.

Los inversores a quienes hayan sido adjudicados los Bonos, deberán abonar a las Entidades Aseguradoras, antes de las 10:00 horas de la mañana, hora de Madrid, de la Fecha de Desembolso, valor ese mismo día, el precio de emisión que corresponda por cada Bono adjudicado.

La Fecha de Desembolso será el 14 de diciembre de 2000.

II.18.6. Forma y plazo de entrega a los suscriptores de los boletines de suscripción.

Los suscriptores de los Bonos podrán solicitar a la entidad aseguradora a través de la cual hayan realizado la suscripción, un documento acreditativo de la titularidad de los Bonos suscritos, sin perjuicio de que la titularidad de los Bonos se acreditará por la correspondiente anotación en el registro contable de los Bonos, al estar éstos representados por anotaciones en cuenta.

II.19. Colocación y adjudicación de los valores.

La presente emisión de Bonos de Titulización se encuentra dividida en dos Tramos:

(i) Tramo Nacional: Se colocará el 75% del total nominal de los Bonos, es decir, 2.911 bonos por un nominal de 291.100.000 euros.

(ii) Tramo Internacional: Se colocará el 25% del total nominal de los Bonos, es decir, 984 bonos por un nominal de 98.400.000 euros.

La división por Clases y Series de los tramos nacional e internacional será la siguiente:

		%	Importe (euros)
Bono A1	Tramo Nacional	70,38	202.000.000
	Tramo Internacional	29,62	85.000.000
Bono B1	Tramo Nacional	100	12.000.000
	Tramo Internacional	0	0
Bono A2	Tramo Nacional	84,25	71.700.000
	Tramo Internacional	15,75	13.400.000
Bono B2	Tramo Nacional	100	5.400.000
	Tramo Internacional	0	0

II.19.1. Entidades colocadoras.

La totalidad de la emisión está asegurada por el conjunto de las siguientes entidades colocadoras (importes expresados en euros):

Entidad	Bono A1		Bono B1		Bono A2		Bono B2	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Banco Pastor	1.442	144.200.000	61	6.100.000	0	0	0	0
Caixa Terrassa	218	21.800.000	9	900.000	577	57.700.000	37	3.700.000
Crédit Agricole Indosuez	490	49.000.000	0	0	134	13.400.000	0	0
EBN Banco	180	18.000.000	0	0	140	14.000.000	0	0
El Monte	90	9.000.000	4	400.000	0	0	17	1.700.000
Caja Castilla La Mancha	90	9.000.000	0	0	0	0	0	0
Commerzbank	90	9.000.000	0	0	0	0	0	0
DG Bank	90	9.000.000	0	0	0	0	0	0
Societe Générale	90	9.000.000	0	0	0	0	0	0
Tokyo-Mitsubishi Intnal.	90	9.000.000	0	0	0	0	0	0
Caixa Tarragona	0	0	36	3.600.000	0	0	0	0
Caixa Ontinyent	0	0	10	1.000.000	0	0	0	0

II.19.2. Dirección de la colocación.

Actúa como Director de la colocación Sociedad Española de Banca de Negocios, S.A. (EBN Banco). Se reproduce a continuación, declaración firmada por las personas con representación suficiente, conteniendo las manifestaciones a que hace referencia el punto II.19.2. de la Circular 2/1994, de 16 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprueba el modelo de Folleto Informativo para la constitución de los Fondos de Titulización Hipotecaria:

“D. Francisco Javier Soriano Arosa, en nombre y representación de Sociedad Española de Banca de Negocios, S.A. (EBN Banco), con domicilio en Madrid, Almagro 46, debidamente facultado al efecto, y en relación con la constitución del Fondo TDA 13-MIXTO, Fondo de Titulización de Activos, por un importe de trescientos ochenta y nueve millones quinientos mil euros (389.500.000) euros, que ha sido presentado para verificación y registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 7 de noviembre de 2000 y en cumplimiento del punto II.24.2. de la Orden de 12 de julio de 1993 de desarrollo del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo

DECLARA

Que se han llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la veracidad e integridad de la información contenida en el Folleto.

Que, como consecuencia de esas comprobaciones no se advierten circunstancias que contradigan o alteren la información contenida en el Folleto, ni éste omite ningún hecho relevante ni induce a error.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expide la presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de 2000”.

Actúa como Co – Director de la Colocación Banco Pastor, S.A.. Se reproduce a continuación, la declaración firmada por la personas con representación suficiente, conteniendo las manifestaciones a que hace referencia el punto II.19.2. de la Circular 2/1994, de 16 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprueba el modelo de Folleto Informativo para la constitución de los Fondos de Titulización:

“D. José Angel Naya Rodríguez, en nombre y representación de Banco Pastor, S.A., con domicilio en A Coruña, calle Cantón Pequeño 1, debidamente facultado al efecto, y en relación con la constitución del Fondo TDA 13-MIXTO, Fondo de Titulización de Activos, por un importe de 389.500.000 euros, que ha sido presentado para verificación y registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 7 de noviembre de 2000 en cumplimiento del punto II.24.2. de la Orden de 12 de julio de 1993 de desarrollo del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo

DECLARA

Que se han llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la veracidad e integridad de la información contenida en el Folleto.

Que no existen, de acuerdo con tales comprobaciones, circunstancias que contradigan o alteren dicha información , ni ésta omite ningún hecho relevante ni induce a error.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expide la presente en A Coruña, a 29 de noviembre de 2000”.

Actúa como Co – Director de la Colocación Crédit Agricole Indosuez Sucursal en España. Se reproduce a continuación, la declaración firmada por las personas con representación suficiente, conteniendo las manifestaciones a que hace referencia el punto II.19.2. de la Circular 2/1994, de 16 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se aprueba el modelo de Folleto Informativo para la constitución de los Fondos de Titulización:

“D.Santiago Ruiz-Morales Fadrique y D. Pablo Lladó Figuerola-Ferretti, en nombre y representación de Crédit Agricole Indosuez Sucursal en España, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana 1, debidamente facultados al efecto, y en relación con la constitución del Fondo TDA 13-MIXTO, Fondo de Titulización de Activos, por un importe de 389.500.000 euros, que ha sido presentado para verificación y registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 7 de noviembre de 2000 en cumplimiento del punto II.24.2. de la Orden de 12 de julio de 1993 de desarrollo del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo

DECLARAN

Que se han llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la veracidad e integridad de la información contenida en el Folleto.

Que no existen, de acuerdo con tales comprobaciones, circunstancias que contradigan o alteren dicha información, ni ésta omita ningún hecho relevante ni induce a error.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expiden la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 2000”.

II.19.3. Aseguramiento de la emisión.

La Sociedad Gestora celebrará, con carácter previo a la constitución del Fondo y por cuenta de éste, con las entidades mencionadas en el apartado II.19.1. un Contrato de Suscripción y Aseguramiento de la Colocación, por el cual estas entidades se comprometen a suscribir o a conseguir, bajo su responsabilidad, suscriptores para los Bonos, por los importes mencionados en el apartado II.19.1. siendo cada una de ellas responsable de su respectivo importe asegurado. La colocación de los Bonos se realizará durante el Período de Suscripción. Dicha colocación, y la adjudicación que cada asegurador asegura en virtud del Contrato de Suscripción y Aseguramiento de la Colocación, se realizará libre y discrecionalmente por éste.

El desembolso de los compromisos de suscripción asumidos por cada asegurador se efectuará en hora no posterior a las 11:00 de la mañana, hora de Madrid, del día de la Fecha de Desembolso, mediante abono por cada asegurador del importe que le corresponda en la cuenta abierta a nombre del Fondo en el Instituto de Crédito Oficial (ICO), valor ese mismo día.

En contraprestación al compromiso asumido por los aseguradores, éstos recibirán una comisión de aseguramiento y colocación la cual se encuentra recogida dentro de los gastos iniciales del Fondo. Cada una de las Entidades Aseguradoras de los Bonos recibirá las comisiones que para cada Bono se recogen en el siguiente cuadro, susceptibles de ser aplicadas sobre el importe nominal por ella asegurado, todo ello en virtud del Contrato de Aseguramiento:

Serie	Comisión de Aseguramiento.
A1	0,145%
B1	0,20%
A2	0,145%
B2	0,20%

II.19.4. Prorrateo.

No procede.

II.20. Plazo y forma prevista para la primera inscripción y asignación de referencias de registro.

Los Bonos, valores representados mediante anotaciones en cuenta, se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 116/1992, y, asimismo, con los plazos y procedimientos habituales de la entidad encargada de la compensación y liquidación de los Bonos, Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A.

II.21. Legislación nacional bajo la cual se crean los Bonos e indicación de los órganos jurisdiccionales competentes en caso de litigio.

"TDA 13-MIXTO, Fondo de Titulización de Activos" se constituye al amparo de lo previsto en el Real Decreto 926/1998, de 14 de julio. El Fondo TDA 13-MIXTO está regulado conforme a (i) la Escritura de Constitución del Fondo, (ii) el Real Decreto 926/1998 y disposiciones que lo desarrollen, (iii) la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, (iv) en la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en lo referente a su supervisión, inspección y sanción y (v) en las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación.

Cualquier disputa relativa al Fondo que pueda surgir durante su operativa o su liquidación, ya sea entre los titulares de los Bonos o entre éstos y la Sociedad Gestora, se someterá a los Tribunales y Juzgados de Madrid, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes.

II.22. Régimen fiscal sobre la renta derivada de los valores ofrecidos

Se facilita a continuación un breve extracto del régimen fiscal aplicable a las inversiones que se deriven de la presente oferta, a cuyo efecto se tiene en cuenta exclusivamente la legislación estatal vigente y los aspectos de carácter general que puedan afectar a los inversores, que deberán tener en cuenta tanto sus posibles circunstancias fiscales especiales, como las normas de aplicación territorial limitada y las de la legislación vigente en el momento de la obtención y declaración de las rentas correspondientes.

a). Personas físicas o jurídicas residentes en España

a.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Los rendimientos obtenidos por los titulares de los Bonos que tengan la condición de contribuyentes por el Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, tanto por el concepto de intereses, como con motivo de la transmisión, reembolso o amortización de los mismos tendrán la consideración de rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios en los términos del artículo 23.2. de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas y Otras Normas Tributarias.

Los citados rendimientos estarán sujetos a retención a cuenta del IRPF de sus perceptores, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en materia de retenciones e ingresos a cuenta, del que cabe destacar los siguientes extremos:

- Los rendimientos del capital derivados de la cesión a terceros de capitales propios se someten, en general, a retención al tipo del 18 por 100.

- No obstante, no existe obligación de retener sobre los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de activos financieros con rendimiento explícito que cumplan los siguientes requisitos, como está previsto en esta emisión:

1. Que estén representados mediante anotaciones en cuenta.
2. Que se negocien en un mercado secundario oficial de valores.

- Quedará sujeta a retención la parte del precio que equivalga al cupón corrido en las transmisiones de activos financieros efectuadas dentro de los treinta días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1º. Que el adquirente sea una persona o entidad no residente en territorio español o sea sujeto pasivo del Impuesto de Sociedades.

2º Que los rendimientos explícitos derivados de los valores transmitidos estén exceptuados de la obligación de retener en relación con el adquirente.

a.2. Impuesto sobre Sociedades.

Los rendimientos de los Bonos obtenidos por entidades que tengan la consideración de contribuyentes por Impuesto Sobre Sociedades se integrarán en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades en la forma prevista en el título IV de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Los citados rendimientos estarán sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre Sociedades de su perceptor, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título IV del Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades. No obstante, el Reglamento establece que dichos rendimientos estarán excluidos de retención, siempre que cumplan los siguientes requisitos –como está previsto en esta emisión- y de acuerdo con el procedimiento al efecto establecido por la Orden Ministerial de 22 de diciembre de 1999 (BOE de 29 de diciembre de 1999):

1. Que estén representados mediante anotaciones en cuenta.
2. Que se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

b). Personas físicas o jurídicas no residentes en España

Los rendimientos obtenidos por los titulares de los bonos que tengan la condición de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, tanto por el concepto de intereses, como con motivo de la transmisión, reembolso o amortización de los mismos tendrán la consideración de rentas obtenidas en España, con o sin establecimiento permanente, en los términos del artículo 11 de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la renta de no residentes y Normas Tributarias.

1. Rentas obtenidas mediante establecimiento permanente.

Los rendimientos de los bonos obtenidos por un establecimiento permanente en España tributarán con arreglo a las normas del Capítulo III de la mencionada Ley 41/1998, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España, que pueden determinar la no tributación de las rentas correspondientes o la aplicación de tipos reducidos. Los citados rendimientos estarán exentos de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes en los términos señalados anteriormente para los contribuyentes por el Impuesto sobre Sociedades español.

2. Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente.

Los rendimientos de los bonos obtenidos por personas o entidades no residentes en España que actúen, a estos efectos, sin establecimiento permanente, tributarán con arreglo a las normas del Capítulo IV de la Ley 41/1998, de cuyo régimen se pueden destacar los siguientes extremos, sin perjuicio de que lo dispuesto en los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España, pueda determinar la no tributación de las rentas correspondientes o la aplicación de tipos reducidos:

- La base imponible se cuantificará en el importe íntegro del rendimiento obtenido, calculado de acuerdo con las normas de la Ley 40/1998, sin que sean aplicables a tal efecto las reducciones de dicha Ley. En caso de transmisión reembolso o amortización se tendrán en cuenta para el cálculo del rendimiento los gastos accesorios de adquisición y enajenación, en tanto se justifiquen adecuadamente. La tributación se realizará de forma separada para cada devengo total o parcial de renta sometida a gravamen, sin que sea posible compensación alguna entre las mismas.

- El Impuesto se calculará aplicando a la base imponible anterior el tipo general del 25 por 100.

- Los citados rendimientos estarán sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, excepto en los supuestos en que se acredite el pago del Impuesto o la procedencia de la exención.

El importe de la retención será equivalente al Impuesto pagadero conforme a los criterios anteriores.

Los rendimientos obtenidos de la emisión de bonos objeto del presente folleto por personas o entidades no residentes en España que actúen, a estos efectos, sin establecimiento permanente estarán exentos cuando el perceptor sea residente en otro Estado miembro de la Unión Europea.

En ningún caso será de aplicación la exención mencionada en el párrafo anterior cuando las rentas se obtengan a través de los países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

Igualmente estarán exentas las rentas derivadas de la transmisión de dichos valores en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidos por personas físicas o entidades no residentes, sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información. La exclusión de retenciones sobre dichas rentas se someterá al procedimiento establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda, que actualmente es el previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2000.

En todo caso, el abono del cupón bruto por el Agente de Pagos estará sujeto a la legislación aplicable en cada momento. En concreto, en la actualidad se encuentra vigente un procedimiento especial, aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2000, sobre el procedimiento para hacer efectivas las retenciones a no residentes al tipo de retención que corresponda en cada caso para excluir la retención, cuando en el procedimiento de pago intervengan entidades financieras domiciliadas en España que sean depositarias o gestionen el cobro de las rentas de dichos valores.

De acuerdo con esta norma, en el momento del pago del cupón, el Fondo retendrá el tipo general de retención de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y sobre Sociedades (actualmente el 18%) y transferirá el importe líquido a las entidades depositarias. Las entidades depositarias que acrediten, en la forma establecida, el derecho a la aplicación de tipos reducidos o la exclusión de retenciones de sus clientes recibirán de inmediato, para el abono a los mismos, el importe retenido en exceso. Cuando no se acredite el derecho a la tributación al tipo reducido o la exclusión de retención, la entidad depositaria remitirá al Fondo, por cuenta de sus clientes, la diferencia entre el tipo de retención general (actualmente el 18%) y el tipo aplicable a no residentes (actualmente el 25%).

c). Imposición Indirecta sobre la transmisión de Bonos

La transmisión de valores estará exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

d). Impuesto sobre el Patrimonio

Los titulares de los Bonos a 31 de diciembre de cada año que sean personas físicas sujetas al impuesto por obligación personal deberán incluirlos, por su valor nominal en la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio en el que tributarán con arreglo a las normas generales. En el que caso de que dichos valores se negocien en algún mercado organizado –como está previsto en este caso- se computarán por el valor medio de negociación del cuarto trimestre de cada año.

Las personas físicas no residentes que sean sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de No Residentes estarán igualmente sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio, salvo lo previsto en Convenios para evitar la doble imposición. No obstante estarán exentos los residentes en otros países de la Unión Europea en cuanto a los Bonos cuyas rentas estén exentas en el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, en los términos expuestos con anterioridad.

e). Impuesto sobre Sucesiones

La transmisión de los Bonos por causa de muerte o donación a favor de personas físicas está sujeta a las normas generales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Para los supuestos en que el beneficiario fuera una Sociedad, la renta obtenida se gravará con arreglo a las normas del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, según los casos.

II.23. Finalidad de la operación.

El importe de la emisión de Bonos está íntegramente destinado a la suscripción de Participaciones Hipotecarias.

II.24. Contratación secundaria.

No existen compromisos con ninguna entidad para garantizar la liquidez de los Bonos en el mercado secundario.

Los Emisores prevén asegurar y suscribir como inversores un porcentaje de los bonos emitidos por el Fondo.

II.25. Personas físicas o jurídicas que hayan participado en el asesoramiento o diseño de la constitución del Fondo, o en algunas de las informaciones significativas contenidas en el Folleto.

II.25.1. Enumeración de las personas.

El diseño financiero de la operación ha sido llevado a cabo por Titulización de Activos, SGFT, S.A.

J. & A. Garrigues, Andersen y Cía, SRC. ha proporcionado el asesoramiento legal de la operación.

II.25.2. Declaraciones de los emisores.

Titulización de Activos, SGFT, S.A., declara desconocer la existencia de vinculaciones de tipo jurídico, económico o familiar, entre los participantes en el Fondo, y entre éstos y los titulares de los préstamos incorporados en las Participaciones Hipotecarias adquiridas por el Fondo, que puedan perjudicar al Fondo en general y a los inversores de los Bonos emitidos por éste en particular

II.25.3. Declaraciones de los Cedentes

D. Pablo Cantalicio Pantoja, en nombre y representación de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, D. José Angel Naya, en nombre y representación de Banco Pastor, D. Pere Gil Sanchis en nombre y representación de Caixa d'Estalvis de Terrassa, D. Josep Reyner Serra y D. Lluís Bordas Bernat en nombre y representación de Caixa d'Estalvis de Tarragona y D. Rafael Beneyto Cabanes en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ontinyent, declaran que se han llevado a cabo las comprobaciones necesarias para contrastar la calidad y suficiencia de la información contenida en el Folleto referente a cada una de las entidades y a las Participaciones Hipotecarias cedidas por la misma a TDA 13-MIXTO, Fondo de Titulización de Activos. Asimismo, declaran que no existe, de acuerdo con tales comprobaciones, circunstancias que contradigan o alteren dicha información ni ésta omite hechos o datos significativos que puedan ser relevantes para el inversor. Las cartas de las entidades cedentes con las mencionadas declaraciones se adjuntan a este Folleto de emisión como Anexo 7.

CAPÍTULO III

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL: EL FONDO TDA 13-MIXTO

III.1. Antecedentes jurídicos y finalidad del Fondo.

"TDA 13-MIXTO, Fondo de Titulización de Activos" se constituye al amparo de lo previsto en el Real Decreto 926/1998, de 14 de julio. El Fondo TDA 13-MIXTO está regulado conforme a (i) la Escritura de Constitución del Fondo, (ii) el Real Decreto 926/1998 y disposiciones que lo desarrollen, (iii) la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, (iv) en la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en lo referente a su supervisión, inspección y sanción y (v) en las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación.

El único objeto del Fondo será la transformación en valores de renta fija homogéneos, estandarizados, y por consiguiente, susceptibles de negociación en mercados de valores organizados de los conjuntos de Participaciones en Préstamos Hipotecarios que adquiera de entidades de crédito.

III.2. Denominación, constitución y verificación del Fondo

La denominación del Fondo es "TDA 13-MIXTO, Fondo de Titulización de Activos".

"TDA 13-MIXTO, Fondo de Titulización de Activos" se constituye al amparo de lo previsto en el Real Decreto 926/1998, de 14 de julio. El Fondo TDA 13-MIXTO está regulado conforme a (i) la Escritura de Constitución del Fondo, (ii) el Real Decreto 926/1998 y disposiciones que lo desarrollen, (iii) la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, (iv) en la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en lo referente a su supervisión, inspección y sanción y (v) en las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación.

La constitución del Fondo y la emisión de los Bonos tiene como requisito previo su verificación e inscripción en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto punto tercero de la ley 19/1992 y el artículo 26 y siguientes de la ley 24/1988, de 28 de julio.

Una vez que el presente Folleto haya sido verificado y registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sin que se haya abierto aún el Período de Suscripción de los Bonos, la Sociedad Gestora, junto a los Emisores de las Participaciones Hipotecarias que van a ser agrupadas por el Fondo, procederá a otorgar la Escritura de Constitución del Fondo en los términos previstos en la Ley 19/1992.

La Escritura de Constitución surtirá los efectos previstos en el artículo 6 de la Ley 24/1988 y será, por tanto, la escritura de emisión de los Bonos y la escritura en la que conste la representación de los Bonos mediante anotaciones en cuenta.

La Escritura de Constitución, de conformidad con el artículo quinto punto cuarto del Real Decreto 926/1998, no será objeto de inscripción en el Registro Mercantil.

III.3. Gestión y representación del Fondo y de los titulares de los Bonos

III.3.1. Funciones y responsabilidades de la Sociedad Gestora.

"TDA 13-MIXTO, Fondo de Titulización de Activos" ha sido constituido por "Titulización de Activos, SGFT, S.A." como Sociedad Gestora facultada para dicho efecto, y en consecuencia, para ejercer la administración y representación legal del Fondo TDA 13-MIXTO, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización.

A la Sociedad Gestora, en calidad de gestora de negocios ajenos, le corresponderán la representación y defensa de los intereses de los titulares de los Bonos.

Los titulares de los Bonos no tendrán acción contra la Sociedad Gestora sino por incumplimiento de sus funciones o inobservancia de lo dispuesto en la Escritura de Constitución y en la normativa vigente.

En concreto, a la Sociedad Gestora, le corresponden las siguientes funciones:

- (i) Comprobar que el importe de los ingresos que efectivamente reciba el Fondo se corresponda con los ingresos que debió haber recibido el Fondo, de acuerdo con lo previsto en los distintos contratos de los que se deriven dichos ingresos. En el supuesto de que sea necesario, deberá ejercitar las acciones judiciales o extrajudiciales que sean necesarias o convenientes para la protección de los derechos del Fondo y de los titulares de los Bonos.
- (ii) Aplicar los ingresos del Fondo al pago de las obligaciones del Fondo, de acuerdo con lo previsto en la Escritura de Constitución del Fondo.
- (iii) Prorrogar o modificar, los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo para permitir la operativa del Fondo en los términos previstos en la Escritura, y en la normativa vigente en cada momento.
- (iv) Sustituir a cada uno de los prestadores de servicios al Fondo, en los términos previstos en la Escritura de Constitución del Fondo, siempre que ello esté permitido por la legislación vigente en cada momento, se obtenga la autorización de las autoridades competentes, en caso de ser necesario, se notifique a la Agencia de Calificación y no se perjudiquen los intereses de los titulares de los Bonos. En particular, en caso de incumplimiento por los Emisores de sus obligaciones como administradores de los Préstamos Hipotecarios, la Sociedad Gestora tomará las medidas necesarias para obtener una adecuada administración de los Préstamos.
- (v) Cursar las instrucciones oportunas al Agente Financiero en relación con la Cuenta de Tesorería y, en su caso, a los Emisores Calificados, en relación con las Cuentas de Reinversión.
- (vi) Cursar las instrucciones oportunas al Agente Financiero en relación con los pagos a efectuar a los titulares de los Bonos y en su caso a las demás entidades a las que corresponda realizar pagos.
- (vii) Determinar y efectuar los pagos en concepto de principal e intereses de los Préstamos (Préstamo para Gastos Iniciales, Préstamos Subordinados 1 y 2 y Préstamos Participativos 1 y 2).

- (viii) Designar y sustituir, en su caso, al auditor, con la aprobación previa en caso de que sea necesaria de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- (ix) Preparar y someter a los órganos competentes todos los documentos e informaciones que deban someterse, según lo establecido en la normativa vigente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como preparar y remitir a los Titulares de los Bonos la información que sea legalmente requerida.
- (x) Adoptar las decisiones oportunas en relación con la liquidación del Fondo, incluyendo la decisión de liquidar anticipadamente el Fondo, de acuerdo con lo recogido en la Escritura de Constitución.
- (xi) Determinar el tipo de interés aplicable a cada Serie y Clase de Bonos en cada Período de Devengo de Intereses.

La Sociedad Gestora deberá tener disponible para el público toda la documentación e información necesaria de acuerdo con la Escritura de Constitución.

La Sociedad Gestora cuenta con el respaldo solidario de sus accionistas, que se han comprometido a poner a disposición de la gestora, en caso de ser necesario, los medios, incluso en recursos humanos, para asegurar que todas sus funciones relativas a la gestión de TDA 13-MIXTO, Fondo de Titulización de Activos serán llevadas a cabo.

III.3.2. Remuneración de la Sociedad Gestora

La Sociedad Gestora percibirá, por su gestión, en cada Fecha de Pago una comisión de gestión que se devengará trimestralmente, igual a, como máximo, una cuarta parte del 0,105% del Saldo Nominal pendiente de las Participaciones Hipotecarias en la Fecha de Pago inmediatamente anterior. Dicha comisión se entenderá bruta, en el sentido de incluir cualquier impuesto directo o indirecto o retención que pudiera gravar la misma.

III.4. Valor Patrimonial del Fondo

El Fondo ha sido diseñado de manera que su valor patrimonial neto sea nulo, conforme a lo establecido en el artículo quinto, punto 1 de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria.

- a) En el origen

Activos:

- (i) El importe nominal de las Participaciones Hipotecarias suscritas;
- (ii) Los gastos iniciales activados.
- (iii) El saldo de la Cuenta de Tesorería y de las Cuentas de Reinversión.

Pasivos:

- (i) El importe nominal de los Bonos de Titulización emitidos;
- (ii) El importe de los Préstamos Subordinados (Préstamo 1 y Préstamo 2) y de los Préstamos Participativos 1 y 2.

b) Durante la vida del Fondo

Activos:

- (i) El Saldo Nominal pendiente de las Participaciones Hipotecarias;
- (ii) El principal e intereses de las Participaciones Hipotecarias devengados y no cobrados;
- (iii) El saldo pendiente de amortizar de los gastos iniciales;
- (iv) Los recursos depositados en la Cuenta de Tesorería en el Agente Financiero y sus correspondientes intereses devengados, y, en su caso, los depositados en las Cuentas de Reinversión y sus correspondientes intereses devengados.

Pasivos:

- (i) El saldo nominal pendiente no vencido de los Bonos de Titulización;
- (ii) Los saldos no amortizados de los Préstamos Subordinados (Préstamo 1 y Préstamo 2) y de los Préstamos Participativos 1 y 2;
- (iii) Principal, intereses, comisiones y gastos varios devengados y no pagados.
- (iv) El Avance Técnico neto recibido.
- (v) La remuneración variable devengada y no pagada de los Préstamos Participativos 1 y 2.

III.4.1. Descripción de los Activos del Fondo

El activo fundamental del Fondo está integrado por las Participaciones Hipotecarias agrupadas en el mismo. Para información detallada acerca de las mismas ver apartado IV.1. de este Folleto.

III.4.2. Descripción de los Pasivos del Fondo

Desde la fecha de constitución del Fondo y a lo largo de la vida de éste, el pasivo fundamental del Fondo estará integrado por los Bonos que se emiten con cargo al mismo, descritos en el Capítulo II, por los Préstamos (Préstamo para Gastos Iniciales y Préstamos Subordinados 1 y 2) obtenidos de los Emisores descritos en los apartados V.3.1, V.3.2. y V.3.3, por los Préstamos Participativos 1 y 2 descritos en el apartado V.3.4. y V.3.5., por intereses, comisiones, y otros conceptos varios devengados y no pagados que pudieran acumularse.

III.4.3. Gastos

a) Gastos iniciales: Serán a cargo del Fondo, como gastos de constitución del mismo, exclusivamente la Comisión de Dirección y las Comisiones de Entidades Aseguradoras de la Emisión de Bonos.

La Sociedad Gestora abonará por su cuenta los siguientes gastos originados como consecuencia de la constitución del Fondo: Tasas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, gastos de admisión en el Mercado AIAF, tarifas del Servicio de Compensación y

Liquidación de Valores, honorarios a la Agencia de Calificación, honorarios notariales, honorarios de asesores legales, gastos de auditoría y gastos de publicidad e impresión.

b) Pagos periódicos: El Fondo deberá hacer frente a los siguientes pagos:

- Comisión de gestión a abonar a la Sociedad Gestora, según se describe ésta en el apartado III.3.2. de este Folleto,
- Remuneración Variable de los Préstamos Participativos 1 y 2. En cada Fecha de Pago el Emisor recibirá un pago variable en concepto de remuneración variable de los Préstamos Participativos 1 y 2 cuyo cálculo se ajustará al procedimiento descrito en la Estipulación 14.5.2. de la Escritura de Constitución del Fondo y en el apartado V.4.2. de este Folleto.

c) Otros Gastos periódicos: La Sociedad Gestora abonará por su cuenta las comisiones del Agente Financiero, las comisiones de las entidades que asuman en su caso los compromisos descritos en el apartado III.9., los gastos de auditoría del Fondo y los gastos derivados de la publicación de anuncios o de la práctica de notificaciones relacionados con el Fondo o los Bonos, y, en su caso, los gastos de mantenimiento de la calificación otorgada por la Agencia de Calificación, en los términos acordados inicialmente con dicha Agencia.

No existen gastos periódicos a cargo del Fondo excepto aquellos gastos extraordinarios que se ocasionen con motivo de la defensa de los intereses de los titulares de los Bonos.

La totalidad de las comisiones se entienden brutas, incluyendo en consecuencia, cualquier impuesto o retención que pudiera gravar las mismas. Serán además por cuenta de las respectivas entidades que tengan derecho a dichas comisiones cualquier gasto en que éstas pudieran incurrir en el desarrollo de sus funciones.

III.4.4. Ingresos del Fondo derivados de su funcionamiento

El Fondo contará con dos tipos de recursos disponibles, en función de los Préstamos Hipotecarios que los originen: los Recursos Disponibles 1 y los Recursos Disponibles 2.

Recursos Disponibles 1:

Los Recursos Disponibles 1 del Fondo en cada Fecha de Pago serán iguales a la suma de:

- (i) El saldo de la Cuenta de Tesorería que tenga como origen las Participaciones Hipotecarias 1, que estará compuesto por (a) cualquier cantidad que corresponda a las Participaciones Hipotecarias 1 agrupadas en el Fondo; (b) las cantidades que compongan en cada momento el Fondo de Reserva 1, y (c) los rendimientos producidos por dicho saldo.
- (ii) En su caso, el saldo de las Cuentas de Reinversión que tenga como origen las Participaciones Hipotecarias 1, incluyendo los rendimientos producidos.
- (iii) Adicionalmente estará disponible, en su caso y cuando corresponda, el importe de la liquidación de los activos del Fondo que tenga como origen las Participaciones Hipotecarias 1.

Recursos Disponibles 2:

Los Recursos Disponibles 2 del Fondo en cada Fecha de Pago serán iguales a la suma de:

- (i) El saldo de la Cuenta de Tesorería que tenga como origen las Participaciones Hipotecarias 2, que estará compuesto por (a) cualquier cantidad que corresponda a las Participaciones Hipotecarias 2 agrupadas en el Fondo; (b) las cantidades que compongan en cada momento el Fondo de Reserva 2, y (c) los rendimientos producidos por dicho saldo.
- (ii) En su caso, el saldo de las Cuentas de Reinversión que tenga como origen las Participaciones Hipotecarias 2, incluyendo los rendimientos producidos.
- (iii) Adicionalmente estará disponible, en su caso y cuando corresponda, el importe de la liquidación de los activos del Fondo que tenga como origen las Participaciones Hipotecarias 2.

III.5. Formulación, verificación y aprobación de cuentas anuales y demás documentación contable del Fondo. Nombre de los auditores de cuentas designados para la auditoría del Fondo.

III.5.1. Obligaciones y plazos previstos para la formulación, verificación y aprobación de cuentas anuales e informe de gestión.

La Sociedad Gestora presentará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores las cuentas anuales del Fondo junto con el informe de auditoría de las mismas dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio del Fondo, que coincidirá con el año natural.

El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora ha designado a Ernst & Young inscrita en el R.O.A.C. con el número S0530 como auditores del Fondo. El Consejo de Administración de la Sociedad Gestora informará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de cualquier cambio que pudiera producirse en lo referente a la designación de los auditores.

III.5.2. Obligaciones y plazos previstos para la puesta a disposición del público y remisión a la CNMV de información periódica de la situación económico-financiera del Fondo.

La Sociedad Gestora tendrá disponible para el público toda la documentación e información necesaria de acuerdo con la Escritura de Constitución.

Dentro de los tres meses siguientes al final del período contable, la Sociedad Gestora emitirá una memoria que recogerá:

- (i) Un inventario de la cartera de Participaciones Hipotecarias agrupadas en el Fondo, el saldo de la Cuenta de Tesorería, en su caso, el de las Cuentas de Reinversión, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, y un anexo especificando los principios contables aplicados.
- (ii) Un informe de gestión conteniendo:
 - a) El Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias.
 - b) El porcentaje de las Participaciones Hipotecarias que ha sido amortizado anticipadamente.
 - c) Los cambios producidos en la tasa de amortización anticipada.

- d) El importe de las Participaciones Hipotecarias que han sido declaradas Fallidas (aquellas cuyos préstamos tengan un retraso en el pago igual o superior a 12 meses o hayan sido declarados fallidos conforme a la definición de préstamos de Muy Dudoso Cobro según la Circular 4/1991 del Banco de España) y el porcentaje que representan sobre el total.
- e) La vida media de la cartera de Participaciones Hipotecarias.
- f) El tipo medio de la cartera de Participaciones Hipotecarias.
- g) El saldo vivo de Bonos.
- h) El porcentaje de Bonos pendiente de vencimiento.
- i) En su caso, importes de intereses correspondientes a los Bonos devengados y no pagados.
- j) El saldo de la Cuenta de Tesorería, y, en su caso, el de las Cuentas de Reinversión.
- k) El saldo pendiente de reembolso de los Préstamos (Préstamo para Gastos Iniciales, Préstamos Subordinados 1 y 2 y Préstamos Participativos 1 y 2).
- l) Un análisis detallado de los resultados del Fondo y de los factores que han afectado a dichos resultados.
- m) El importe y las variaciones de los gastos y comisiones de gestión producidos durante el período contable.

Cada tres meses, la Sociedad Gestora emitirá un informe que contendrá un inventario de la cartera de Participaciones Hipotecarias, el saldo de la Cuenta de Tesorería, y, en su caso, el de las Cuentas de Reinversión, así como la información descrita en los apartados (a) a (h) del punto anterior. En todo caso esta información se ajustará a los requisitos que a tal efecto imponga la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Mensualmente, la Sociedad Gestora emitirá un informe conteniendo la información descrita en los apartados a) a d) del punto anterior.

Asimismo, toda la información de carácter público detallada en el apartado V.2. de este Folleto podrá encontrarse en el domicilio de la Sociedad Gestora, en las entidades aseguradoras y colocadoras, en la sede del Mercado de la AIAF y en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

III.5.3. Obligaciones de comunicación de hechos relevantes

La Sociedad Gestora, en representación del Fondo, se compromete a informar inmediatamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a los titulares de los Bonos durante la vida de la emisión, de todo hecho relevante que se produzca en relación con las Participaciones Hipotecarias, con los Bonos, con el Fondo y con la propia Sociedad Gestora que pueda influir de modo sensible en la negociación de los Bonos, y en particular del importe a abonar a los titulares de los Bonos, en cada Fecha de Pago, tanto en concepto de principal como de intereses, según lo previsto en los apartados II.10. y II.11. de este Folleto, y en general, de cualquier modificación relevante en el activo o en el pasivo del Fondo.

III.6. Régimen fiscal del Fondo

Se facilita a continuación un breve extracto del régimen fiscal aplicable a las inversiones que se deriven de la presente oferta, a cuyo efecto se tiene en cuenta exclusivamente la legislación estatal vigente y los aspectos de carácter general que puedan afectar a los inversores, que deberán tener en cuenta tanto posibles circunstancias fiscales especiales como de aplicación territorial, y como la legislación vigente en el momento de la obtención y declaración de las rentas correspondientes.

a) Participaciones Hipotecarias

Los rendimientos de Participaciones Hipotecarias, préstamos u otros derechos de crédito que constituyan ingreso de los Fondos de Titulización Hipotecaria no están sujetos a retención alguna en razón de lo establecido en el artículo 57.k) del Real Decreto 537/1997, de 14 de abril.

En el supuesto de que en el futuro se estableciera cualquier impuesto, directo o indirecto, tasa o retención sobre dichos pagos, los mismos correrían por cuenta de los Emisores y serán devueltos a los mismos en el supuesto de que fueran recuperados por el Fondo.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que se modificara la normativa fiscal de forma que se establecieran impuestos, tasas o retenciones sobre los pagos realizados al Fondo en concepto de interés por las Participaciones que afecten significativamente a la Remuneración Variable de los Préstamos Participativos 1 y 2, los Emisores podrán recomprar las Participaciones Hipotecarias por ellos emitidas de acuerdo con las siguientes condiciones:

- (i) Cada uno de los Emisores podrá recomprar las Participaciones Hipotecarias por él emitidas siempre y cuando la decisión de recompra de sus respectivas Participaciones Hipotecarias sea tomada por todos los Emisores.
- (ii) La recompra deberá referirse a la totalidad de las Participaciones Hipotecarias emitidas por cada Emisor.
- (iii) La decisión de ejercitar su derecho de recompra deberá ser comunicada por los Emisores a la Sociedad Gestora con una antelación mínima de 30 días a la Fecha de Cobro en que se vaya a producir la recompra.
- (iv) La recompra deberá realizarse coincidiendo con una Fecha de Cobro.
- (v) El precio de recompra de las Participaciones Hipotecarias será el Saldo Nominal Pendiente de las mismas, incluidas aquellas en situación de Fallido.
- (vi) El ejercicio del derecho de recompra será comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El ejercicio por los Emisores del anterior derecho de recompra implicará la amortización anticipada de los Bonos en la Fecha de Pago siguiente a aquella en que se produzca el pago de las Participaciones Hipotecarias recompradas y la liquidación anticipada del Fondo.

b) El Fondo

Los Fondos de Titulización de Activos están sujetos al régimen general del Impuesto sobre Sociedades. La constitución de los Fondos de Titulización Hipotecaria está exenta del concepto de "operaciones societarias" del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de acuerdo con lo previsto en el artículo 5º.10 de la Ley 19/1992. El Real

Decreto 926/1998, declara de aplicación a los Fondos de Titulización de Activos la regla de la Ley 19/1992.

c) Titulares de Bonos

(Ver apartado II.22 de este Folleto de emisión).

d) Sociedad Gestora

Los servicios prestados al Fondo por la Sociedad Gestora estarán exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido.

III.7. Período transitorio en la utilización del euro como moneda única de la Unión Europea

Durante el período transitorio de coexistencia de la peseta y el euro como unidades de cuenta y medios de pago, hasta el 31 de diciembre del año 2001, será de aplicación lo previsto por la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre Introducción del Euro.

Los Emisores y la Sociedad Gestora determinarán el momento en el que las Participaciones Hipotecarias pasarán a denominarse en Euros en cuyo momento se sustituirán los Títulos Múltiples emitidos.

III.8. Modificaciones de la Escritura de Constitución

La Escritura de Constitución no podrá ser modificada excepto con carácter excepcional y siempre que ello esté permitido de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, y siempre que dicha modificación no perjudique en modo alguno la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación, haya sido comunicada previamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se comunique a la Agencia de Calificación.

III.9. Sustitución de los participantes

La función de Depósito de las Participaciones Hipotecarias en ningún caso podrá ser llevada a cabo por los Emisores.

La Sociedad Gestora está facultada para sustituir al Agente Financiero (en todas o alguna de sus funciones de mantenimiento de la Cuenta de Tesorería, Agencia de Pagos o depositario de las Participaciones Hipotecarias) y a las entidades que desarrollan las funciones de administración de los Préstamos Hipotecarios, siempre que ello esté permitido por la legislación vigente y se obtenga, en caso de ser necesario, la autorización de las autoridades competentes. La causa que motive la sustitución deberá ser grave y poder suponer un perjuicio para los intereses de los Titulares de los Bonos. La sustitución se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a la Agencia de Calificación y a los Emisores.

En el supuesto de que la calificación del Agente Financiero otorgada por la Agencia de Calificación para su riesgo a corto plazo fuera rebajada a una calificación inferior a la máxima que dicha Agencia conceda para el riesgo a corto plazo, la Sociedad Gestora deberá poner en práctica, por cuenta del Fondo, dentro de los 60 días siguientes a tal rebaja y previa consulta a la Agencia de Calificación, las opciones necesarias dentro de las descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados de las funciones de Agencia de Pagos, mantenimiento de la Cuenta de Tesorería y depósito de las Participaciones Hipotecarias:

Obtener del Agente Financiero o de un tercero, garantía pignoratícia a favor del Fondo sobre activos financieros de calidad crediticia no inferior a la de la Deuda Pública, por importe suficiente para garantizar los compromisos descritos en el Contrato de Servicios Financieros.

Obtener garantías o compromisos similares de una entidad o entidades de crédito con calificación igual a la que requiera la Agencia de Calificación, que garantice los compromisos asumidos por el Agente Financiero en virtud de lo establecido en el Contrato de Servicios Financieros.

La renuncia y sustitución de la Sociedad Gestora se regulará por lo previsto en el Real Decreto 926/1998 de 14 de mayo por el que se regulan los Fondos de Titulización de Activos o por la normativa vigente en cada momento. Hasta la promulgación de regulación específica sobre los procedimientos para la sustitución de la Sociedad Gestora, la supervisión y aceptación de su sustitución por otra Sociedad Gestora distinta de la que constituyó el Fondo es competencia de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La sustitución será comunicada a la Agencia de Calificación.

En caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales o si se adoptara una decisión corporativa, normativa o judicial para la liquidación, disolución o intervención de cualquiera de los participantes en la operación de titulización TDA 13-MIXTO, o cualquiera de ellos solicitara ser declarado en situación legal de suspensión de pagos o quiebra, o se admitiera a trámite la solicitud presentada por un tercero, la Sociedad Gestora podrá resolver los correspondientes contratos que les ligan al Fondo siempre que dicha resolución sea permitida al amparo de la legislación aplicable. Producida la terminación del Contrato y en el supuesto de que la legislación aplicable así lo permita, el nuevo participante será, en su caso, designado por la Sociedad Gestora, una vez consultadas las autoridades administrativas competentes, de forma que no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación, siendo dicha designación comunicada a ésta.

La Sociedad Gestora cuenta con el apoyo de sus accionistas tanto en esta como en cualquier otra de sus funciones, según acuerdo adoptado por unanimidad en la junta de accionistas celebrada el 29 de junio de 1999 colaboración que será aplicable en caso de que la Sociedad Gestora precise dicha colaboración.

III.10. Subcontratación de los participantes

Los participantes en la operación de titulización TDA 13-MIXTO, conforme a sus respectivos contratos, están facultados para subcontratar o delegar en terceras personas de reconocida solvencia y capacidad la prestación de cualquiera de los servicios comprometidos, siempre que el subcontratista o delegado haya renunciado a ejercitar cualquier acción en demanda de responsabilidad contra el Fondo, así como para extinguir dichos subcontratos y/o delegaciones. En cualquier caso, dicha subcontratación o delegación no podrá suponer ningún coste o gasto adicional para el Fondo. No obstante cualquier subcontrato o delegación, los participantes no quedarán exonerados ni liberados de ninguna de las responsabilidades reguladas por los correspondientes contratos.

III.11. Liquidación Anticipada y Extinción del Fondo

En virtud de lo establecido en la Escritura de Constitución del Fondo, la Sociedad Gestora está facultada para proceder a la liquidación anticipada del Fondo TDA 13-MIXTO cuando el Saldo Nominal pendiente de las Participaciones Hipotecarias, sea inferior al 10% del inicial, siempre que lo recibido por la liquidación de los activos sea suficiente para amortizar las obligaciones pendientes, y que se hayan obtenido las autorizaciones necesarias para ello de las autoridades competentes.

El Fondo se extinguirá, en todo caso, en los siguientes supuestos, informándose a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en caso de producirse alguno de ellos:

- (i) Al amortizarse íntegramente las Participaciones Hipotecarias, aplicándose en caso de insolvencia del Fondo el régimen de prelación de pagos establecido en el apartado V.4.2. de este Folleto
- (ii) Cuando se amorticen íntegramente los Bonos emitidos.
- (iii) Cuando, a juicio de la Sociedad Gestora, concurren circunstancias excepcionales que hagan imposible, o de extrema dificultad, el mantenimiento del equilibrio financiero del Fondo. En este caso, la Sociedad Gestora, tras informar a la CNMV, procederá a la liquidación ordenada del Fondo conforme a las reglas establecidas en el apartado V.4.2. de este Folleto.
- (iv) En el supuesto previsto en el Artículo 19 del Real Decreto 926/1998, que establece la obligación de liquidar anticipadamente el Fondo en el caso de que hubieran transcurrido cuatro meses desde que tuviera lugar un evento determinante de la sustitución forzosa de la Sociedad, por ser ésta declarada en suspensión de pagos o quiebra, sin que se hubiese encontrado una nueva sociedad gestora dispuesta a encargarse de la gestión del Fondo.
- (v) Cuando se produzca un impago indicativo de un desequilibrio grave y permanente en relación con alguno de los valores emitidos o con algún préstamo no subordinado o se prevea que se va a producir. En este caso, la Sociedad Gestora, tras informar a la CNMV, procederá a la liquidación ordenada del Fondo conforme a las reglas establecidas en el apartado V.4.2. de este Folleto.

III.12. Derechos de los Emisores en la liquidación del Fondo

En el supuesto de que el Fondo se liquidara, quedando pendiente de amortización algún importe de las Participaciones Hipotecarias, los Emisores tendrán un derecho de tanteo para recuperar las Participaciones Hipotecarias que cada Emisor haya emitido y que pertenezcan al Fondo, correspondientes a Préstamos Hipotecarios no amortizados en el momento de la liquidación, en las condiciones que establezca la Sociedad Gestora. El anterior derecho de tanteo no implica, en ningún caso, un pacto o declaración de recompra de las Participaciones Hipotecarias otorgado por los Emisores. Para el ejercicio de dicho derecho de tanteo, cada Emisor dispondrá de un plazo de 5 Días Hábiles desde la fecha en que la Sociedad Gestora le comunique las condiciones en que se procederá a la enajenación de las Participaciones Hipotecarias.

CAPÍTULO IV

INFORMACIONES SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS ACTIVOS TITULIZADOS A TRAVÉS DEL FONDO

IV.1. Participaciones Hipotecarias agrupadas en el Fondo

A. Participaciones Hipotecarias. Condiciones de Emisión.

Las Participaciones Hipotecarias han sido emitidas por los Emisores y suscritas por la Sociedad Gestora en nombre del Fondo TDA 13-MIXTO en virtud de la Escritura de Constitución. Las Participaciones Hipotecarias que se agrupan en el Fondo se representan mediante cinco Títulos Múltiples (uno por entidad emisora) representativos de la totalidad de dichas Participaciones Hipotecarias. Las Participaciones Hipotecarias se emiten por un valor nominal total de 64.799.999.986 pesetas (389.455.843,56 euros), refiriéndose cada Participación Hipotecaria a una participación del 100% sobre el principal no vencido de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, y devengando un tipo de interés igual al tipo de interés nominal que devengue en cada momento el correspondiente Préstamo Hipotecario participado.

La distribución entre entidades emisoras de las Participaciones Hipotecarias agrupadas en el Fondo es la siguiente:

ENTIDAD	Nº de participaciones	Importe en pesetas	Importe en euros
Banco Pastor	2.316	24.999.999.987	150.253.026,02
Caixa Tarragona	1.593	15.000.000.088	90.151.816,19
Caixa Terrassa	1.229	13.999.999.965	84.141.694,40
Caja de Ahorros El Monte	826	6.700.000.005	40.267.811,02
Caixa Ontinyent	729	4.099.999.941	24.641.495,93
TOTAL	6.693	64.799.999.986	389.455.843,56

Entre los Préstamos Hipotecarios participados, se encuentran Préstamos en los que el Saldo Nominal Pendiente no excede, a la fecha de emisión de las Participaciones Hipotecarias, del 80% del valor de tasación de las fincas hipotecadas en garantía del correspondiente Préstamo Hipotecario (en adelante, los '**Préstamos Hipotecarios 1**'). Los Préstamos Hipotecarios 1 representan, en la fecha de constitución del Fondo, un principal total, no vencido, de 49.745.541.528 pesetas (298.976.725,97 euros), distribuido entre los Emisores según se indica a continuación:

	Importe de Principal no vencido que representan sus Préstamos Hipotecarios 1 (Pesetas)	Importe de Principal no vencido que representan sus Préstamos Hipotecarios 1 (Euros)
Banco Pastor	24.999.999.987	150.253.026,02
Caixa Ontinyent	4.099.999.941	24.641.495,93
Caixa Tarragona	15.000.000.088	90.151.816,19
Caixa Terrassa	3.783.180.209	22.737.370,99
Caja El Monte	1.862.361.303	11.193.016,86
Total	49.745.541.528	298.976.725,97

El resto de Préstamos Hipotecarios participados son préstamos en los que el Saldo Nominal Pendiente excede, a la fecha de emisión de las Participaciones Hipotecarias, del 80% del valor de tasación de las fincas hipotecadas en garantía del correspondiente Préstamos Hipotecario (en adelante, los **“Préstamos Hipotecarios 2”**). El Saldo Nominal Pendiente de los mencionados Préstamos Hipotecarios 2 en ningún caso excede del 100% del valor de tasación de las fincas hipotecadas. Los Préstamos Hipotecarios 2 representan, en la fecha de constitución del Fondo, un principal total, no vencido, de 15.054.458.458 pesetas (90.479.117,58 euros), distribuido entre los Emisores según se indica a continuación:

	Importe de Principal no vencido que representan sus Préstamos Hipotecarios 2 (Pesetas)	Importe de Principal no vencido que representan sus Préstamos Hipotecarios 2 (Euros)
Caixa Terrassa	10.216.819.756	61.404.323,42
Caja El Monte	4.837.638.702	29.074.794,17
Total	15.054.458.458	90.479.117,58

Las Participaciones Hipotecarias emitidas con la cobertura de los Préstamos Hipotecarios 1 se denominan **“Participaciones Hipotecarias 1”** y las Participaciones Hipotecarias emitidas con la cobertura de los Préstamos Hipotecarios 2 se denominan **“Participaciones Hipotecarias 2”**.

Como titular de las Participaciones Hipotecarias, el Fondo ostentará los derechos reconocidos en la normativa legal aplicable y en las Participaciones Hipotecarias.

La Sociedad Gestora declara que todas las Participaciones Hipotecarias 1 cumplen todos los requisitos establecidos en la Sección II de la Ley 2/1981 y en el Capítulo II del Real Decreto 685/1982.

Los Préstamos Hipotecarios 2 participados cumplen todos los requisitos establecidos en la Sección II de la Ley 2/1981 y en el Capítulo II del Real Decreto 685/1982, excepto el porcentaje que representa el saldo vivo de cada uno de ellos respecto de los valores de tasación de cada una de las fincas hipotecadas en su garantía, lo cual no es óbice para la legalidad de la correspondiente emisión de Participaciones Hipotecarias 2. La Sociedad Gestora determinará en la Fecha de Desembolso las Participaciones Hipotecarias que deban incluirse en cada grupo.

Del Informe de auditoría que se incluye como Anexo 4 a este Folleto extraemos el resultado del siguiente atributo:

“Del 23% de la “Cartera Previa” el saldo de cada uno de los préstamos facilitado por las Entidades se encuentra entre el 80% y el 100% del valor de tasación de los bienes hipotecados.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,76% de los préstamos incluidos en la “Cartera Previa” incumple esta característica.

Del 77% de la “Cartera Previa” el saldo de cada uno de los préstamos facilitado por las Entidades no excede del 80% del valor de tasación de los bienes hipotecados.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar con un nivel de confianza del 99% que no más del 1,22% de los préstamos incluidos en la “Cartera Previa” incumple esta

característica. Resulta la misma distribución entre Participaciones Hipotecarias 1 y Participaciones Hipotecarias 2 que la de la cartera Previa.”

Los mencionados porcentajes coinciden con la distribución del total de la cartera de Participaciones Hipotecarias en la Fecha de Constitución del Fondo.

La participación en los Préstamos Hipotecarios se realizará desde la Fecha de Desembolso por el plazo restante de vencimiento de dichos préstamos, no existiendo pacto alguno de recompra.

Los Emisores no asumirán responsabilidad alguna por el impago de los deudores hipotecarios, ya sea del principal, de los intereses o de cualquier otra cantidad que los mismos pudieran adeudar en virtud de los Préstamos Hipotecarios. Tampoco asumirán, en cualquier otra forma, responsabilidad en garantizar directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorgarán garantías o avales, ni incurrirán en pactos de recompra de las Participaciones Hipotecarias, ni en virtud de la Escritura de Constitución del Fondo ni de ningún otro pacto o contrato. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades de los Emisores en relación con lo establecido en los Contratos de Préstamo (préstamo para Gastos Iniciales, Préstamos Subordinados 1 y 2), en los Contratos de los Préstamos Participativos 1 y 2 y en la estipulación 9.3. de la escritura de Constitución del Fondo, que se describe en el apartado IV.2. de este Folleto.

B. Suscripción de las Participaciones Hipotecarias.

Precio, suscripción y desembolso de las Participaciones Hipotecarias: La Sociedad Gestora suscribirá en nombre del Fondo el 100% de las Participaciones Hipotecarias.

El precio de las Participaciones Hipotecarias, será el valor nominal de las mismas, y será abonado por la Sociedad Gestora en nombre y por cuenta del Fondo, a los Emisores, en la Fecha de Desembolso, es decir, el 14 de diciembre de 2000.

Régimen fiscal de las Participaciones Hipotecarias: Los pagos realizados al Fondo en concepto de interés por las Participaciones Hipotecarias no estarán sujetos a retención alguna en razón de lo establecido en el artículo 57 k) del Real Decreto 537/1997 de 14 de abril.

En el supuesto de que en el futuro se estableciera cualquier impuesto, directo o indirecto, tasa o retención sobre dichos pagos, los mismos correrían por cuenta de los Emisores y serán devueltos a los mismos en el supuesto de que fueran recuperados por el Fondo.

Derechos conferidos al Fondo por la suscripción de las Participaciones Hipotecarias: El Fondo, en cuanto titular de las Participaciones Hipotecarias, ostentará los derechos reconocidos en la normativa legal aplicable y en las Participaciones Hipotecarias, en concreto tendrá derecho a recibir todos los pagos que a partir de la Fecha de Desembolso realicen, por cualquier concepto, los deudores de los Préstamos Hipotecarios, así como cualquier otro pago que se derive de los Préstamos Hipotecarios, siempre que todos ellos correspondan a las Participaciones Hipotecarias.

Además de los pagos que efectúen los deudores de los Préstamos Hipotecarios corresponderá al Fondo cualquier otro pago que reciban los Emisores, como administradores de los préstamos por los Préstamos Hipotecarios, incluyendo los derivados de cualquier derecho accesorio al Préstamo tales como indemnizaciones derivadas de pólizas de seguro, pagos efectuados por posibles garantes, etc., con la excepción de intereses de demora, comisiones por reclamación de recibos impagados, comisiones de subrogación, comisiones de amortización/cancelación anticipada, así como cualquier otra comisión o suplido que corresponderán a los Emisores de

las Participaciones Hipotecarias. Los Emisores se comprometen a realizar las notificaciones que, en su caso, sean necesarias para que dichos pagos sean efectuados a la Sociedad Gestora. Los Emisores deberán utilizar esfuerzos razonables para mantener en vigor y con plenos efectos las pólizas de seguros suscritas en relación con los préstamos hipotecarios, siendo los Emisores responsables frente al Fondo de los perjuicios que se ocasione al mismo en el supuesto de que no se hayan mantenido en vigor y con plenos efectos las pólizas de seguros. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de la retrocesión subordinada de intereses, en concepto de Remuneración Variable de los Préstamos Participativos 1 y 2, acordada respecto de cada Emisor en el apartado III.4.3. de este Folleto.

C. Sustitución de Participaciones Hipotecarias

En el supuesto excepcional de que, no obstante las declaraciones formuladas por los Emisores y la diligencia observada por éstos para asegurar su cumplimiento, se detectara que alguno de los Préstamos Hipotecarios participados no se ajusta en la Fecha de Constitución del Fondo o en la Fecha de Desembolso a las declaraciones formuladas en el apartado IV.4. siguiente de este Folleto y recogidas en la Estipulación 8.C. de la Escritura de Constitución del Fondo, los Emisores se obligan:

(A) A sustituir la correspondiente Participación por otra de características financieras similares, en cuanto a importe, plazo y tipo de interés, que sea aceptada por la Sociedad Gestora, previa consulta a la Agencia de Calificación.

En todo caso, al sustituir alguna Participación Hipotecaria, los Emisores deberán acreditar que la Participación Hipotecaria se ajusta a las declaraciones contenidas en el apartado IV.4. de este Folleto.

Cada Emisor, tan pronto como tenga conocimiento de que alguna de las Participaciones Hipotecarias por él emitidas no se ajusta a las mencionadas declaraciones, deberá ponerlo en conocimiento de la Sociedad Gestora e indicarle los préstamos hipotecarios que propone instrumentar en Participaciones Hipotecarias para sustituir a las afectadas. En caso de que se produzca la sustitución de alguna Participación Hipotecaria, de conformidad con lo previsto en el presente apartado, el Emisor afectado procederá a emitir un nuevo Título Múltiple que será canjeado por el que se entrega en virtud de lo dispuesto en la Escritura de Constitución.

(B) Subsidiariamente a la obligación asumida en el apartado (A) anterior y para aquellos supuestos, igualmente excepcionales, en los que, cumpliendo el correspondiente Emisor con las obligaciones establecidas en dicho apartado, la sustitución regulada en el mismo no fuera posible porque los Préstamos Hipotecarios disponibles resultaran ser, por causas no imputables al Emisor, no homogéneos con la cartera titulizada en razón de (i) su importe, (ii) su plazo, (iii) su tipo de interés, (iv) las características del deudor, o (v) las características del inmueble hipotecado, y la desviación de alguno de dichos factores respecto a la Participación Hipotecaria afectada fuera lo suficientemente significativa como para alterar negativamente la regularidad y estructura financiera del Fondo y los derechos e intereses de los titulares de los Bonos, en opinión fundada de la Sociedad Gestora, comunicada al Emisor y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Emisor correspondiente se compromete a la devolución, en efectivo, del capital pendiente de la correspondiente Participación y de los intereses devengados y no pagados hasta la fecha.

No obstante lo anterior, en la Fecha de Desembolso se producirá la sustitución de aquellas Participaciones Hipotecarias (i) que hayan sido amortizadas totalmente o (ii) se encuentren

impagadas por un plazo superior a 90 días, por otras Participaciones Hipotecarias de características financieras similares a las Participaciones sustituidas.

En cualquiera de los casos anteriores, la mencionada sustitución de Participaciones será comunicada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

D. Depósito de las Participaciones Hipotecarias y otros activos del Fondo

Los Emisores harán entrega en la fecha de constitución del Fondo a la Sociedad Gestora de los Títulos Múltiples representativos de las Participaciones Hipotecarias suscritas, siendo dichos Títulos depositados por la Sociedad Gestora en el Agente Financiero, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Servicios Financieros.

IV.2. Administración de los Préstamos Hipotecarios participados

De conformidad con la obligación establecida en el apartado 3 del artículo 61 del Real Decreto 685/1982, de 17 de Marzo, y en el apartado 2.b) del artículo 2 del Real Decreto 926/1998, cada Emisor se compromete a conservar la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios de los que participan las Participaciones Hipotecarias por él emitidas, quedando obligado a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de dichos Préstamos Hipotecarios. En todo caso, corresponderá a la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, el ejercicio de la totalidad de las facultades que, en caso de incumplimiento como consecuencia de la falta de pago del prestatario, se atribuyen a los titulares de Participaciones Hipotecarias en el artículo 66 del Real Decreto 685/1982.

Serán por cuenta de cada Emisor todos aquellos impuestos, directos o indirectos, tasas o gastos que se devenguen o en que incurra el Emisor o que venga obligado a repercutir el mismo con motivo del desarrollo por éste de los servicios de administración de los Préstamos Hipotecarios sin perjuicio de su derecho a que los mismos les sean reembolsados en su caso, por los prestatarios o por el Fondo en el supuesto de que se recuperara.

Los Emisores, respecto a los Préstamos que administren, estarán obligados a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los Préstamos Hipotecarios Participados y de cuantos derechos se deriven de los mismos para los titulares de las Participaciones Hipotecarias, todo ello de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 61 del Real Decreto 685/1982.

A estos efectos, cada Emisor, como administrador de sus respectivos Préstamos, podrá llevar a cabo cualquier actuación que considere razonablemente necesaria o conveniente, disponiendo de plenos poderes y facultades para ello.

En general, cada Emisor, respecto a los Préstamos que administre, se compromete frente a la Sociedad Gestora y al Fondo a:

- (i) Realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los Préstamos Hipotecarios, ya sea en vía judicial o extrajudicial.
- (ii) Realizar cuantos actos sean necesarios para mantener o ejecutar las garantías y obligaciones que se deriven de los Préstamos Hipotecarios.

- (iii) Tener en cuenta los intereses de los titulares de los Bonos en sus relaciones con los prestatarios y en el ejercicio de cualquier facultad discrecional derivada del desarrollo de los servicios establecidos en la Escritura de Constitución del Fondo.
- (iv) Cumplir todas las instrucciones razonables de la Sociedad Gestora, dadas de conformidad con lo previsto en la Escritura de Constitución.
- (v) Realizar cuantos actos sean necesarios para solicitar y mantener en pleno vigor las licencias, aprobaciones, autorizaciones y consentimientos que puedan ser necesarios o convenientes en relación con el desarrollo de sus servicios.
- (vi) Disponer de equipos y personal suficiente para cumplir todas sus obligaciones.

En concreto cada Emisor, respecto de los Préstamos que administre, llevará a cabo las actividades que se describen a continuación:

- (vii) Mantener todas las escrituras, documentos y archivos relativos a los Préstamos Hipotecarios participados, y a cualquier otro derecho accesorio a los Préstamos Hipotecarios así como cuantos documentos sean relevantes en relación con los mismos, bajo custodia segura, y no abandonar la posesión, custodia o control de los mismos, si no media el previo consentimiento escrito de la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, a no ser que sea (i) en favor de un subcontratista o delegado nombrado siempre que ello esté permitido por la normativa vigente; o (ii) para permitir al Emisor, como administrador de los préstamos emprender procedimientos para la ejecución de un Préstamo Hipotecario.
- (viii) Cada Emisor, respecto de los préstamos que administre, seguirá cobrando todas las cantidades debidas y pagaderas en virtud de los Préstamos Hipotecarios o de cualquier derecho accesorio a los mismos y realizará sus mejores esfuerzos para asegurar que todos los pagos a realizar por los prestatarios o por otras personas, en virtud de los Préstamos Hipotecarios o de cualquier otro derecho accesorio a los mismos sean cobrados, de acuerdo con los términos y condiciones de dichos Préstamos Hipotecarios, en las fechas correspondientes.
- (ix) En caso de demora en los pagos a los que vengan obligados los prestatarios en virtud de los Préstamos Hipotecarios participados, los Emisores, como administradores de los préstamos desarrollarán las actuaciones habituales para estas situaciones descritas en el Anexo a la Escritura de Constitución del Fondo.

De acuerdo con las facultades que el Real Decreto 1289/1991 de 2 de agosto otorga al titular de las Participaciones Hipotecarias y teniendo en cuenta que la Sociedad Gestora dispone de información con carácter mensual de la situación de cada uno de los Préstamos Hipotecarios participados, ésta, por cuenta del Fondo, hará uso de las facultades que le otorga el artículo 66 del citado Real Decreto en aquellos casos en los que considere que los procedimientos utilizados por los Emisores, como administradores de los préstamos en situaciones de demora en los pagos de un préstamo no responden a la mejor defensa de los intereses de los titulares de los Bonos, según se transcribe a continuación:

“Art.66. Facultades del titular. Si el incumplimiento fuera consecuencia de la falta de pago del deudor, el titular o titulares de las participaciones tendrán las siguientes facultades:

- a) Compeler al Emisor para que inste la ejecución hipotecaria.

- b) Concurrir en igualdad de derechos con los Emisores, en la ejecución que éste siga contra el deudor, personándose a tal efecto en cualquier procedimiento de ejecución instado por aquel y participar en el producto del remate a prorrata de su respectivo porcentaje en el crédito ejecutado y sin perjuicio de que los Emisores perciba la posible diferencia entre el interés pactado en el préstamo y el acordado en la participación, cuando éste fuera inferior.
- c) Si aquella no inicia el procedimiento dentro de los sesenta días naturales desde la diligencia notarial de requerimiento de pago de la deuda, el titular de la participación quedará legitimado subsidiariamente para ejercitar la acción hipotecaria del crédito participado en la cuantía correspondiente al porcentaje de su participación, tanto por principal como por intereses.

En este supuesto quedarán subsistentes la parte del crédito no participado y las participaciones no ejecutadas como cargas preferentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su pago y extinción el precio del remate.

- d) En caso de paralización del procedimiento seguido por los Emisores, el partícipe podrá subrogarse en la posición de aquella y continuar el procedimiento.

En los casos previstos en las letras c) y d), el titular de la participación podrá instar al Juez competente, la incoación o continuación del correspondiente procedimiento de ejecución hipotecaria, acompañando a su demanda el título original de la participación, el requerimiento notarial previsto en el apartado c) precedente y certificación registral de inscripción y subsistencia de la hipoteca. Al expedirse esta certificación se hará constar en el Registro, mediante nota marginal, que se ha expedido la certificación registral y se indicará su fecha y la identidad del solicitante. Estas circunstancias se harán constar en la certificación expedida”.

Los abonos por los Emisores, como administradores de los préstamos a Cuenta de Tesorería, o a las Cuentas de Reinversión en el caso de que de acuerdo con este Folleto proceda así hacerlo, se realizarán mensualmente en cada Fecha de Cobro, y se referirán a la cantidad recaudada por cada Emisor, en relación con los préstamos que administre, durante el mes natural anterior, más los Avances Técnicos que pudieran ser requeridos en ciertas circunstancias.

Los Emisores, como administradores de los préstamos podrán disponer de los fondos que provengan de los Préstamos cuyas Participaciones Hipotecarias pertenezcan al Fondo, desde la fecha en la cual los Emisores, como administradores de los préstamos reciben estos fondos hasta la Fecha de Cobro, siendo a su favor los rendimientos que obtenga de los mencionados fondos durante dicho período.

En el supuesto de que existieran discrepancias entre uno de los Emisores y la Sociedad Gestora en cuanto al importe que el Emisor deba entregar al Fondo en cada Fecha de Cobro, referidas tanto a la Cantidad Recaudada como al Avance Técnico, ambas partes tratarán de solucionar dichas discrepancias, sin perjuicio de que, en el supuesto de no obtenerse ningún acuerdo al respecto antes de la Fecha de Cobro, se efectuará por el correspondiente Emisor entrega provisional al Fondo de la cantidad que establezca la Sociedad Gestora, suficientemente acreditada al Emisor, sin perjuicio de acordar posteriormente ajustes en dicha cantidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 685/1982 de 17 de Marzo, los Emisores, respecto de los Préstamos que administren, no podrán, sin el consentimiento de la Sociedad Gestora, cancelar voluntariamente las hipotecas objeto de las Participaciones

Hipotecarias por causa distinta del pago de los Préstamos Hipotecarios, renunciar o transigir sobre ellas, novar los Préstamos Hipotecarios, condonarlos en todo o en parte o prorrogarlos ni, en general realizar cualquier acto que disminuya el rango, la eficacia jurídica o el valor económico de las hipotecas o de los Préstamos Hipotecarios excepto por las modificaciones autorizadas mencionadas en el párrafo siguiente.

Cada Emisor, como administrador de sus respectivos Préstamos, queda, desde la Fecha de Constitución del Fondo, autorizado, respecto a dichos Préstamos Hipotecarios, siempre que no se perjudique en forma alguna la calificación otorgada a los Bonos, no afecte negativamente a los pagos a realizar al Fondo y se comunique a la Sociedad Gestora y por ésta a la Agencia de Calificación, para:

- (i) Permitir subrogaciones en los contratos de los Préstamos Hipotecarios, exclusivamente en los supuestos en que las características del nuevo Prestatario sean similares a las del antiguo Prestatario y las mismas se ajusten a los criterios contenidos en el Memorándum Interno sobre Concesión de Préstamos Hipotecarios del correspondiente Emisor.
- (ii) Acordar con los Prestatarios modificaciones en los tipos de interés de los Préstamos Hipotecarios, siempre que estén en pleno vigor los compromisos asumidos por los Emisores en virtud de los compromisos referidos en este apartado.

En cuanto a las modificaciones de tipos de interés y de vencimiento final que pueda acordar cada Emisor, como administrador de sus Préstamos, se estará a lo dispuesto en este apartado y en la Escritura de Constitución del Fondo.

Modificaciones de los tipos de interés: De acuerdo con lo previsto en la Escritura de Constitución del Fondo, en el supuesto de que algún Emisor acordara la modificación del interés de algún Préstamo Hipotecario y, en consecuencia de la Participación Hipotecaria correspondiente, seguirán correspondiendo al Fondo la totalidad de los intereses ordinarios devengados por el Préstamo Hipotecario.

Adicionalmente, en dicho supuesto el correspondiente Emisor se compromete a abonar al Fondo, respecto a cada Préstamo Hipotecario cuyo interés haya sido modificado, mientras permanezca dicha modificación, y en cada Fecha de Cobro, la diferencia (en caso de que ésta fuera negativa) entre (a) los intereses devengados por el Préstamo Hipotecario desde la última Fecha de Cobro y (b) los intereses que hubiera devengado el Préstamo Hipotecario en el mismo período aplicando al principal del mismo un tipo de interés igual a la suma de (i) el Tipo de Interés de Referencia para los Bonos, según se define en el apartado II.10.1., vigente al inicio del correspondiente Período de Devengo de Intereses, más (ii) un diferencial de 0,55%.

Modificaciones del vencimiento final de los préstamos: De acuerdo con lo previsto en la Escritura de Constitución del Fondo, los Emisores pueden modificar la fecha final de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios de los que participan las Participaciones Hipotecarias por ellos emitidas, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que, en todo caso, se mantenga o se reduzca la periodicidad de las cuotas de amortización del principal del Préstamo Hipotecario, manteniendo el mismo sistema de amortización.
- b) Que la nueva fecha de vencimiento final del préstamo sea como máximo el 30 de septiembre de 2032.

- c) Que el Préstamo Hipotecario cuyo plazo se está modificando no haya tenido retraso en el pago en las cuotas vencidas durante los últimos seis meses anteriores al momento de la modificación del plazo, y el Préstamo se encuentre al corriente de pago.
- d) Que se otorgue con el prestatario hipotecario, la correspondiente escritura de modificación del Préstamo Hipotecario y se inscriba en el Registro de la Propiedad manteniendo el rango de la hipoteca como primera hipoteca.
- e) Que los gastos que se deriven de la modificación de los Préstamos Hipotecarios sean a cargo del correspondiente Emisor o del deudor hipotecario y, en ningún caso, sean asumidos por el Fondo.

No obstante lo anterior, la citada modificación del vencimiento final de un préstamo participado estará limitada por las siguientes condiciones:

- (i) El importe a que ascienda la suma de saldo inicial de las Participaciones Hipotecarias sobre las que se produzca una extensión del plazo de vencimiento no podrá superar el 5% del saldo inicial de las Participaciones Hipotecarias agrupadas en el Fondo correspondientes a dicho Emisor.
- (ii) En ningún caso el Emisor, como administrador de los préstamos podrá decidir, sin que medie solicitud del prestatario hipotecario, la modificación del plazo de vencimiento de un Préstamo Hipotecario. El administrador deberá actuar en relación con dicha modificación teniendo siempre presentes los intereses del Fondo.
- (iii) La Sociedad Gestora, en representación del Fondo, podrá en cualquier momento, a lo largo de la vida del Fondo, cancelar o dejar en suspenso la habilitación para la modificación del plazo de vencimiento por parte del Emisor.

En caso de llegar a producirse la renegociación del tipo de interés de algún Préstamo Hipotecario, o de su vencimiento final, se procederá por parte del Emisor, actuando como administrador de los Préstamos Hipotecarios, a la comunicación inmediata a la Sociedad Gestora de las condiciones resultantes de dicha renegociación.

IV.3. Mecanismos de concesión de Préstamos Hipotecarios

Los préstamos fueron otorgados por los Emisores y fueron concedidos con el objeto de financiar con garantía de hipoteca inmobiliaria la adquisición, construcción o rehabilitación de viviendas habituales situadas en España. Dichos préstamos están garantizados por hipoteca inmobiliaria constituida con rango de primera sobre el pleno dominio de todas y cada una de las fincas en cuestión.

En la Fecha de Emisión de las Participaciones Hipotecarias, según declaración de los Emisores, no existen litigios de ningún tipo en relación con los Préstamos Hipotecarios que puedan perjudicar la validez de los mismos.

Los Préstamos han sido concedidos por los Emisores siguiendo sus procedimientos habituales, los cuales se encuentran descritos en el Anexo 7 a la Escritura de Constitución del Fondo, "Memorándum sobre Mecanismos de Concesión de Préstamos".

IV.3.1. Información histórica sobre la cartera de Crédito Hipotecario

Los cuadros siguientes muestran, expresados en pesetas, información histórica de la cartera de Crédito Hipotecario de cada uno de los Emisores. Se facilita información sobre la evolución de los importes de crédito hipotecario.

- Todos los importes en millones de pesetas y a 31 de diciembre de cada año.

CAJA DE AHORROS EL MONTE

	1995	1996	1997	1998	1999
Total activo	416.123	471.354	548.633	659.263	764.777
Crédito sobre Clientes	288.254	327.731	425.205	501.090	598.371
Crédito con garantía real	142.094	168.125	230.135	286.164	330.368
Crédito hipotecario	140.568	166.086	226.990	282.032	326.067
Núm. Ptmos impagados < 90 días (no incluidos en DDC)	1.681	2.430	2.524	2.088	2.031
Importe ptmos. Impagados < 90 días (no incluidos en DDC)	78.600	104.999	92.888	74.963	77.463
Núm. Ptmos. Deudores Dudoso Cobro (DDC)	1.302	1.097	911	709	562
Importe ptmos. DDC	4.242,9	3.145,7	2.703,5	1.930,5	1.290,8

CAIXA TARRAGONA

	1995	1996	1997	1998	1999
Total activo	385.282	422.307	445.744	442.727	468.885
Crédito sobre Clientes	176.191	190.814	226.832	276.135	314.431
Crédito con garantía real	85.429	102.227	129.723	166.431	223.223
Crédito hipotecario	57.433	65.442	85.046	117.376	164.805
Núm. Ptmos. Deudores Dudoso Cobro (DDC)	551	N.D.	380	361	265
Importe ptmos. DDC	2425	N.D.	1318	1263	952

CAIXA TERRASSA

	1995	1996	1997	1998	1999
Total activo	322.728	354.301	417.331	430.000	457.346
Crédito sobre Clientes	165.952	197.074	232.228	277.757	306.293
Crédito con garantía real	108.493	137.859	174.122	214.996	236.983
Crédito hipotecario	107.183	135.659	171.008	211.253	232.983
Importe Ptmos. DDC	2.546	2.887	2.854	2.114	1.579
Provisiones en el ejercicio	1.344	1.481	1.345	936	540
Recuperaciones en el ejercicio	1.571,7	1.728	2.349,5	1.835,2	1.468,3

CAIXA ONTINYENT

	1995	1996	1997	1998	1999
Total activo	45.851	48.770	53.853	58.893	66.274
Crédito sobre Clientes	30.725	33.771	38.786	46.922	55.643
Crédito con garantía real	10.716	12.004	14.020	16.885	21.323
Crédito hipotecario	10.576	11.857	13.863	16.761	21.163
Núm. Ptmos impagados < 90 días (no incluidos en DDC)	92	67	74	28	39
Importe ptmos. Impagados < 90 días (no incluidos en DDC)	2	1	2	2	2
Núm. Ptmos. Deudores Dudoso Cobro (DDC)		13	11	11	6
Importe ptmos. DDC		3	2	24	19

BANCO PASTOR

	1995	1996	1997	1998	1999
Total activo	1.197.560	1.564.029	1.298.635	1.234.185	1.316.027
Crédito sobre Clientes	465.459	538.506	647.012	687.771	768.784
Crédito con garantía real	148.892	204.439	267.719	315.131	340.455
Crédito hipotecario	80.948,7	130.918,6	191.897,5	225.704,3	265.153,3
Núm. Ptmos impagados < 90 días (no incluidos en DDC)	625	803	837	1.072	1.511
Importe ptmos. Impagados < 90 días (no incluidos en DDC)	4.888	6.364	6.503	8.338	11.599
Núm. Ptmos. Deudores Dudoso Cobro (DDC)	539	694	686	691	277
Importe ptmos. DDC	4.286,4	5.256,8	5.273,3	4.855,2	2.051,2

La Circular de la CNMV 2/94 de 16 de marzo establece que en este apartado deberá facilitarse información histórica sobre fallidos, renegociación y recuperación de saldos morosos, ejecuciones de garantía hipotecarias, de recuperaciones de deudas y de amortización anticipada. No se facilita la mencionada información en este folleto informativo por considerar la Sociedad Gestora que la información que se puede obtener de la cartera global de cada entidad no es representativa de la cartera seleccionada para ser titulizada.

IV.4. Declaraciones y garantías respecto a los Emisores, a las Participaciones Hipotecarias y a los Préstamos Hipotecarios

IV.4.1. En cuanto a los Emisores

- (1) Que son entidades de crédito debidamente constituidas de acuerdo con la legislación vigente, se hallan inscritas en el Registro Mercantil y se hallan facultadas para participar en el Mercado Hipotecario.
- (2) Que ni a la fecha de hoy, ni en ningún momento desde su constitución, se han encontrado en situación de insolvencia, suspensión de pagos o quiebra

- (3) Que han obtenido todas las autorizaciones necesarias, tanto administrativas como corporativas, para el válido otorgamiento de esta escritura, de los compromisos asumidos en la misma y de los demás contratos relacionados con la constitución del Fondo.
- (4) Que disponen de cuentas auditadas de los tres últimos ejercicios con, al menos, opinión favorable de los Auditores en el último ejercicio y que han depositado las cuentas anuales del último ejercicio en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

IV.4.2. En cuanto a las Participaciones Hipotecarias

- (1) Que las Participaciones Hipotecarias son emitidas de acuerdo con la Ley 2/1981, el Real Decreto 685/1982 y demás normativa aplicable y cumplen todos los requisitos en ellas establecidos para la emisión de participaciones hipotecarias; y en particular que la emisión de las Participaciones Hipotecarias satisface lo dispuesto en los artículos 59 y 62 del Real Decreto 685/1982, en lo referente al volumen de cédulas hipotecarias emitidas por el Emisor correspondiente. No obstante, no todos los Préstamos Hipotecarios participados cumplen con todos los requisitos establecidos en la Sección II de la Ley 2/1981 y en el Capítulo II del Real Decreto 685/1982, lo cual no afecta a la legalidad de la correspondiente emisión de Participaciones Hipotecarias.
- (2) Que los respectivos órganos sociales de los Emisores han adoptado válidamente todos los acuerdos necesarios para la emisión de las Participaciones Hipotecarias.

IV.4.3. En cuanto a los Préstamos Hipotecarios movilizados a través de la cartera de Participaciones Hipotecarias que se agrupan en el Fondo

Declaraciones de los Emisores en cuanto a los Préstamos Hipotecarios recogidas en la Estipulación 8.C. de la Escritura de Constitución del Fondo: Cada uno de los Emisores, como titular de sus Préstamos Hipotecarios, declara y garantiza al Fondo en la fecha de la Escritura de Constitución respecto a sus Préstamos Hipotecarios:

1. Que los Préstamos Hipotecarios existen, son válidos y ejecutables de acuerdo con la legislación aplicable, habiéndose observado en su otorgamiento todas las disposiciones legales aplicables.
2. Que el Emisor es titular en pleno dominio de la totalidad de los Préstamos Hipotecarios, sin que exista impedimento alguno para que puedan emitirse las Participaciones Hipotecarias representativas de los Préstamos Hipotecarios.
3. Que los datos relativos a los Préstamos Hipotecarios que se incluyen en el Anexo 4 a la Escritura de Constitución del Fondo y en el Título Múltiple, reflejan correctamente la situación en la fecha de constitución del Fondo, tal como está recogida en los ficheros informáticos de dichos Préstamos, y que dichos datos son correctos, completos y no inducen a error. Cualquier otra información adicional sobre las características de la cartera de Préstamos del Emisor recogida en este Folleto es correcta y no induce a error.
4. Asimismo, declaran que todos los Préstamos Hipotecarios devengan intereses a tipos variables sin perjuicio de que durante un período inicial de los mismos puedan haberse acordado tipos fijos.

5. Que los Préstamos Hipotecarios han sido concedidos con el objeto de financiar con garantía hipotecaria inmobiliaria la adquisición, construcción o rehabilitación de viviendas residenciales situadas en España.
6. Que todos los Préstamos Hipotecarios están garantizados por hipoteca inmobiliaria constituida con rango de primera sobre el pleno dominio de todas y cada una de las fincas en cuestión.
7. Que todas las hipotecas se encuentran debidamente constituidas e inscritas en los correspondientes Registros de la Propiedad cuyos datos de inscripción, se corresponden con los mencionados en el Anexo 4 a la Escritura de Constitución del Fondo y en el Título Múltiple. La inscripción de las fincas hipotecadas está vigente y sin contradicción alguna.
8. Que las hipotecas están constituidas sobre fincas que pertenecen en pleno dominio y en su totalidad a los hipotecantes y que reúnen los requisitos exigidos por el artículo 27 del Real Decreto 685/1982, no teniendo constancia los Emisores de la existencia de litigios sobre la titularidad de dichas fincas.
9. Que todas las viviendas hipotecadas han sido objeto de tasación previa por técnicos del Emisor o por entidades de tasación debidamente inscritas en el Banco de España y aprobadas por los mismos, estando acreditada dicha tasación mediante la correspondiente certificación. Las tasaciones efectuadas cumplen todos los requisitos establecidos en la legislación sobre el mercado hipotecario.
10. Que el Saldo Nominal Pendiente de cada uno de los Préstamos Hipotecarios 1 no excede del 80% del valor de tasación de las fincas hipotecadas en garantía del correspondiente Préstamo Hipotecario 1, a la fecha de la emisión de las Participaciones Hipotecarias 1.
11. Que el Saldo Nominal Pendiente de cada uno de los Préstamos Hipotecarios 2 no excede del 100% del valor de tasación de las fincas hipotecadas en garantía del correspondiente Préstamo Hipotecario 2, a la fecha de la emisión de las Participaciones Hipotecarias 2.
12. Que, en el caso de los Préstamos Hipotecarios 1, los Emisores no tienen conocimiento de que se haya producido el desmerecimiento del valor de ninguna finca hipotecada en más de un 20% del valor de tasación.
13. Que todos los inmuebles sobre los que se ha constituido la garantía hipotecaria cuentan con un seguro contra incendios y otros daños, en el que la suma asegurada cubre como mínimo el valor de tasación de los inmuebles, (excluidos los elementos no asegurables por naturaleza, es decir, excluido el valor del suelo).
14. Que la información suministrada por los Emisores relativa a los seguros contra incendios y otros daños contratados por los deudores hipotecarios, y a cualquier otro derecho accesorio a los Préstamos es completa y se ajusta fielmente a la realidad, según el conocimiento del Emisor.
15. Que los Emisores no tienen constancia de que no hayan sido íntegramente satisfechas las primas por los seguros contratados a que se refieren los puntos (13) y (14) anteriores.

16. Que los Préstamos Hipotecarios no reúnen ninguna de las características de los créditos excluidos o restringidos por el artículo 32 del Real Decreto 685/1982 para servir de cobertura a la emisión de Participaciones Hipotecarias.
17. Que los Préstamos Hipotecarios han sido concedidos a personas físicas y según criterios de mercado.
18. Que los criterios contenidos en el documento titulado "Memorándum Interno sobre Concesión de Préstamos Hipotecarios" que se adjunta como Anexo 7 a la Escritura de Constitución del Fondo, son los utilizados habitualmente por el Emisor en la concesión de Préstamos Hipotecarios y son legales.
19. Que ha seguido fielmente los criterios contenidos en el documento titulado "Memorándum Interno sobre Concesión de Préstamos Hipotecarios" mencionado en el número anterior.
20. Que los Préstamos Hipotecarios han sido formalizados en escritura pública.
21. Que todas las escrituras de las hipotecas constituidas sobre las viviendas y que se refieren a los Préstamos Hipotecarios están debidamente depositadas en el domicilio del Emisor a disposición de la Sociedad Gestora. Todos los Préstamos están claramente identificados, tanto en soporte informático como por sus escrituras y son objeto de análisis y seguimiento por parte del Emisor.
22. Que todos los Préstamos Hipotecarios han sido y están siendo administrados por el Emisor de acuerdo con los procedimientos habitualmente utilizados por éste en la administración de préstamos hipotecarios.
23. Que no existen litigios de ningún tipo en relación con los Préstamos Hipotecarios que puedan perjudicar la validez de los mismos.
24. Que ninguno de los Préstamos Hipotecarios tiene pagos pendientes por un plazo superior a noventa (90) días.
25. Que el Emisor, a la fecha de constitución del Fondo, no tiene conocimiento de que algún deudor de los Préstamos Hipotecarios, por ser titular de algún derecho de crédito frente al Emisor, se encuentre en disposición de oponer la compensación, sin perjuicio de lo dispuesto en la Estipulación Novena, apartado 9.2. de la Escritura de Constitución del Fondo.
26. Que ninguno de los Prestatarios puede oponer al Emisor excepción alguna al pago de cualquier cantidad referida a los Préstamos Hipotecarios.
27. Que los Emisores no han recibido ninguna notificación de amortización anticipada de los Préstamos Hipotecarios.
28. Que no existe ninguna circunstancia que impida la ejecución de la garantía hipotecaria relativa a los Préstamos.
29. Que ninguna persona tiene un derecho preferente sobre el Fondo, en cuanto titular de las Participaciones Hipotecarias, al cobro de las cantidades que se deriven de los Préstamos Hipotecarios, salvo los derechos preferentes legales.

30. Que respecto a la cartera cedida por cada uno de los Emisores, el nivel de riesgo máximo concedido a un solo prestatario (definido como la suma de los saldos vivos de todos los préstamos concedidos a un solo prestatario por Emisor) no excede a 31 de octubre de 2000 de 44.168.441 pesetas.

Homogeneidad de los préstamos

Los préstamos hipotecarios que respaldan las Participaciones Hipotecarias 1 y las Participaciones Hipotecarias 2 agrupadas en el Fondo han sido concedidos por entidades de crédito españolas, con el único objeto de financiar la adquisición, construcción y rehabilitación de vivienda, según criterios de análisis y concesión estándares de mercado, siendo por tanto el único elemento diferenciador de dichos préstamos el porcentaje financiado sobre el valor de tasación. Por lo anterior todos los préstamos hipotecarios agrupados en el Fondo pueden ser considerados homogéneos.

Selección de préstamos

La selección de préstamos en la fecha de este Folleto de emisión sólo incluye préstamos a tipo variable con tipos de interés anuales actuales entre el 3% y el 8,35% aproximadamente, y vida residual media ponderada de 240 meses. Todos los Préstamos Hipotecarios devengan intereses a tipo variable sin perjuicio de que durante un período inicial de los mismos puedan haberse acordado un tipo fijo. La cartera cuenta con un subconjunto de 50 préstamos, con un saldo actual de 469.586.737 pesetas cuya próxima revisión de tipo de interés será posterior al 31 de octubre de 2001, y siempre antes del 31 de mayo de 2005. El plazo medio en meses en que se producirá la próxima revisión del tipo de este subconjunto de préstamos es de 20 meses, y su tipo medio ponderado vigente es del 5,254% nominal anual.

Finalmente, de entre todas las carteras cedidas por cada Emisor, el nivel de riesgo máximo concedido a un solo prestatario (definido como la suma de los saldos vivos de todos los préstamos concedidos a un solo prestatario por Emisor) es de 44.168.441 pesetas.

El propósito de los Préstamos Hipotecarios movilizados a través de las Participaciones Hipotecarias es la adquisición, construcción y rehabilitación de viviendas por parte de particulares. No se incluyen en la cartera seleccionada préstamos a promotores, ni préstamos destinados a financiar bienes inmuebles distintos de viviendas. Puede ocurrir que alguno de los préstamos incluya como garantía otro tipo de bien inmueble (garaje, local) que será siempre anexo a la vivienda garantía del Préstamo Hipotecario.

Las tablas siguientes muestran la distribución de los préstamos seleccionados inicialmente según localización geográfica de la garantía, fecha de formalización, saldo actual, tipo actual, tipo de referencia, vida residual y valor de tasación. Dichas tablas han sido elaboradas con información a 31 de octubre de 2000.

Elaborado con datos a 31/10/2000

SELECCION PREVIA DE PRESTAMOS, EMISION TDA 13
(División por Fecha de Formalización)

ratio importe / tasación <=80 %

Unidades EUR = 166,386 Ptas.

FECHA FORMALIZACION	NUM.	Total SALDO ACTUAL PESETAS	Total SALDO ACTUAL EUROS	SALDO ACTUAL %	VIDA RESIDUAL PONDERADA (meses)	VIDA INICIAL PONDERADA (meses)	TIPO ACTUAL PONDERADO
1989	4	10.938.738	65.743,14	0,02	61	194	5,08
1990	3	8.695.137	52.258,83	0,02	59	180	4,82
1991	4	15.523.883	93.300,42	0,03	67	180	5,24
1992	9	31.792.964	191.079,56	0,06	80	179	5,39
1993	27	106.024.379	637.219,35	0,21	98	186	5,43
1994	63	252.176.910	1.515.613,75	0,51	108	183	5,11
1995	64	357.917.401	2.151.126,90	0,73	138	200	5,29
1996	121	761.325.422	4.575.657,94	1,54	153	204	5,17
1997	408	3.092.211.595	18.584.565,98	6,27	185	223	5,15
1998	1.433	12.782.019.451	76.821.484,09	25,90	211	237	5,35
1999	2.780	29.047.076.629	174.576.446,51	58,86	234	250	5,20
2000	272	2.885.120.449	17.339.923,12	5,85	276	282	4,34
TOTALES	5.188	49.350.822.958	296.604.419,59	100,00	224	245	5,18

Elaborado con datos a 31/10/2000

SELECCION PREVIA DE PRESTAMOS, EMISION TDA 13

(División por Saldo Actual)

ratio importe / tasación <=80 %

Unidades EUR = 166,386 Ptas.

SALDO ACTUAL PESETAS	SALDO ACTUAL EUROS	NUM.	Total SALDO ACTUAL PESETAS	Total SALDO ACTUAL EUROS	SALDO ACTUAL %	VIDA RESIDUAL PONDERADA (meses)	VIDA INICIAL PONDERADA (meses)	TIPO ACTUAL PONDERADO	SALDO ACTUAL Medio PESETAS	SALDO ACTUAL Medio EUROS
0 - 2.000.000	0,00 - 12.020,24	2	3.967.259	23.843,71	0,01	79	181	6,50	1.983.630	11.921,85
2.000.000 - 4.000.000	12.020,24 - 24.040,48	344	1.046.634.836	6.290.402,05	2,12	136	179	4,95	3.042.543	18.286,05
4.000.000 - 6.000.000	24.040,48 - 36.060,73	929	4.786.844.958	28.769.517,62	9,70	184	209	5,29	5.152.686	30.968,26
6.000.000 - 8.000.000	36.060,73 - 48.080,97	1.107	7.778.718.066	46.751.037,14	15,76	205	227	5,29	7.026.846	42.232,19
8.000.000 - 10.000.000	48.080,97 - 60.101,21	991	8.850.934.206	53.195.185,93	17,93	222	242	5,28	8.931.316	53.678,29
10.000.000 - 12.000.000	60.101,21 - 72.121,45	611	6.679.253.240	40.143.120,45	13,53	230	250	5,21	10.931.675	65.700,69
12.000.000 - 14.000.000	72.121,45 - 84.141,69	414	5.357.611.953	32.199.896,34	10,86	233	253	5,15	12.941.092	77.777,53
14.000.000 - 16.000.000	84.141,69 - 96.161,94	278	4.135.324.245	24.853.799,27	8,38	247	265	5,10	14.875.267	89.402,16
16.000.000 - 18.000.000	96.161,94 - 108.182,18	153	2.587.100.895	15.548.789,53	5,24	254	271	5,30	16.909.156	101.626,08
18.000.000 - 20.000.000	108.182,18 - 120.202,42	143	2.708.723.246	16.279.754,58	5,49	247	264	4,90	18.942.121	113.844,44
20.000.000 - 22.000.000	120.202,42 - 132.222,66	70	1.469.776.379	8.833.533,95	2,98	262	280	4,86	20.996.805	126.193,34
22.000.000 - 24.000.000	132.222,66 - 144.242,91	46	1.057.983.363	6.358.608,07	2,14	251	270	5,03	22.999.638	138.230,61
24.000.000 - 26.000.000	144.242,91 - 156.263,15	30	740.211.527	4.448.760,88	1,50	265	280	5,02	24.673.718	148.292,03
26.000.000 - 28.000.000	156.263,15 - 168.283,39	24	647.920.205	3.894.078,86	1,31	252	270	4,89	26.996.675	162.253,29
28.000.000 - 30.000.000	168.283,39 - 180.303,63	16	462.389.157	2.779.014,80	0,94	243	261	5,29	28.899.322	173.688,43
30.000.000 - 32.000.000	180.303,63 - 192.323,87	10	312.951.653	1.880.877,32	0,63	239	256	4,20	31.295.165	188.087,73
32.000.000 - 34.000.000	192.323,87 - 204.344,12	7	232.447.534	1.397.037,82	0,47	269	291	4,76	33.206.791	199.576,83
34.000.000 - 36.000.000	204.344,12 - 216.364,36	3	105.241.347	632.513,23	0,21	220	240	5,59	35.080.449	210.837,74
36.000.000 - 38.000.000	216.364,36 - 228.384,60	6	223.711.051	1.344.530,50	0,45	214	233	5,21	37.285.175	224.088,42
38.000.000 - 40.000.000	228.384,60 - 240.404,84	2	77.590.190	466.326,43	0,16	253	270	5,75	38.795.095	233.163,22
40.000.000 - 42.000.000	240.404,84 - 252.425,08	1	41.319.207	248.333,44	0,08	93	120	7,35	41.319.207	248.333,44
44.000.000 - 46.000.000	264.445,33 - 276.465,57	1	44.168.441	265.457,68	0,09	276	300	4,50	44.168.441	265.457,68
TOTALES		5.188	49.350.822.958	296.604.419,59	100,00	224	245	5,18	9.512.495	57.171,25

Elaborado con datos a 31/10/2000

SELECCION PREVIA DE PRESTAMOS EMISION TDA 13

(División por Vida Residual)

ratio importe / tasación <=80 %

Unidades EUR = 166,386 Ptas.

VIDA RESIDUAL	NUM.	Total SALDO ACTUAL PESETAS	Total SALDO ACTUAL EUROS	SALDO ACTUAL %	VIDA RESIDUAL PONDERADA (meses)	VIDA INICIAL PONDERADA (meses)	TIPO ACTUAL PONDERADO
30 - 45	8	31.790.956	191.067,49	0,06	41	88	4,72
45 - 60	23	84.031.863	505.041,67	0,17	53	99	5,34
60 - 75	56	240.860.044	1.447.598,02	0,49	67	110	5,16
75 - 90	78	362.986.604	2.181.593,43	0,74	82	125	5,13
90 - 105	183	1.244.116.249	7.477.289,25	2,52	98	126	5,29
105 - 120	150	951.633.449	5.719.432,22	1,93	111	141	5,02
120 - 135	146	954.509.097	5.736.715,21	1,93	126	159	5,22
135 - 150	220	1.614.843.482	9.705.404,79	3,27	143	177	4,95
150 - 165	590	4.971.015.439	29.876.404,50	10,07	158	180	5,40
165 - 180	258	2.136.618.341	12.841.334,85	4,33	168	184	4,87
180 - 195	105	1.004.764.409	6.038.755,72	2,04	189	226	5,57
195 - 210	166	1.322.565.471	7.948.778,57	2,68	202	234	5,01
210 - 225	1.216	11.496.483.373	69.095.256,65	23,30	218	240	5,40
225 - 240	663	6.819.367.443	40.985.223,77	13,82	227	240	5,08
240 - 255	9	111.406.546	669.566,83	0,23	246	264	5,37
255 - 270	37	400.903.652	2.409.479,48	0,81	263	291	5,21
270 - 285	510	6.291.084.845	37.810.181,42	12,75	279	300	5,43
285 - 300	407	5.149.362.983	30.948.294,83	10,43	288	300	4,57
300 - 315	3	28.978.673	174.165,33	0,06	304	333	5,71
315 - 330	29	360.994.324	2.169.619,58	0,73	323	358	5,35
330 - 345	144	1.509.121.539	9.070.003,12	3,06	338	359	5,45
345 - 360	187	2.263.384.176	13.603.212,87	4,59	350	360	4,78
TOTALES	5.188	49.350.822.958	296.604.419,59	100,00	224	245	5,18

SELECCION PREVIA DE PRESTAMOS EMISION TDA 13**(División por Localización Geográfica de la Garantía)**

ratio importe / tasación <=80 %

Unidades EUR = 166,386 Ptas.

PROVINCIA GARANTIA	NUM.	SALDO	SALDO	SALDO ACTUAL %	VIDA	VIDA
		ACTUAL Total PESETAS	ACTUAL Total EUROS		RESIDUAL PONDERADA (meses)	INICIAL PONDERADA (meses)
ALAVA	3	38.589.812	231.929,44	0,08	232	248
ALICANTE	77	630.041.839	3.786.627,72	1,28	218	239
ALMERIA	4	38.128.643	229.157,76	0,08	271	299
ASTURIAS	288	2.675.160.581	16.078.038,90	5,42	230	249
AVILA	1	5.042.380	30.305,31	0,01	284	300
BADAJOS	3	24.586.918	147.770,35	0,05	144	165
BALEARES	17	216.475.916	1.301.046,46	0,44	215	232
BARCELONA	1.184	13.545.588.513	81.410.626,57	27,45	253	271
CADIZ	1	4.231.996	25.434,81	0,01	195	224
CANTABRIA	22	242.247.747	1.455.938,28	0,49	242	263
CASTELLON	33	303.752.365	1.825.588,48	0,62	219	239
CIUDAD REAL	6	44.505.655	267.484,37	0,09	214	243
CORDOBA	15	139.654.536	839.340,67	0,28	253	272
GERONA	46	479.899.628	2.884.254,85	0,97	223	241
GRANADA	6	62.826.897	377.597,26	0,13	219	235
GUIPUZCOA	3	58.469.113	351.406,45	0,12	134	162
HUELVA	45	313.153.410	1.882.089,90	0,63	186	213
HUESCA	2	17.650.278	106.080,31	0,04	183	208
JAEN	1	11.091.967	66.664,06	0,02	146	180
LA CORUÑA	243	2.328.048.817	13.991.855,19	4,72	210	229
LAS PALMAS	22	214.021.481	1.286.295,01	0,43	212	234
LEON	100	891.646.506	5.358.903,43	1,81	204	222
LERIDA	175	1.580.064.711	9.496.380,17	3,20	240	261
LOGROÑO	3	36.783.392	221.072,64	0,07	170	196
LUGO	27	220.709.611	1.326.491,48	0,45	182	201
MADRID	299	3.779.505.970	22.715.288,37	7,66	203	222
MALAGA	23	209.705.346	1.260.354,51	0,42	219	239
MURCIA	17	125.612.871	754.948,56	0,25	185	209
NAVARRA	6	89.289.733	536.642,10	0,18	178	196
ORENSE	28	327.768.731	1.969.929,75	0,66	217	234
PONTEVEDRA	177	1.774.160.733	10.662.920,76	3,59	214	233
S. C. DE TENERIFE	38	389.857.158	2.343.088,71	0,79	229	251
SALAMANCA	6	86.869.573	522.096,65	0,18	246	260
SEGOVIA	5	48.238.035	289.916,43	0,10	211	229
SEVILLA	157	1.387.308.913	8.337.894,49	2,81	199	227
TARRAGONA	1.138	10.204.176.129	61.328.333,69	20,68	222	243
TERUEL	1	3.858.532	23.190,24	0,01	127	139
TOLEDO	3	30.138.353	181.135,15	0,06	226	240
VALENCIA	785	4.656.967.424	27.988.937,92	9,44	186	217
VALLADOLID	8	104.294.023	626.819,70	0,21	200	222
VIZCAYA	66	931.843.961	5.600.495,00	1,89	240	258
ZAMORA	1	9.318.066	56.002,70	0,02	214	240
ZARAGOZA	103	1.069.536.695	6.428.045,00	2,17	222	241
TOTALES	5.188	49.350.822.958	296.604.419,59	100,00	224	245

Elaborado con datos a 31/10/2000

SELECCION PREVIA DE PRESTAMOS EMISION TDA 13
(División por Tipo Actual)

ratio importe / tasación <=80 %

Unidades EUR = 166,386 Ptas.

TIPO ACTUAL	NUM.	SALDO ACTUAL Total PESETAS	SALDO ACTUAL Total EUROS	SALDO ACTUAL %	VIDA RESIDUAL PONDERADA POR	VIDA INICIAL PONDERADA POR	TIPO ACTUAL PONDERADO POR	Min TIPO ACTUAL	Max TIPO ACTUAL
					SALDO ACTUAL (meses)	SALDO ACTUAL (meses)	SALDO ACTUAL		
3,00 - 4,00	462	5.380.841.936	32.339.511,35	10,90	253	264	3,59	3,00	3,99
4,00 - 5,00	1.552	14.244.824.059	85.613.116,84	28,86	218	240	4,54	4,00	4,95
5,00 - 6,00	1.852	16.996.354.834	102.150.149,86	34,44	221	243	5,43	5,00	5,99
6,00 - 7,00	1.245	12.185.496.693	73.236.310,10	24,69	227	246	6,20	6,00	6,96
7,00 - 8,00	74	526.881.652	3.166.622,50	1,07	188	218	7,26	7,00	7,85
8,00 - 9,00	3	16.423.784	98.708,93	0,03	185	227	8,15	8,00	8,35
TOTALES	5.188	49.350.822.958	296.604.419,59	100,00	224	245	5,18	3,00	8,35

Elaborado con datos a 31/10/2000

SELECCION PREVIA DE PRESTAMOS EMISION TDA 13
(División por Ratio Saldo Actual/Tasación)

ratio importe / tasación <=80 %

Unidades EUR = 166,386 Ptas.

RATIO SALDO ACTUAL/ TASACION %	NUM.	SALDO ACTUAL Total PESETAS	SALDO ACTUAL Total EUROS	SALDO ACTUAL %	VIDA RESIDUAL PONDERADA POR SALDO ACTUAL (meses)	VIDA INICIAL PONDERADA POR SALDO INICIAL (meses)	TIPO ACTUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL	RATIO SALDO ACTUAL/ TASACION PONDERADO POR SALDO ACTUAL
5,00 - 10,00	2	16.525.720	99.321,58	0,03	263	289	5,88	9,19
10,00 - 15,00	14	62.095.401	373.200,88	0,13	208	228	5,01	13,46
15,00 - 20,00	46	270.753.899	1.627.263,71	0,55	184	209	5,02	17,67
20,00 - 25,00	76	462.791.028	2.781.430,10	0,94	166	194	5,02	22,68
25,00 - 30,00	129	830.827.455	4.993.373,57	1,68	162	189	5,15	27,75
30,00 - 35,00	165	1.136.629.916	6.831.283,38	2,30	174	198	5,07	32,55
35,00 - 40,00	216	1.496.627.098	8.994.910,02	3,03	181	204	5,19	37,71
40,00 - 45,00	248	1.905.393.554	11.451.645,90	3,86	187	211	5,19	42,57
45,00 - 50,00	276	2.205.772.108	13.256.957,36	4,47	198	222	5,20	47,48
50,00 - 55,00	306	2.729.568.709	16.405.038,34	5,53	197	220	5,19	52,64
55,00 - 60,00	350	3.383.196.931	20.333.423,07	6,86	205	227	5,21	57,55
60,00 - 65,00	414	4.131.124.509	24.828.558,35	8,37	217	237	5,05	62,52
65,00 - 70,00	558	5.604.969.287	33.686.543,86	11,36	223	244	5,19	67,68
70,00 - 75,00	990	10.044.956.279	60.371.403,12	20,35	226	246	5,27	72,82
75,00 - 80,00	1.398	15.069.591.064	90.570.066,38	30,54	258	277	5,17	77,27
TOTALES	5.188	49.350.822.958	296.604.419,59	100,00	224	245	5,18	64,65

Elaborado con datos a 31/10/2000

SELECCION PREVIA DE PRESTAMOS EMISION TDA 13
(División por Tipo de Referencia)

ratio importe / tasación <=80 %

Unidades EUR = 166,386 Ptas.

TIPO REFERENCIA	NUM.	SALDO ACTUAL Total PESETAS	SALDO ACTUAL Total EUROS	SALDO ACTUAL %	VIDA RESIDUAL PONDERADA	VIDA INICIAL PONDERADA	TIPO ACTUAL PONDERADO	Min TIPO ACTUAL	Max TIPO ACTUAL	TIPO DIFERENCIAL PONDERADO
					POR SALDO ACTUAL (meses)	POR SALDO INICIAL (meses)	POR SALDO ACTUAL			POR SALDO ACTUAL
CECA	6	37.845.209	227.454,29	0,08	147	209	6,58	5,13	8,00	-0,18
-1,00 - -0,50	2	12.151.935	73.034,60	32,11	131	206	5,57	5,13	5,75	-1,00
0,00 - 0,50	3	20.403.627	122.628,27	53,91	166	218	6,91	6,13	8,00	0,00
1,00 - 1,50	1	5.289.647	31.791,42	13,98	109	180	7,60	7,60	7,60	1,00
EURIBOR	45	571.441.271	3.434.431,21 0,00	1,16	268	274	4,31	3,75	6,25	0,88
0,50 - 1,00	17	268.336.643	1.612.735,70	46,96	284	290	4,18	3,75	6,00	0,75
1,00 - 1,50	28	303.104.628	1.821.695,50	53,04	253	260	4,42	3,75	6,25	1,00
IRPH	2.226	20.319.985.170	122.125.570,48	41,17	242	260	5,12	3,00	7,84	0,31
-1,00 - -0,50	8	76.422.268	459.307,08	0,38	203	223	4,42	4,15	5,25	-1,00
0,00 - 0,50	1.704	15.855.624.352	95.294.221,58	78,03	245	263	5,22	3,00	7,00	0,13
0,50 - 1,00	168	1.217.367.619	7.316.526,75	5,99	228	251	5,71	3,80	7,00	0,51
1,00 - 1,50	225	2.491.190.952	14.972.359,16	12,26	241	257	4,24	3,25	7,09	1,01
1,50 - 2,00	84	553.834.605	3.328.613,01	2,73	204	220	4,77	3,25	7,59	1,54
2,00 - 2,50	35	118.469.975	712.018,89	0,58	110	183	6,46	4,00	7,84	2,00
2,50 - 3,00	2	7.075.399	42.524,00	0,03	86	137	5,75	5,65	6,00	2,50
MIBOR	2.911	28.421.551.308	170.816.963,61	57,59	212	234	5,24	3,25	8,35	1,18
0,00 - 0,50	5	46.700.763	280.677,24	0,16	189	223	5,15	4,25	6,75	0,04
0,50 - 1,00	1.120	13.153.553.018	79.054.445,79	46,28	214	234	5,38	3,25	6,20	0,82
1,00 - 1,50	933	7.982.950.275	47.978.497,44	28,09	210	235	5,41	3,25	6,63	1,07
1,50 - 2,00	294	1.515.013.349	9.105.413,61	5,33	180	215	5,39	4,75	7,00	1,54
2,00 - 2,50	449	5.053.086.306	30.369.660,34	17,78	220	241	4,59	3,25	7,60	2,02
2,50 - 3,00	105	642.357.729	3.860.647,70	2,26	199	221	5,22	3,25	8,10	2,60
3,00 - 3,50	4	21.492.996	129.175,51	0,08	153	178	5,96	5,15	8,35	3,07
3,50 - 4,00	1	6.396.872	38.445,98	0,02	215	240	5,75	5,75	5,75	3,60
TOTALES	5.188	49.350.822.958	296.604.419,59	100,00	224	245	5,18	3,00	8,35	0,82

Elaborado con datos a 31/10/2000

SELECCION PREVIA DE PRESTAMOS EMISION TDA 13
(División por Fecha de Próxima Revisión del Tipo Actual)

ratio importe / tasación <=80 %

Unidades EUR = 166,386 Ptas.

FECHA PRÓXIMA REV. (Trimestre)	NUM.	Total SALDO ACTUAL PESETAS	Total SALDO ACTUAL EUROS	SALDO ACTUAL %	VIDA RESIDUAL PONDERADA (meses)	VIDA INICIAL PONDERADA (meses)	TIPO ACTUAL PONDERADO
2000/4	1.165	12.101.307.427	72.730.322,42	24,52	228	247	4,28
2001/1	1.446	11.172.745.382	67.149.552,14	22,64	211	236	4,80
2001/2	1.086	11.028.037.643	66.279.841,11	22,35	230	249	5,45
2001/3	1.280	13.040.880.985	78.377.273,24	26,42	226	245	6,14
2001/4	184	1.688.596.900	10.148.671,76	3,42	244	267	5,12
2002/2	2	10.181.524	61.192,19	0,02	163	189	5,80
2002/3	1	4.548.162	27.335,00	0,01	204	240	6,33
2002/4	2	11.408.262	68.565,04	0,02	133	192	7,27
2003/1	3	21.211.792	127.485,44	0,04	252	282	5,44
2003/2	2	14.189.449	85.280,31	0,03	206	247	5,29
2003/3	1	12.064.711	72.510,37	0,02	153	180	5,05
2003/4	1	5.289.647	31.791,42	0,01	109	180	7,60
2004/4	13	216.755.683	1.302.727,89	0,44	230	239	4,67
2005/1	1	19.548.034	117.486,05	0,04	231	240	4,87
2005/2	1	4.057.357	24.385,21	0,01	103	188	8,00
TOTALES	5.188	49.350.822.958	296.604.419,59	100,00	224	245	5,18

Elaborado con datos a 31/10/2000

SELECCION PREVIA DE PRESTAMOS, EMISION TDA 13
(División por Fecha de Formalización)

ratio importe / tasación > 80 %

Unidades EUR = 166,386 Ptas.

<i>FECHA FORMALIZACION</i>	<i>NUM.</i>	<i>Total SALDO ACTUAL PESETAS</i>	<i>Total SALDO ACTUAL EUROS</i>	<i>SALDO ACTUAL %</i>	<i>VIDA RESIDUAL PONDERADA (meses)</i>	<i>VIDA INICIAL PONDERADA (meses)</i>	<i>TIPO ACTUAL PONDERADO</i>
1996	44	393.449.840	2.364.681,16	2,55	235	283	5,72
1997	164	1.488.635.711	8.946.880,81	9,64	240	278	5,75
1998	711	7.151.047.438	42.978.660,69	46,29	286	313	5,51
1999	477	4.911.076.628	29.516.164,99	31,79	294	310	5,36
2000	117	1.504.967.411	9.045.036,31	9,74	334	342	4,27
TOTALES	1.513	15.449.177.028	92.851.423,97	100,00	287	311	5,37

Elaborado con datos a 31/10/2000

SELECCION PREVIA DE PRESTAMOS, EMISION TDA 13
(División por Saldo Actual)

ratio importe / tasación > 80 %

Unidades EUR = 166,386 Ptas.

SALDO ACTUAL PESETAS	SALDO ACTUAL EUROS	NUM.	Total SALDO ACTUAL PESETAS	Total SALDO ACTUAL EUROS	SALDO ACTUAL %	VIDA RESIDUAL PONDERADA (meses)	VIDA INICIAL PONDERADA (meses)	TIPO ACTUAL PONDERADO	SALDO ACTUAL Medio PESETAS	SALDO ACTUAL Medio EUROS
2.000.000 - 4.000.000	12.020,24 - 24.040,48	8	28.418.397	170.798,01	0,18	164	187	5,70	3.552.300	21.349,75
4.000.000 - 6.000.000	24.040,48 - 36.060,73	204	1.066.114.858	6.407.479,34	6,90	235	259	5,80	5.226.053	31.409,21
6.000.000 - 8.000.000	36.060,73 - 48.080,97	273	1.913.833.655	11.502.371,92	12,39	258	283	5,67	7.010.380	42.133,23
8.000.000 - 10.000.000	48.080,97 - 60.101,21	314	2.817.215.069	16.931.803,57	18,24	277	304	5,44	8.972.023	53.922,94
10.000.000 - 12.000.000	60.101,21 - 72.121,45	268	2.941.738.561	17.680.204,83	19,04	288	312	5,38	10.976.636	65.970,91
12.000.000 - 14.000.000	72.121,45 - 84.141,69	229	2.960.246.436	17.791.439,40	19,16	308	330	5,25	12.926.840	77.691,88
14.000.000 - 16.000.000	84.141,69 - 96.161,94	114	1.689.861.260	10.156.270,72	10,94	316	336	5,15	14.823.344	89.090,09
16.000.000 - 18.000.000	96.161,94 - 108.182,18	39	661.644.740	3.976.564,98	4,28	298	319	4,85	16.965.250	101.963,20
18.000.000 - 20.000.000	108.182,18 - 120.202,42	32	604.496.526	3.633.097,29	3,91	307	328	5,12	18.890.516	113.534,29
20.000.000 - 22.000.000	120.202,42 - 132.222,66	13	273.630.754	1.644.553,95	1,77	307	328	5,33	21.048.520	126.504,15
22.000.000 - 24.000.000	132.222,66 - 144.242,91	7	157.797.602	948.382,69	1,02	331	351	5,47	22.542.515	135.483,24
24.000.000 - 26.000.000	144.242,91 - 156.263,15	3	75.115.578	451.453,72	0,49	292	319	5,50	25.038.526	150.484,57
26.000.000 - 28.000.000	156.263,15 - 168.283,39	6	159.433.116	958.212,33	1,03	324	344	4,95	26.572.186	159.702,05
32.000.000 - 34.000.000	192.323,87 - 204.344,12	3	99.630.476	598.791,22	0,64	264	279	5,23	33.210.159	199.597,07
TOTALES		1.513	15.449.177.028	92.851.423,97	100,00	287	311	5,37	10.210.956	61.369,08

Elaborado con datos a 31/10/2000

SELECCION PREVIA DE PRESTAMOS EMISION TDA 13
(División por Vida Residual)

ratio importe / tasación > 80 %

Unidades EUR = 166,386 Ptas.

VIDA RESIDUAL	NUM.	Total SALDO ACTUAL PESETAS	Total SALDO ACTUAL EUROS	SALDO ACTUAL %	VIDA RESIDUAL PONDERADA (meses)	VIDA INICIAL PONDERADA (meses)	TIPO ACTUAL PONDERADO
90 - 105	1	3.365.222	20.225,39	0,02	98	120	5,25
105 - 120	1	4.491.606	26.995,10	0,03	116	144	6,00
120 - 135	10	80.012.756	480.886,35	0,52	125	151	5,55
135 - 150	22	166.823.879	1.002.631,71	1,08	145	181	5,27
150 - 165	52	384.620.655	2.311.616,69	2,49	157	181	5,68
165 - 180	23	189.374.345	1.138.162,74	1,23	169	189	5,82
180 - 195	37	368.879.517	2.217.010,55	2,39	190	225	6,02
195 - 210	57	469.997.088	2.824.739,39	3,04	203	237	5,39
210 - 225	185	1.532.366.473	9.209.707,99	9,92	215	242	5,70
225 - 240	74	621.939.464	3.737.931,46	4,03	228	244	5,50
240 - 255	9	81.683.883	490.930,02	0,53	250	295	6,28
255 - 270	89	808.457.773	4.858.929,07	5,23	265	299	5,38
270 - 285	232	2.290.160.440	13.764.141,45	14,82	276	299	5,60
285 - 300	78	864.499.522	5.195.746,77	5,60	288	300	4,51
300 - 315	15	147.790.434	888.238,40	0,96	311	347	5,45
315 - 330	106	1.114.869.772	6.700.502,28	7,22	324	359	5,32
330 - 345	352	4.127.820.627	24.808.701,62	26,72	336	360	5,49
345 - 360	170	2.192.023.572	13.174.327,00	14,19	350	360	4,74
TOTALES	1.513	15.449.177.028	92.851.423,97	100,00	287	311	5,37

SELECCION PREVIA DE PRESTAMOS EMISION TDA 13
(División por Localización Geográfica de la Garantía)

ratio importe / tasación > 80 %

Unidades EUR = 166,386 Ptas.

PROVINCIA GARANTIA	NUM.	SALDO ACTUAL Total PESETAS	SALDO ACTUAL Total EUROS	SALDO ACTUAL %	VIDA RESIDUAL PONDERADA (meses)	VIDA INICIAL PONDERADA (meses)
ALMERIA	4	28.637.924	172.117,39	0,19	240	262
BADAJOS	8	64.190.102	385.790,28	0,42	258	279
BARCELONA	827	9.801.122.642	58.905.933,44	63,44	311	333
CADIZ	17	123.634.733	743.059,71	0,80	222	247
CIUDAD REAL	11	89.627.547	538.672,41	0,58	240	260
CORDOBA	76	543.901.478	3.268.913,72	3,52	261	288
GERONA	49	538.105.781	3.234.080,88	3,48	283	306
GRANADA	14	125.853.146	756.392,64	0,81	250	271
GUIPUZCOA	1	10.917.830	65.617,48	0,07	331	360
HUELVA	74	549.089.213	3.300.092,63	3,55	216	238
JAEN	6	43.733.656	262.844,57	0,28	289	322
LERIDA	33	334.587.498	2.010.911,36	2,17	268	290
MADRID	1	7.944.202	47.745,62	0,05	218	240
MALAGA	21	159.507.625	958.660,13	1,03	239	265
SEVILLA	332	2.641.311.244	15.874.600,29	17,10	238	266
TARRAGONA	38	368.508.255	2.214.779,22	2,39	267	285
VALENCIA	1	18.504.152	111.212,19	0,12	217	240
TOTALES	1.513	15.449.177.028	92.851.423,97	100,00	287	311

Elaborado con datos a 31/10/2000

SELECCION PREVIA DE PRESTAMOS EMISION TDA 13
(División por Tipo Actual)

ratio importe / tasación > 80 %

Unidades EUR = 166,386 Ptas.

TIPO ACTUAL	NUM.	SALDO ACTUAL Total PESETAS	SALDO ACTUAL Total EUROS	SALDO ACTUAL %	VIDA RESIDUAL PONDERADA POR	VIDA INICIAL PONDERADA POR	TIPO ACTUAL PONDERADO POR	Min TIPO ACTUAL	Max TIPO ACTUAL
					SALDO ACTUAL (meses)	SALDO ACTUAL (meses)	SALDO ACTUAL		
3,00 - 4,00	93	1.203.747.935	7.234.670,80	7,79	314	326	3,82	3,75	3,95
4,00 - 5,00	174	2.018.833.238	12.133.432,13	13,07	307	322	4,32	4,00	4,90
5,00 - 6,00	739	7.617.972.763	45.784.938,41	49,31	286	313	5,38	5,00	5,96
6,00 - 7,00	499	4.558.723.918	27.398.482,55	29,51	274	298	6,21	6,00	6,90
7,00 - 8,00	7	44.835.388	269.466,11	0,29	269	291	7,25	7,00	7,50
8,00 - 9,00	1	5.063.786	30.433,97	0,03	275	300	8,00	8,00	8,00
TOTALES	1.513	15.449.177.028	92.851.423,97	100,00	287	311	5,37	3,75	8,00

Elaborado con datos a 31/10/2000

SELECCION PREVIA DE PRESTAMOS EMISION TDA 13
(División por Ratio Saldo Actual/Tasación)

ratio importe / tasación > 80 %

Unidades EUR = 166,386 Ptas.

RATIO SALDO ACTUAL/ TASACION %	NUM.	SALDO ACTUAL Total PESETAS	SALDO ACTUAL Total EUROS	SALDO ACTUAL %	VIDA RESIDUAL PONDERADA POR SALDO ACTUAL (meses)	VIDA INICIAL PONDERADA POR SALDO INICIAL (meses)	TIPO ACTUAL PONDERADO POR SALDO ACTUAL	RATIO SALDO ACTUAL/ TASACION PONDERADO POR SALDO ACTUAL
80,00 - 85,00	482	4.684.828.359	28.156.385,51	30,32	268	294	5,47	82,29
85,00 - 90,00	361	3.672.918.881	22.074.687,06	23,77	283	305	5,28	87,49
90,00 - 95,00	376	3.921.959.396	23.571.450,70	25,39	290	312	5,31	92,64
95,00 - 100,00	294	3.169.470.392	19.048.900,70	20,52	319	340	5,40	96,24
TOTALES	1.513	15.449.177.028	92.851.423,97	100,00	287	311	5,37	89,01

Elaborado con datos a 31/10/2000

SELECCION PREVIA DE PRESTAMOS EMISION TDA 13
(División por Tipo de Referencia)

ratio importe / tasación > 80 %

Unidades EUR = 166,386 Ptas.

TIPO REFERENCIA	NUM.	SALDO ACTUAL Total PESETAS	SALDO ACTUAL Total EUROS	SALDO ACTUAL %	VIDA RESIDUAL PONDERADA	VIDA INICIAL PONDERADA	TIPO ACTUAL PONDERADO	Min TIPO ACTUAL	Max TIPO ACTUAL	TIPO DIFERENCIAL PONDERADO
					POR SALDO ACTUAL (meses)	POR SALDO INICIAL (meses)	POR SALDO ACTUAL			POR SALDO ACTUAL
CECA	7	44.892.212	269.807,63	0,29	257	296	6,67	6,25	7,25	0,27
0,00 - 0,50	4	29.446.903	176.979,45	65,59	241	281	6,57	6,38	7,00	0,05
0,50 - 1,00	2	9.813.363	58.979,50	21,86	264	305	6,71	6,25	7,25	0,50
1,00 - 1,50	1	5.631.946	33.848,68	12,55	329	360	7,13	7,13	7,13	1,00
EURIBOR	14	198.661.350	1.193.978,76	1,29	319	327	4,43	4,00	6,75	0,97
0,50 - 1,00	4	76.718.952	461.090,19	38,62	328	334	4,15	4,15	4,15	0,78
1,00 - 1,50	9	109.474.140	657.952,83	55,11	324	332	4,36	4,00	6,00	1,05
1,50 - 2,00	1	12.468.258	74.935,74	6,28	224	240	6,75	6,75	6,75	1,50
IRPH	1128	12.202.522.566	73.338.637,66	78,98	300	321	5,29	3,75	7,50	0,30
0,00 - 0,50	820	9.337.868.070	56.121.717,39	76,52	302	323	5,16	3,75	6,90	0,23
0,50 - 1,00	299	2.802.447.088	16.843.046,22	22,97	292	315	5,70	4,00	6,90	0,50
1,00 - 1,50	8	53.121.935	319.269,26	0,44	280	297	6,34	5,90	7,25	1,00
1,50 - 2,00	1	9.085.473	54.604,79	0,07	286	300	7,50	7,50	7,50	1,50
MIBOR	364	3.003.100.900	18.048.999,92	19,44	237	269	5,71	3,75	8,00	1,27
0,50 - 1,00	6	75.280.466	452.444,71	2,51	242	272	5,28	3,90	6,00	0,75
1,00 - 1,50	230	2.062.735.839	12.397.292,07	68,69	234	266	5,66	3,75	6,75	1,18
1,50 - 2,00	115	793.265.629	4.767.622,45	26,41	245	276	5,84	4,88	6,90	1,51
2,00 - 2,50	12	66.755.180	401.206,71	2,22	237	264	6,16	5,63	7,25	2,00
2,50 - 3,00	1	5.063.786	30.433,97	0,17	275	300	8,00	8,00	8,00	2,75
TOTALES	1.513	15.449.177.028	92.851.423,97	100,00	287	311	5,37	3,75	8,00	0,49

SELECCION PREVIA DE PRESTAMOS EMISION TDA 13
(División por Fecha de Próxima Revisión del Tipo Actual)

ratio importe / tasación > 80 %

Unidades EUR = 166,386 Ptas.

FECHA PRÓXIMA REV. (Trimestre)	NUM.	Total SALDO ACTUAL PESETAS	Total SALDO ACTUAL EUROS	SALDO ACTUAL %	VIDA RESIDUAL PONDERADA (meses)	VIDA INICIAL PONDERADA (meses)	TIPO ACTUAL PONDERADO
2000/4	239	2.447.642.802	14.710.629,51	15,84	288	310	4,77
2001/1	440	4.598.583.793	27.638.045,23	29,77	296	318	4,87
2001/2	335	3.311.046.288	19.899.788,97	21,43	283	309	5,41
2001/3	298	2.992.730.961	17.986.675,33	19,37	286	311	5,98
2001/4	181	1.968.365.334	11.830.113,92	12,74	280	302	6,26
2002/1	1	5.071.533	30.480,53	0,03	220	240	6,90
2002/2	3	19.338.732	116.228,12	0,13	220	242	5,66
2002/3	2	14.886.380	89.468,95	0,10	214	250	5,88
2002/4	3	21.058.285	126.562,84	0,14	229	257	6,00
2003/1	9	54.943.947	330.219,77	0,36	206	237	5,36
2003/2	1	7.893.831	47.442,88	0,05	222	256	6,00
2003/3	1	7.615.142	45.767,93	0,05	166	205	6,50
TOTALES	1.513	15.449.177.028	92.851.423,97	100,00	287	311	5,37

CAPÍTULO V

INFORMACION ECONOMICO-FINANCIERA DEL FONDO TDA 13-MIXTO

V.1. Balance inicial del Fondo y cuadros descriptivos de las hipótesis y comportamiento estimado de los flujos económico-financieros del Fondo.

Balance inicial del Fondo

BALANCE DEL FONDO (en su origen)

EUROS

ACTIVO		PASIVO	
Gastos Iniciales Activados	600.657	Bonos A1	287.000.000
Participaciones Hipotecarias	389.455.844	Bonos B1	12.000.000
Recursos para desfase (1 +2)	1.900.000	Bonos A2	85.100.000
Tesorería		Bonos B2	5.400.000
Fondo de Reserva 1	6.726.976	Préstamo Gastos Iniciales	600.657
Fondo de Reserva 2	3.166.769	Préstamo Subordinado 1	1.400.000
Otros recursos depositados	44.156	Préstamo Subordinado 2	500.000
		Préstamo Participativo 1	6.726.976
		Préstamo Participativo 2	3.166.769
TOTAL ACTIVO	401.894.402	TOTAL PASIVO	401.894.402

V.1.1. Hipótesis asumidas

Los cuadros que aparecen a continuación se refieren a uno los escenarios posibles (tasas de amortización anticipada anuales constantes del 8%) que, respecto a ingresos y pagos realizados por el Fondo, podrían darse a lo largo de la vida del Fondo y de la presente emisión de Bonos.

Para la realización de los cuadros del servicio financiero del Fondo se han utilizado los datos obtenidos de la cartera de préstamos a que se refiere el Capítulo anterior, esto es, a fecha 31 de octubre de 2000.

En relación a las Participaciones Hipotecarias,

- Volumen de la cartera de préstamos de la que se extraerán los préstamos objeto de la emisión de Participaciones Hipotecarias: 64.800.000.1356 pesetas (389.455.844,46 euros).
- Tipo de interés: Se supone un tipo de interés medio de la cartera de Participaciones del 5,23%, sin perjuicio de las revisiones que se producirán de acuerdo con lo que se establece en el párrafo siguiente.
- La vida media ponderada inicial de las Participaciones que integran la cartera es de 261 meses.

- Tipo de interés de los préstamos participados en cada periodo: se aplica el diferencial vigente a 31 de octubre de 2000 para cada uno de ellos a sus respectivos tipos de referencia. El valor del tipo de referencia utilizado para los préstamos de la cartera cedida es creciente e inferior al tipo de referencia de los Bonos hasta el 31 de mayo de 2001. A partir de esa fecha se supone constante, y su valor se calcula: a) para los préstamos referenciados a MIBOR y EURIBOR, se presupone que el valor de esos índices de referencia es igual al tipo de referencia de los Bonos; b) para los préstamos con índices de referencia distintos a los anteriores, se presupone que su valor es igual al MIBOR determinado de acuerdo con la letra a) anterior más 0,7%.
- Hipótesis sobre tasa anual de amortización anticipada del 8%.
- Se asume un porcentaje anual de Participaciones Fallidas del 0,3% anual a partir de 28 de enero de 2002, y un 75% de recuperaciones del stock de fallidos un año más tarde.

Bonos :

- Importe total: 389.500.000 euros (64.807.347.000 Ptas.)

Bonos A1: 287.000.000 euros (47.752.782.000 Ptas.)

Bonos B1: 12.000.000 euros (1.996.632.000 Ptas.)

Bonos A2: 85.100.000 euros (14.159.448.600 Ptas.)

Bonos B2: 5.400.000 euros (898.484.400 Ptas.)

- Tipo de interés: Interés nominal anual variable, con pago trimestral. El tipo de interés de los Bonos es el resultante de sumar a un tipo EURIBOR igual a 5,000%, un diferencial de 0,27% para los Bonos A1, un diferencial de 0,50% para los Bonos B1, un diferencial de 0,31% para los Bonos A2, y un diferencial de 0,50% para los Bonos B2.

Préstamo Subordinado 1:

- Importe: 1.400.000 euros (232.940.400 Ptas.). El importe del Préstamo Subordinado 1 se destinará por la Sociedad Gestora a cubrir el desfase correspondiente a la primera Fecha de Pago del Fondo entre el devengo y cobro de los intereses de las Participaciones Hipotecarias 1.
- Tipo de interés: El Préstamo Subordinado 1 devenga un tipo de interés variable anual igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos durante dicho período, más un diferencial de 0,75%.
- Amortización: La amortización del Préstamo Subordinado 1 se realizará en cada Fecha de Pago reduciendo el principal nominal pendiente en función de las necesidades de recursos para cubrir el desfase entre el devengo y el cobro de intereses de las Participaciones Hipotecarias 1.

Préstamo Subordinado 2:

- Importe: 500.000 euros (83.193.000 Ptas.). El importe del Préstamo Subordinado 2 se destinará por la Sociedad Gestora a cubrir el desfase correspondiente a la primera Fecha de Pago del Fondo entre el devengo y cobro de los intereses de las Participaciones Hipotecarias 2.

- Tipo de interés: El Préstamo Subordinado 2 devenga un tipo de interés variable anual igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos durante dicho período, más un diferencial de 0,75%.
- Amortización: La amortización del Préstamo Subordinado 2 se realizará en cada Fecha de Pago reduciendo el principal nominal pendiente en función de las necesidades de recursos para cubrir el desfase entre el devengo y el cobro de intereses de las Participaciones Hipotecarias 2.

Préstamo para Gastos Iniciales:

- Importe: 600.657 euros (99.940.916 Ptas.). El importe del Préstamo se destina al pago de los gastos iniciales del Fondo.
- Tipo de interés: El préstamo devenga un tipo de interés variable anual igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos durante dicho período, más un diferencial de 0,75%.
- Amortización: La amortización del importe del préstamo se realiza en 20 cuotas consecutivas e iguales, la primera de las cuales tendrá lugar en la primera Fecha de Pago (26 de abril de 2001) y las restantes en las siguientes Fechas de Pago.

Préstamo Participativo 1:

- Importe: 6.726.976 euros (1.119.274.629 Ptas.). El importe del Préstamo se destina a la dotación del Fondo de Reserva 1.
- Tipo de interés: La remuneración del Préstamo tendrá dos componentes, uno de carácter fijo que será igual a los intereses que devengue el Saldo Nominal Pendiente del préstamo aplicando un tipo de interés que será igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos durante dicho período, más un diferencial de 1%. Y otro componente de carácter variable que será determinado conforme a lo descrito en el apartado V.3.4. de este Folleto.
- Amortización: La amortización del Préstamo Participativo 1 se realizará en cada Fecha de Pago por un importe igual al importe que en cada Fecha de Pago se reduzca el Nivel Mínimo del Fondo de Reserva 1.

Reinversión de los Flujos: Se supone que los flujos de entrada en el Fondo (principal e intereses de la cartera de préstamos) son reinvertidos a un tipo igual al de referencia de los Bonos menos un diferencial de 0,15%.

Préstamo Participativo 2:

- Importe: 3.166.769 euros (526.906.027 Ptas.). El importe del Préstamo se destina a la dotación del Fondo de Reserva 2.
- Tipo de interés: La remuneración del Préstamo tendrá dos componentes, uno de carácter fijo que será igual a los intereses que devengue el Saldo Nominal Pendiente del préstamo aplicando un tipo de interés que será igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos durante dicho período, más un diferencial de 1%. Y otro componente de carácter variable que será determinado conforme a lo descrito en el apartado V.3.5. de este Folleto.
- Amortización: La amortización del Préstamo Participativo 2 se realizará en cada Fecha de Pago por un importe igual al importe que en cada Fecha de Pago se reduzca el Nivel Mínimo del Fondo de Reserva 2.

Reinversión de los Flujos: Se supone que los flujos de entrada en el Fondo (principal e intereses de la cartera de préstamos) son reinvertidos a un tipo igual al de referencia de los Bonos menos un diferencial de 0,15%.

Comisiones: Comisión de la Sociedad Gestora. En cada Fecha de Pago, una comisión de 1/4 del 0,06501% del Saldo Nominal pendiente de las Participaciones Hipotecarias al comienzo del correspondiente Período de Cobro. No existe ningún gasto a cargo del Fondo.

V.1.2. Impacto de variaciones en las hipótesis asumidas

En el cuadro siguiente pueden apreciarse las variaciones que producirían en los Bonos cambios en la Tasa de Amortización Anticipada de los Préstamos participados.

TDA 13-MIXTO, FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS				
Variaciones en las hipótesis asumidas para el cuadro del Servicio Financiero del Fondo				
EURIBOR 5%				
Escenario		5% TAA	8% TAA	12% TAA
Bono A1	Vida media (años)	7,35	6,07	4,84
	TIR	5,450	5,450	5,450
Bono B1	Vida media (años)	17,13	14,87	12,13
	TIR	5,693	5,693	5,693
Bono A2	Vida media (años)	8,50	6,74	5,16
	TIR	5,492	5,492	5,492
Bono B2	Vida media (años)	17,13	14,87	12,13
	TIR	5,693	5,693	5,693
Fecha de Liquidación				
Anticipada del Fondo		26/01/2018	26/10/2015	28/01/2013

Bajo supuestos de tasas de amortización anticipada diferentes las Fechas de Pago en las cuales el ratio saldo vivo sobre el valor de tasación medio ponderado de la cartera de Participaciones Hipotecarias 2 queda por debajo de 78% serán las siguientes:

TAA	Fecha
5% TAA	27/1/03
8% TAA	26/4/02
12% TAA	28/1/02

V.1.3. Esquema numérico de los flujos de ingresos y gastos del Fondo

NOTA IMPORTANTE PARA EL INVERSOR
<p>La información de los cuadros expuestos a continuación figura exclusivamente a título ilustrativo, <u>no representando los importes obligación de pago concreta a terceros por parte del Fondo en las correspondientes fechas o períodos a que hacen referencia</u>. Los datos han sido elaborados bajo supuestos, de tasas de fallido y amortización de los préstamos, sujetos a continuo cambio, en consecuencia, <u>todo inversor interesado en conocer el calendario previsto de pagos del Fondo en cada fecha concreta debe solicitar la información pertinente de aquellas instituciones autorizadas para distribuirla, Sociedad Gestora, Mercado de la AIAF y Comisión Nacional del Mercado de Valores. No obstante, dicha información también podrá ser solicitada a través de las Entidades Aseguradoras y otras activas en el mercado secundario</u>. Como se indica en el apartado V.2. de este Folleto, la Sociedad Gestora se compromete a hacer pública la información al respecto. Asimismo, para el cálculo de los Cuadros del Servicio Financiero del Fondo mostrados a continuación se ha utilizado un supuesto de tipo de interés que puede no coincidir con el que con carácter definitivo fue fijado en la Fecha de Emisión. El Cuadro del Servicio Financiero en pesetas se muestra a efectos informativos ya que todos los pagos de intereses y principal de los Bonos, así como de las comisiones correspondientes se realizarán desde la fecha de constitución en euros, moneda en la cual han sido denominados los títulos emitidos.</p>

Supuestos:	
TAA	8,00%
TAA	10,00%

Bonos	Proporción	Cupón
A1	73,69%	EUR +27
B1	3,07%	EUR +50
A2	22,31%	EUR +31
B2	0,93%	EUR +50

Unidades EUR = 166.386 PTAS

TAA	Fecha	Refe	Prestamos 1				Prestamos 2				EURIBOR	Bonos A1		Bonos B1		Bonos A2		Bonos B2		Gastos Inl. + Gestora
			Balance	Principal	Intereses	Intereses Cta.Tesor.	Balance	Principal	Intereses	Intereses Cta.Tesor.		Principal	Intereses	Principal	Intereses	Principal	Intereses	Principal	Intereses	
8,00	14/12/00		298.976.726				90.479.118				5,00%	-287.000.000		-12.000.000		-85.100.000		-5.400.000		600.657
8,00	26/4/01	5,883%	287.276.172	11.700.554	4.951.822	225.351	87.356.494	3.122.624	1.480.603	85.858	5,00%	9.720.748	5.587.804	0	243.833	2.534.399	1.669.449	0	109.725	92.257
8,00	26/7/01	6,133%	278.798.125	8.478.047	4.301.141	167.990	85.092.252	2.264.241	1.292.030	63.287	5,00%	8.537.162	3.693.747	0	166.834	2.280.029	1.108.240	0	75.075	60.887
8,00	26/10/01	6,133%	270.527.997	8.270.128	4.232.171	163.690	82.882.340	2.209.912	1.276.257	62.324	5,00%	8.327.793	3.619.357	0	168.667	2.225.321	1.089.476	0	75.900	59.141
8,00	28/1/02	6,133%	262.309.894	8.084.897	4.105.976	164.373	80.679.898	2.161.549	1.242.946	62.903	5,00%	8.274.953	3.583.453	0	172.333	2.217.657	1.082.302	0	77.550	57.438
8,00	26/4/02	6,133%	254.216.261	7.898.925	3.980.262	152.918	78.506.975	2.112.959	1.209.653	58.662	5,00%	8.150.072	3.248.123	0	161.333	2.188.078	904.437	0	72.600	55.744
8,00	26/7/02	6,133%	246.311.240	7.716.345	3.857.131	155.855	76.383.383	2.065.245	1.177.012	60.038	5,00%	7.960.153	3.250.275	0	166.834	2.138.403	988.624	0	75.075	54.076
8,00	28/10/02	6,133%	238.590.693	7.537.755	3.736.868	158.111	74.308.049	2.018.568	1.145.112	56.664	5,00%	7.774.394	3.247.893	0	172.333	2.089.808	991.568	0	77.550	52.446
8,00	27/1/03	6,133%	231.050.575	7.363.070	3.619.410	151.280	72.279.923	1.972.904	1.113.937	54.396	5,00%	7.592.706	3.040.679	0	166.834	2.042.270	931.871	0	75.075	50.854
8,00	28/4/03	6,133%	223.686.933	7.192.205	3.504.696	149.832	70.297.979	1.928.232	1.083.472	54.025	5,00%	7.414.999	2.939.511	0	166.834	1.995.767	904.460	0	75.075	49.299
8,00	28/7/03	6,133%	216.495.896	7.025.079	3.392.665	149.661	68.361.210	1.884.532	1.053.700	54.018	5,00%	7.241.190	2.840.755	0	166.834	1.950.277	877.670	0	75.075	47.780
8,00	27/10/03	6,133%	209.473.679	6.861.610	3.283.259	147.277	66.468.634	1.841.781	1.024.607	48.939	5,00%	7.071.193	2.744.294	0	166.834	1.905.776	851.494	0	75.075	46.296
8,00	26/1/04	6,133%	202.616.578	6.701.719	3.176.420	144.157	64.619.286	1.799.961	996.179	48.087	5,00%	6.904.926	2.650.072	0	166.834	1.862.246	825.913	0	75.075	44.848
8,00	26/4/04	6,133%	195.923.828	6.542.470	3.072.097	142.357	62.812.226	1.759.499	968.399	47.606	5,00%	6.739.428	2.558.088	0	166.834	1.819.663	800.919	0	75.075	43.433
8,00	26/7/04	6,133%	189.395.710	6.382.816	2.970.302	141.064	61.046.532	1.719.028	941.255	47.279	5,00%	6.573.648	2.468.315	0	166.834	1.778.009	776.495	0	75.075	42.051
8,00	26/10/04	6,133%	183.024.658	6.230.607	2.870.989	142.433	59.321.302	1.679.878	914.733	42.734	5,00%	6.415.486	2.406.926	0	168.667	1.737.262	760.905	0	75.900	40.703
8,00	26/1/05	6,132%	176.808.630	6.080.322	2.774.069	140.770	57.635.654	1.641.581	888.819	42.299	5,00%	6.259.381	2.320.510	0	168.667	1.697.405	737.323	0	75.900	39.387
8,00	26/4/05	6,132%	170.744.953	5.932.595	2.679.512	133.114	55.988.724	1.604.117	863.499	40.116	5,00%	6.105.968	2.187.600	0	165.000	1.658.416	698.765	0	74.250	38.103
8,00	26/7/05	6,132%	164.829.204	5.789.177	2.587.272	136.391	54.379.668	1.567.469	838.761	41.097	5,00%	5.957.007	2.130.573	0	166.834	1.620.279	684.272	0	75.075	36.850
8,00	26/10/05	6,132%	159.060.009	5.647.024	2.497.296	136.119	52.807.658	1.531.620	815.992	41.077	5,00%	5.809.432	2.070.747	0	168.667	1.582.974	669.797	0	75.900	35.627
8,00	26/1/06	6,132%	153.436.640	5.505.488	2.409.551	135.390	51.271.885	1.496.553	790.980	40.914	5,00%	5.662.588	1.995.511	0	168.667	1.546.483	648.317	0	75.900	34.344
8,00	26/4/06	6,132%	147.955.237	5.367.704	2.324.037	129.484	49.771.559	1.462.249	767.912	39.219	5,00%	5.519.633	1.877.525	0	165.000	1.510.790	613.699	0	74.250	33.270
8,00	26/7/06	6,132%	142.611.262	5.234.352	2.240.674	130.461	48.308.905	1.428.694	745.377	39.548	5,00%	5.381.246	1.824.861	0	166.834	1.475.877	600.236	0	75.075	32.136
8,00	26/10/06	6,132%	137.408.643	5.096.969	2.159.425	130.909	46.874.164	1.395.871	723.363	39.741	5,00%	5.238.905	1.772.426	0	168.667	1.441.726	586.807	0	75.900	31.029
8,00	26/1/07	6,132%	132.340.144	4.966.717	2.080.329	127.452	45.475.595	1.363.764	701.858	38.786	5,00%	5.103.849	1.701.881	0	168.667	1.408.323	567.243	0	75.900	29.951
8,00	26/4/07	6,131%	127.404.794	4.837.336	2.003.270	124.307	44.109.474	1.332.558	680.852	37.864	5,00%	4.969.771	1.597.643	0	165.000	1.375.650	536.215	0	74.250	28.900
8,00	26/7/07	6,131%	122.596.272	4.714.177	1.928.230	125.610	42.775.089	1.301.638	660.333	38.311	5,00%	4.842.058	1.549.197	0	166.834	1.343.692	523.705	0	75.075	27.875
8,00	26/10/07	6,131%	117.917.296	4.588.206	1.855.132	123.341	41.471.746	1.271.589	640.292	37.703	5,00%	4.711.610	1.501.010	0	168.667	1.312.433	511.230	0	75.075	26.871
8,00	28/1/08	6,131%	113.359.960	4.470.044	1.783.983	124.349	40.198.765	1.242.197	620.577	38.063	5,00%	4.589.120	1.468.809	0	172.333	1.281.859	504.141	0	77.550	25.905
8,00	28/4/08	6,131%	108.923.262	4.352.794	1.714.694	119.476	38.955.482	1.213.447	601.516	36.636	5,00%	4.467.642	1.380.782	0	166.834	1.251.955	470.850	0	75.075	24.957
8,00	28/7/08	6,131%	104.608.146	4.234.509	1.647.263	119.013	37.741.245	1.185.325	582.924	36.541	5,00%	4.345.211	1.301.287	0	166.834	1.222.705	454.043	0	75.075	24.034
8,00	27/10/08	6,130%	100.424.077	4.106.667	1.581.740	115.041	36.555.418	1.157.819	564.687	36.106	5,00%	4.213.251	1.243.399	0	166.834	1.194.097	437.635	0	75.075	23.135
8,00	26/1/09	6,130%	96.367.640	3.982.140	1.518.215	109.850	35.397.378	1.130.915	548.877	35.549	5,00%	4.084.728	1.187.262	0	166.834	1.166.117	421.602	0	75.075	22.263
8,00	27/4/09	6,130%	92.439.258	3.857.096	1.456.677	105.607	34.266.907	1.104.207	526.487	35.257	5,00%	3.955.781	1.132.846	0	166.834	1.138.355	405.953	0	75.075	21.415
8,00	27/7/09	6,130%	88.639.666	3.731.320	1.397.088	102.133	33.163.005	1.078.478	512.509	35.173	5,00%	3.826.193	1.080.153	0	166.834	1.111.600	390.677	0	75.075	20.593
8,00	26/10/09	6,130%	84.962.576	3.611.436	1.339.452	97.642	32.085.091	1.053.313	495.930	34.743	5,00%	3.702.635	1.029.182	0	166.834	1.085.433	375.751	0	75.075	19.796
8,00	26/1/10	6,129%	81.402.064	3.497.686	1.283.643	95.330	31.032.591	1.028.700	479.742	35.003	5,00%	3.585.344	990.638	0	168.667	1.059.840	365.156	0	75.900	19.023
8,00	26/4/10	6,129%	77.945.047	3.396.835	1.229.591	88.408	30.004.949	1.004.626	463.935	33.809	5,00%	3.481.128	921.844	0	165.000	1.034.809	343.149	0	74.250	18.273
8,00	26/7/10	6,129%	74.584.849	3.302.584	1.177.069	86.416	29.001.618	981.080	448.502	33.296	5,00%	3.383.633	885.711	0	166.834	1.010.329	333.073	0	75.075	17.545
8,00	26/10/10	6,129%	71.324.301	3.205.430	1.126.044	84.542	28.022.474	957.639	433.437	32.807	5,00%	3.283.288	849.893	0	168.667	985.973	323.023	0	75.900	16.835
8,00	26/1/11	6,128%	68.159.122	3.112.482	1.076.539	81.087	27.067.250	934.448	418.735	31.751	5,00%	3.187.254	805.666	0	168.667	961.387	308.636	0	75.900	16.146
8,00	26/4/11	6,128%	65.088.987	3.019.789	1.028.482	74.611	26.136.272	910.911	404.397	29.590	5,00%	3.091.548	746.171	0	165.000	937.471	290.140	0	74.250	15.477
8,00	26/7/11	6,128%	62.																	

TAA	Fondo de Reserva 1		Fondo de Reserva 2		Prest. Subord. 1		Prest. Subord. 2		Prest. Subord.GI		Prest. Participat. 1		Prest. Participat. 2		Fallidos 1		Fallidos 2		Otros Recursos disponibles 1 (*)	Otros Recursos disponibles 2 (*)	RVPP A	RVPP B
	Saldo	+Amort.-Disp.	Saldo	+Amort.-Disp.	Interes 0,75%	Amort.	Interes 0,75%	Amort.	Interes 0,75%	Amort.	Interes 1,00%	Amort.	Interes 1,00%	Amort.	entrada 0,30%	Recup 75,00%	entrada 0,30%	Recup 75,00%				
8,00	6.726.976		3.166.769							-600.657		-6.726.976		-3.166.769					23.274	20.882		
8,00	6.726.976	0	3.166.769	0	0	-1.400.000	0	-500.000	12.760	30.033	149.115	0	70.197	0	0	0	0	0	2.003.080	609.107	492.748	185.716
8,00	6.726.976	0	3.166.769	0	20.349	101.328	7.267	31.653	8.294	30.033	102.026	0	48.029	0	0	0	0	0	1.943.966	593.320	308.736	61.951
8,00	6.726.976	0	3.166.769	0	19.083	38.523	6.882	12.488	7.944	30.033	103.147	0	48.557	0	0	0	0	0	1.886.301	577.911	372.618	82.626
8,00	6.726.976	0	3.166.769	0	18.920	38.281	6.844	12.444	7.665	30.033	105.389	0	49.613	0	133.216	0	40.893	0	1.829.461	562.696	145.850	13.974
8,00	6.726.976	0	3.166.769	0	17.174	37.701	6.232	12.273	6.754	30.033	98.662	0	46.446	0	194.698	0	59.964	0	1.773.012	547.541	304.617	64.704
8,00	6.726.976	0	2.804.853	361.916	17.212	36.822	6.267	11.987	6.548	30.033	102.026	0	48.029	361.916	188.676	0	58.347	0	1.717.879	532.790	181.743	27.464
8,00	6.726.976	0	2.804.853	0	17.226	35.963	6.293	11.706	6.313	30.033	105.389	0	37.035	0	182.793	0	56.766	0	1.664.033	518.256	65.448	0
8,00	6.726.976	0	2.804.853	0	16.154	35.123	5.922	11.433	5.675	30.033	102.026	0	49.448	0	177.048	12.511	55.221	2.556	1.611.445	504.111	179.149	21.546
8,00	6.726.976	0	2.804.853	0	15.643	34.301	5.756	11.165	5.238	30.033	102.026	0	42.540	0	171.437	49.400	53.712	15.186	1.560.088	490.288	209.547	40.032
8,00	6.726.976	0	2.442.936	361.916	15.145	33.497	5.594	10.903	4.802	30.033	102.026	0	42.540	361.916	165.958	85.151	52.237	26.226	1.509.935	476.780	240.167	50.406
8,00	6.726.976	0	2.442.936	0	14.658	32.710	5.435	10.648	4.365	30.033	102.026	0	37.051	0	160.607	119.790	50.795	36.968	1.460.959	463.580	267.606	60.915
8,00	6.726.976	0	2.442.936	0	14.182	31.941	5.280	10.397	3.929	30.033	102.026	0	37.051	0	155.382	152.301	49.387	47.258	1.413.135	450.682	292.325	69.727
8,00	6.726.976	0	2.442.936	0	13.718	31.176	5.129	10.153	3.492	30.033	102.026	0	37.051	0	150.280	177.821	48.010	55.361	1.366.456	438.079	311.487	76.738
8,00	6.726.976	0	2.035.780	407.156	13.265	30.409	4.982	9.914	3.056	30.033	102.026	0	37.051	407.156	145.302	195.532	46.665	61.016	1.320.927	425.764	323.504	81.472
8,00	6.726.976	0	2.035.780	0	12.964	29.677	4.891	9.680	2.648	30.033	103.147	0	31.215	0	140.445	205.667	45.351	64.365	1.276.492	413.732	301.395	76.376
8,00	6.726.976	0	2.035.780	0	12.528	28.955	4.749	9.451	2.207	30.033	103.147	0	31.215	0	135.706	208.538	44.067	65.481	1.233.139	401.976	299.369	76.761
8,00	6.726.976	0	2.035.780	0	11.839	28.245	4.510	9.228	1.727	30.033	100.905	0	30.537	0	131.082	205.176	42.813	64.656	1.190.848	390.489	280.014	91.424
8,00	6.726.976	0	2.035.780	0	11.560	27.556	4.426	9.009	1.310	30.033	102.026	0	30.876	0	126.571	197.068	41.587	62.370	1.149.589	379.267	303.799	80.672
8,00	6.726.976	0	2.035.780	0	11.282	26.874	4.342	8.796	883	30.033	103.147	0	31.215	0	122.172	185.670	40.390	59.065	1.109.353	368.303	262.674	68.204
8,00	6.726.976	0	2.035.780	0	10.887	26.194	4.212	8.587	441	30.033	103.147	0	31.215	0	117.881	172.392	39.220	55.169	1.070.133	357.592	245.799	63.949
8,00	6.726.976	0	2.035.780	0	10.274	25.533	3.997	8.383	0	0	102.026	0	30.537	0	113.699	158.500	38.077	51.076	1.031.903	347.128	294.147	80.932
8,00	6.726.976	0	2.035.780	0	10.017	24.893	3.920	8.183	0	0	102.026	0	30.876	0	109.623	145.000	36.960	47.096	994.632	336.906	253.836	68.682
8,00	6.726.976	0	2.035.780	0	9.762	24.234	3.843	7.988	0	0	103.147	0	31.215	0	105.650	132.619	35.870	43.451	958.347	326.920	215.890	57.081
8,00	6.726.976	0	2.035.780	0	9.405	23.610	3.726	7.797	0	0	103.147	0	31.215	0	101.782	121.819	34.804	40.284	922.997	317.166	198.775	52.625
8,00	6.726.976	0	2.035.780	0	8.862	22.989	3.532	7.611	0	0	100.905	0	30.537	0	98.014	112.809	33.763	37.662	888.576	307.638	225.465	63.078
8,00	6.726.976	0	2.035.780	0	8.626	22.399	3.461	7.428	0	0	102.026	0	30.876	0	94.345	105.597	32.747	35.585	855.039	298.332	195.304	53.769
8,00	6.726.976	0	2.035.780	0	8.392	21.795	3.390	7.250	0	0	103.147	0	31.215	0	90.770	100.033	31.754	34.010	822.406	289.242	164.799	44.314
8,00	6.726.976	0	2.035.780	0	8.247	21.229	3.355	7.076	0	0	105.389	0	31.894	0	87.292	95.865	30.784	32.858	790.621	280.363	121.734	30.097
8,00	6.726.976	0	2.035.780	0	7.675	20.667	3.145	6.906	0	0	102.026	0	30.876	0	83.904	92.787	29.837	32.035	759.678	271.692	166.647	47.047
8,00	6.535.396	191.580	2.035.780	0	7.375	20.100	3.045	6.739	0	0	102.026	191.580	30.876	0	80.607	90.479	28.911	31.444	728.582	263.224	160.824	45.889
8,00	6.276.489	258.907	2.035.780	0	7.082	19.490	2.947	6.576	0	0	99.120	258.907	30.876	0	77.403	88.638	28.008	30.991	700.401	254.953	155.090	44.533
8,00	6.025.445	251.044	2.035.780	0	6.799	18.895	2.851	6.417	0	0	95.193	251.044	30.876	0	74.296	87.004	27.126	30.595	672.110	246.876	149.468	43.134
8,00	5.782.058	243.386	2.035.780	0	6.525	18.299	2.758	6.259	0	0	91.386	243.386	30.876	0	71.287	85.369	26.264	30.195	644.711	238.992	144.815	42.001
8,00	5.546.355	235.703	2.035.780	0	6.259	17.699	2.667	6.107	0	0	87.695	235.703	30.876	0	68.372	83.587	25.243	29.743	618.211	231.293	140.772	41.031
8,00	5.318.374	227.982	2.035.780	0	6.001	17.128	2.578	5.959	0	0	84.120	227.982	30.876	0	65.554	81.569	24.601	29.213	592.566	223.775	135.438	39.656
8,00	5.097.755	220.619	2.035.780	0	5.816	16.585	2.519	5.813	0	0	81.548	220.619	31.215	0	62.825	79.278	23.799	28.593	567.733	216.435	118.363	33.720
8,00	4.884.124	213.631	1.986.086	49.694	5.451	16.103	2.380	5.671	0	0	76.466	213.631	30.537	49.694	60.182	76.721	23.016	27.884	543.623	209.267	136.445	41.381
8,00	4.676.703	207.421	1.920.317	65.769	5.277	15.652	2.324	5.533	0	0	74.076	207.421	30.122	65.769	57.613	73.935	22.252	27.097	520.187	202.270	119.588	35.639
8,00	4.475.091	201.612	1.856.104	64.213	5.105	15.188	2.269	5.395	0	0	71.709	201.612	29.445	64.213	55.118	70.977	21.505	26.249	497.447	195.441	105.760	30.244
8,00	4.279.458	195.633	1.793.438	62.665	4.882	14.744	2.189	5.258	0	0	68.618	195.633	28.480	62.665	52.697	67.915	20.777	25.360	475.372	188.779	98.674	29.070
8,00	4.089.547	189.911	1.732.304	61.134	4.564	14.301	2.066	5.120	0	0	64.192	189.911	26.902	61.134	50.346	64.814	20.066	24.450	453.959	182.286	112.256	35.495
8,00	3.905.339	184.208	1.672.721	59.583	4.407	13.853	2.015	4.989	0	0	62.025	184.208	26.273	59.583	48.068	61.737	19.374	23.539	433.217	175.952	98.470	30.653
8,00	3.726.897	178.443	1.614.604	58.117	4.252	13.436	1.964	4.866	0	0	59.882	178.443	25.648	58.117	45.860	58.731	18.698	22.643	413.100	169.770	83.972	25.568
8,00	3.553.836	173.061	1.557.873	56.731	4.054	13.051	1.892	4.742	0	0	57.146	173.061	24.757	56.731	43.718	55.836	18.039	21.773	393.559	163.739	79.665	24.565
8,00	3.385.726	168.109	1.502.536	55.337	3.820	12.690	1.803	4.616	0	0	53.900	168.109	23.628	55.337	41.636	53.075	17.396	20.938	374.558	157.864	83.203	26.904
8,00	3.222.264	163.463	1.446.618	53.918	3.636	12.328	1.735	4.500	0	0	51.350	163.463	22.788	53.918	39.612	50.462	16.769	20.143	356.100	152.131	79.069	25.916
8,00	3.063.468	158.796	1.396.011	52.607	3.495	11.922	1.688	4.376	0	0	49.408	158.796	22.212	52.607	37.649	47.999	16.158	19.390	338.250	146.550	65.912	21.162
8,00	2.989.767	73.700	1.344.796	51.216	3.392	11.440	1.659	4.260	0	0	47.994	73.700	21.871	51.216	35.756	45.681	15.563	18.677	321.121	141.111	47.641	

Supuestos:	
TAA	5,00%
Call	10,00%

Bonos	Proporción	Cupón
A1	73,69%	EUR +27
B1	3,07%	EUR +50
A2	22,31%	EUR +31
B2	0,93%	EUR +50

Unidades		EUR = 166,386 PTAS										Bonos A1		Bonos B1		Bonos A2		Bonos B2		Gastos
TAA	Fecha	Refe	Balance	Principal	Intereses	Intereses Cta.Tesor.	Balance	Principal	Intereses	Intereses Cta.Tesor.	EURIBOR	Principal	Intereses	Principal	Intereses	Principal	Intereses	Principal	Intereses	Inl. + Gestora
5,00	14/12/00		298.976.726				90.479.118					-287.000.000		-12.000.000		-85.100.000		-5.400.000		600.657
5,00	26/4/01	5,883%	290.365.400	8.611.326	4.974.332	205.457	88.295.883	2.183.235	1.487.340	79.834	5,00%	7.390.794	5.587.804	0	243.833	1.825.894	1.669.449	0	109.725	92.257
5,00	26/7/01	6,133%	284.065.867	6.299.533	4.359.128	148.234	86.700.025	1.595.858	1.309.452	57.256	5,00%	6.326.518	3.724.772	0	166.834	1.602.694	1.117.746	0	75.075	61.542
5,00	26/10/01	6,133%	277.859.574	6.206.293	4.323.615	145.885	85.128.534	1.571.491	1.303.836	56.856	5,00%	6.232.878	3.680.517	0	168.667	1.578.223	1.108.283	0	75.900	60.259
5,00	28/1/02	6,133%	271.589.099	6.133.100	4.228.478	147.834	83.533.950	1.552.414	1.280.032	57.789	5,00%	6.297.042	3.674.748	0	172.333	1.601.324	1.110.495	0	77.550	58.995
5,00	26/4/02	6,133%	265.329.677	6.057.299	4.132.034	137.913	81.939.016	1.532.684	1.255.781	53.991	5,00%	6.286.241	3.359.077	0	161.333	1.601.768	1.018.826	0	72.600	57.716
5,00	26/7/02	6,133%	259.150.206	5.982.024	4.036.467	141.306	80.364.863	1.513.093	1.231.739	55.475	5,00%	6.205.949	3.389.843	0	166.834	1.580.897	1.032.059	0	75.075	56.440
5,00	28/10/02	6,133%	253.049.596	5.907.777	3.942.117	144.488	78.811.211	1.493.768	1.208.011	56.939	5,00%	6.126.749	3.416.190	0	172.333	1.560.309	1.044.160	0	77.550	55.180
5,00	27/1/03	6,133%	247.026.774	5.834.544	3.848.968	138.976	77.277.783	1.474.705	1.184.591	54.908	5,00%	6.048.627	3.225.564	0	166.834	1.539.999	989.892	0	75.075	53.936
5,00	28/4/03	6,133%	241.080.682	5.762.313	3.757.003	138.407	75.764.303	1.455.901	1.161.475	54.781	5,00%	5.971.569	3.144.975	0	166.834	1.519.965	969.221	0	75.075	52.708
5,00	28/7/03	6,133%	235.210.275	5.691.068	3.666.207	138.752	74.270.501	1.437.353	1.138.661	50.466	5,00%	5.895.560	3.065.447	0	166.834	1.500.202	948.822	0	75.075	51.495
5,00	27/10/03	6,133%	229.414.522	5.620.798	3.576.563	137.038	72.796.112	1.419.056	1.116.142	50.008	5,00%	5.820.585	2.986.895	0	166.834	1.480.706	928.688	0	75.075	50.298
5,00	26/1/04	6,133%	223.692.408	5.551.488	3.488.056	134.975	71.340.872	1.401.008	1.093.916	49.466	5,00%	5.746.631	2.909.348	0	166.834	1.461.475	908.808	0	75.075	49.117
5,00	26/4/04	6,133%	218.046.114	5.479.941	3.400.676	133.979	69.904.522	1.383.205	1.071.978	49.214	5,00%	5.670.487	2.832.805	0	166.834	1.442.505	889.193	0	75.075	47.950
5,00	26/7/04	6,133%	212.479.020	5.404.956	3.314.481	133.277	68.486.805	1.365.644	1.050.325	44.611	5,00%	5.590.947	2.757.266	0	166.834	1.423.791	869.833	0	75.075	46.799
5,00	26/10/04	6,133%	206.985.701	5.335.337	3.229.471	134.982	67.087.469	1.348.322	1.028.953	45.184	5,00%	5.516.856	2.712.265	0	168.667	1.405.332	860.072	0	75.900	45.664
5,00	26/1/05	6,132%	201.566.811	5.265.010	3.145.587	134.015	65.706.264	1.331.235	1.007.858	44.948	5,00%	5.442.108	2.637.961	0	168.667	1.387.122	841.001	0	75.900	44.544
5,00	26/4/05	6,132%	196.222.256	5.194.720	3.062.845	127.585	64.342.946	1.314.380	987.035	43.051	5,00%	5.367.455	2.592.925	0	165.000	1.369.159	804.306	0	74.250	43.439
5,00	26/7/05	6,132%	190.949.874	5.126.538	2.981.234	130.977	62.997.272	1.297.755	966.482	44.075	5,00%	5.294.972	2.465.301	0	166.834	1.351.440	794.860	0	75.075	42.348
5,00	26/10/05	6,132%	185.750.949	5.057.016	2.900.739	131.183	61.669.002	1.281.355	946.195	39.193	5,00%	5.221.201	2.421.075	0	168.667	1.333.961	785.260	0	75.900	41.273
5,00	26/1/06	6,132%	180.627.530	4.985.391	2.821.367	130.995	60.357.901	1.265.178	926.170	39.181	5,00%	5.145.371	2.350.760	0	168.667	1.316.719	767.159	0	75.900	40.212
5,00	26/4/06	6,132%	175.577.972	4.915.354	2.743.160	125.864	59.063.735	1.249.222	906.403	37.740	5,00%	5.071.194	2.231.856	0	165.000	1.299.711	737.000	0	74.250	39.166
5,00	26/7/06	6,132%	170.599.728	4.847.809	2.666.070	127.216	57.786.276	1.233.482	886.892	38.158	5,00%	4.999.574	2.189.121	0	166.834	1.282.933	723.699	0	75.075	38.135
5,00	26/10/06	6,132%	165.700.335	4.772.673	2.590.095	128.084	56.525.296	1.217.956	867.632	38.463	5,00%	4.920.386	2.145.842	0	168.667	1.266.383	714.244	0	75.900	37.118
5,00	26/1/07	6,132%	160.873.964	4.703.306	2.515.326	125.254	55.280.572	1.202.642	848.621	37.722	5,00%	4.847.050	2.079.573	0	168.667	1.250.507	697.054	0	75.900	36.117
5,00	26/4/07	6,131%	156.122.233	4.632.267	2.441.667	122.651	54.051.883	1.187.536	829.854	36.961	5,00%	4.772.090	1.970.485	0	165.000	1.233.953	665.312	0	74.250	35.131
5,00	26/7/07	6,131%	151.440.166	4.566.150	2.369.139	124.228	52.839.013	1.172.636	811.329	37.467	5,00%	4.702.129	1.928.812	0	166.834	1.218.067	656.138	0	75.075	34.159
5,00	26/10/07	6,131%	146.833.836	4.493.905	2.297.689	122.454	51.641.746	1.157.938	793.042	37.038	5,00%	4.626.066	1.886.681	0	168.667	1.202.397	646.820	0	75.900	33.200
5,00	28/1/08	6,131%	142.296.148	4.428.701	2.227.368	124.091	50.459.871	1.143.440	774.990	37.597	5,00%	4.557.130	1.864.036	0	172.333	1.186.939	644.207	0	77.550	32.257
5,00	28/4/08	6,131%	137.828.466	4.362.081	2.158.105	119.622	49.293.179	1.129.140	757.170	36.309	5,00%	4.486.825	1.743.841	0	166.834	1.171.691	607.716	0	75.075	31.328
5,00	28/7/08	6,131%	133.434.648	4.291.549	2.089.938	119.505	48.141.464	1.115.034	739.579	36.313	5,00%	4.412.644	1.684.087	0	166.834	1.156.650	591.990	0	75.075	30.412
5,00	27/10/08	6,130%	129.129.593	4.206.060	2.022.974	118.046	47.004.523	1.101.120	722.213	35.934	5,00%	4.323.501	1.625.281	0	166.834	1.141.813	576.467	0	75.075	29.511
5,00	26/1/09	6,130%	124.911.949	4.121.857	1.957.371	116.329	45.882.155	1.087.396	705.070	35.492	5,00%	4.235.715	1.567.709	0	166.834	1.127.177	561.141	0	75.075	28.626
5,00	27/4/09	6,130%	120.785.287	4.034.015	1.893.163	115.673	44.774.675	1.073.346	688.149	35.348	5,00%	4.144.343	1.511.285	0	166.834	1.112.225	546.010	0	75.075	27.758
5,00	27/7/09	6,130%	116.753.533	3.942.178	1.830.345	115.224	43.681.370	1.059.999	671.449	35.304	5,00%	4.049.029	1.456.066	0	166.834	1.097.990	531.084	0	75.075	26.908
5,00	26/10/09	6,130%	112.811.899	3.855.059	1.768.974	113.792	42.602.046	1.046.833	654.964	34.948	5,00%	3.958.523	1.402.139	0	166.834	1.083.948	516.344	0	75.075	26.075
5,00	26/1/10	6,129%	108.955.079	3.773.179	1.708.926	114.764	41.536.515	1.033.847	638.688	35.303	5,00%	3.873.345	1.364.226	0	168.667	1.070.907	507.307	0	75.900	25.259
5,00	26/4/10	6,129%	105.168.436	3.705.877	1.650.153	110.229	40.484.599	1.021.037	622.621	33.978	5,00%	3.802.868	1.283.521	0	165.000	1.056.433	482.074	0	74.250	24.459
5,00	26/7/10	6,129%	101.445.395	3.645.099	1.592.392	109.031	39.446.084	1.008.402	606.758	34.358	5,00%	3.738.993	1.247.130	0	166.834	1.042.955	473.250	0	75.075	23.672
5,00	26/10/10	6,129%	97.792.168	3.576.060	1.535.635	107.395	38.421.390	995.376	591.101	34.766	5,00%	3.668.880	1.210.480	0	168.667	1.029.094	464.297	0	75.900	22.896
5,00	26/1/11	6,128%	94.205.306	3.514.418	1.479.950	103.862	37.410.666	982.152	575.651	34.579	5,00%	3.602.231	1.161.087	0	165.000	1.015.045	450.332	0	75.900	22.138
5,00	26/4/11	6,128%	90.686.724	3.448.812	1.425.276	96.629	36.414.955	967.903	560.420	33.165	5,00%	3.533.658	1.088.361	0	166.834	999.978	427.066	0	75.075	21.391
5,00	26/7/11	6,128%	87.240.294	3.379.280																

TAA	Fondo de Reserva 1		Fondo de Reserva 2		Prest. Subord. 1		Prest. Subord. 2		Prest. Subord.GI		Prest. Participat. 1		Prest. Participat. 2		Fallidos 1		Fallidos 2		Otros Recursos disponibles 1 (*)	Otros Recursos disponibles 2 (*)	RVPP A	RVPP B
	Saldo	+Amort.-Disp.	Saldo	+Amort.-Disp.	Interes 0,75%	Amort.	Interes 0,75%	Amort.	Interes 0,75%	Amort.	Interes 1,00%	Amort.	Interes 1,00%	Amort.	entrada 0,30%	Recup 75,00%	entrada 0,30%	Recup 75,00%				
5,00	6.726.976		3.166.769							-600.657		-6.726.976		-3.166.769					23.274	20.882		
5,00	6.726.976	0	3.166.769	0	0	-1.400.000	0	-500.000	12.760	30.033	149.115	0	70.197	0	0	0	0	0	1.243.806	378.223	495.363	186.428
5,00	6.726.976	0	3.166.769	0	20.349	73.487	7.267	21.794	8.294	30.033	102.026	0	48.029	0	0	0	0	0	1.216.822	371.387	343.281	73.542
5,00	6.726.976	0	3.166.769	0	19.492	28.982	7.027	8.828	7.944	30.033	103.147	0	48.557	0	0	0	0	0	1.190.236	364.656	393.374	89.183
5,00	6.726.976	0	3.166.769	0	19.481	29.281	7.047	8.960	7.665	30.033	105.389	0	49.613	0	137.375	0	42.170	0	1.163.669	357.915	163.605	19.393
5,00	6.726.976	0	3.166.769	0	17.826	29.230	6.471	8.962	6.754	30.033	98.662	0	46.446	0	202.122	0	62.251	0	1.136.850	351.081	329.316	72.094
5,00	6.726.976	0	3.166.769	0	18.009	28.857	6.562	8.843	6.548	30.033	102.026	0	48.029	0	197.448	0	61.060	0	1.110.373	344.337	203.553	33.771
5,00	6.726.976	0	3.166.769	0	18.169	28.488	6.645	8.725	6.313	30.033	105.389	0	46.480	0	192.833	0	59.884	0	1.084.234	337.680	83.183	0
5,00	6.726.976	0	3.166.769	0	17.175	28.125	6.306	8.610	5.675	30.033	102.026	0	51.162	0	188.277	12.895	58.724	2.636	1.058.428	331.110	204.299	31.260
5,00	6.726.976	0	2.804.853	361.916	16.767	27.767	6.181	8.495	5.238	30.033	102.026	0	48.029	361.916	183.779	51.088	57.579	15.705	1.032.951	324.625	237.128	46.627
5,00	6.726.976	0	2.804.853	0	16.363	27.413	6.058	8.383	4.802	30.033	102.026	0	42.540	0	179.339	88.401	56.449	27.228	1.007.798	318.224	270.016	58.621
5,00	6.726.976	0	2.804.853	0	15.965	27.065	5.936	8.272	4.665	30.033	102.026	0	42.540	0	174.955	124.845	55.333	38.529	982.965	311.907	300.074	68.773
5,00	6.726.976	0	2.804.853	0	15.571	26.721	5.816	8.162	3.929	30.033	102.026	0	42.540	0	170.626	159.356	54.232	49.448	958.448	305.672	327.905	78.475
5,00	6.726.976	0	2.442.936	361.916	15.183	26.367	5.697	8.054	3.492	30.033	102.026	0	42.540	361.916	166.353	186.890	53.146	58.184	934.256	299.518	349.887	86.289
5,00	6.726.976	0	2.442.936	0	14.800	25.997	5.580	7.947	3.056	30.033	102.026	0	37.051	0	162.138	203.538	52.073	64.540	910.402	293.443	364.396	92.979
5,00	6.726.976	0	2.442.936	0	14.580	25.652	5.525	7.842	2.648	30.033	103.147	0	37.458	0	157.982	218.472	51.014	68.374	886.865	287.448	341.011	85.977
5,00	6.726.976	0	2.442.936	0	14.203	25.305	5.409	7.738	2.207	30.033	103.147	0	37.458	0	153.881	222.950	49.969	70.009	863.647	281.530	341.000	86.944
5,00	6.726.976	0	2.442.936	0	13.531	24.958	5.181	7.636	1.727	30.033	100.905	0	36.644	0	149.835	220.976	48.938	69.639	840.748	275.688	391.112	104.714
5,00	6.726.976	0	2.035.780	407.156	13.318	24.621	5.127	7.535	1.310	30.033	102.026	0	37.051	407.156	145.844	214.033	47.920	67.744	818.157	269.922	352.348	92.995
5,00	6.726.976	0	2.035.780	0	13.103	24.278	5.073	7.435	883	30.033	103.147	0	31.215	0	141.909	203.590	46.915	64.768	795.882	264.231	308.566	80.936
5,00	6.726.976	0	2.035.780	0	12.746	23.925	4.963	7.337	441	30.033	103.147	0	31.215	0	138.028	191.076	45.923	61.147	773.930	258.614	292.581	76.896
5,00	6.726.976	0	2.035.780	0	12.125	23.580	4.750	7.240	0	0	103.147	0	30.537	0	134.204	177.786	44.944	57.282	752.294	253.069	349.784	96.894
5,00	6.726.976	0	2.035.780	0	11.917	23.247	4.698	7.145	0	0	102.026	0	30.876	0	130.435	164.757	43.978	53.492	730.964	247.595	305.927	83.473
5,00	6.726.976	0	2.035.780	0	11.706	22.879	4.644	7.051	0	0	103.147	0	31.215	0	126.721	152.745	43.024	50.009	709.971	242.192	264.236	70.635
5,00	6.726.976	0	2.035.780	0	11.370	22.538	4.541	6.958	0	0	103.147	0	31.215	0	123.065	142.239	42.082	46.984	689.292	236.859	247.529	66.391
5,00	6.726.976	0	2.035.780	0	10.799	22.189	4.342	6.866	0	0	100.905	0	30.537	0	119.463	133.473	41.152	44.490	668.933	231.594	282.804	79.861
5,00	6.726.976	0	2.035.780	0	10.597	21.864	4.290	6.776	0	0	102.026	0	30.876	0	115.917	126.467	40.235	42.532	648.871	226.398	248.411	69.153
5,00	6.726.976	0	2.035.780	0	10.392	21.510	4.238	6.686	0	0	103.147	0	31.215	0	112.424	121.087	39.329	41.069	629.135	221.268	213.795	58.373
5,00	6.726.976	0	2.035.780	0	10.295	21.190	4.230	6.598	0	0	105.389	0	31.894	0	108.987	117.085	38.435	40.027	609.692	216.204	162.449	41.307
5,00	6.726.976	0	2.035.780	0	9.658	20.863	3.999	6.512	0	0	102.026	0	30.876	0	105.601	114.160	37.552	39.310	590.550	211.205	219.937	62.859
5,00	6.726.976	0	2.035.780	0	9.355	20.518	3.904	6.426	0	0	102.026	0	30.876	0	102.269	111.989	36.681	38.822	571.724	206.270	213.943	61.751
5,00	6.726.976	0	2.035.780	0	9.057	20.103	3.811	6.342	0	0	102.026	0	30.876	0	98.995	110.267	35.821	38.467	553.278	201.399	207.306	60.398
5,00	6.726.976	0	2.035.780	0	8.764	19.695	3.719	6.258	0	0	102.026	0	30.876	0	95.787	108.730	34.972	38.164	535.207	196.590	200.627	59.046
5,00	6.726.976	0	2.035.780	0	8.478	19.270	3.628	6.173	0	0	102.026	0	30.876	0	92.647	107.166	34.134	37.849	517.526	191.845	195.060	57.993
5,00	6.726.976	0	2.035.780	0	8.198	18.827	3.538	6.092	0	0	102.026	0	30.876	0	89.576	105.423	33.307	37.474	500.251	187.160	189.836	56.978
5,00	6.726.976	0	2.035.780	0	7.924	18.406	3.449	6.012	0	0	102.026	0	30.876	0	86.575	103.410	32.490	37.010	483.362	182.536	183.296	55.575
5,00	6.726.976	0	2.035.780	0	7.741	18.010	3.399	5.934	0	0	103.147	0	31.215	0	83.640	101.088	31.684	36.446	466.837	177.970	161.011	48.074
5,00	6.537.305	189.671	2.035.780	0	7.314	17.683	3.240	5.856	0	0	100.905	189.671	30.537	0	80.766	98.462	30.889	35.781	450.613	173.463	185.947	58.784
5,00	6.310.106	227.199	2.035.780	0	7.138	17.386	3.191	5.779	0	0	99.149	227.199	30.876	0	77.942	95.569	30.103	35.027	434.661	169.013	164.321	51.289
5,00	6.086.724	223.382	2.035.780	0	6.961	17.060	3.141	5.700	0	0	96.755	223.382	31.215	0	75.167	92.469	29.328	34.200	419.008	164.623	143.922	44.074
5,00	5.867.530	219.194	2.035.780	0	6.710	16.750	3.057	5.620	0	0	93.330	219.194	31.215	0	72.444	89.231	28.563	33.321	403.639	160.292	138.161	42.619
5,00	5.652.318	215.212	2.035.780	0	6.324	16.431	2.910	5.535	0	0	88.013	215.212	30.537	0	69.770	85.924	27.806	32.410	388.563	156.026	158.612	51.810
5,00	5.441.203	211.115	2.035.780	0	6.155	16.094	2.862	5.457	0	0	85.727	211.115	30.876	0	67.150	82.610	27.065	31.488	373.796	151.818	140.339	45.152
5,00	5.234.418	206.786	2.035.780	0	5.986	15.788	2.813	5.385	0	0	83.432	206.786	31.215	0	64.581	79.343	26.332	30.570	359.311	147.664	121.262	38.221
5,00	5.031.566	202.851	2.035.780	0	5.754	15.518	2.734	5.310	0	0	80.261	202.851	31.215	0	62.061	76.161	25.608	29.670	345.072	143.566	116.234	36.922
5,00	4.832.174	199.392	2.035.780	0	5.466	15.274	2.627	5.229	0	0	76.312	199.392	30.876	0	59.582	73.091	24.894	28.797	331.058	139.530	122.426	40.430
5,00	4.635.927	196.247	2.035.780	0	5.244	15.017	2.551	5.158	0	0	73.288	196.247	30.876	0	57.142	70.149	24.190	27.956	317.279	135.546	117.401	39.119
5,00	4.442.973	192.955	2.024.647	11.134	5.081	14.687	2.503	5.074	0	0	71.084	192.955	31.215	11.134	54.747	67.338	23.497	27.150	303.803	131.625	99.661	32.509
5,00	4.254.263	188.709	1.965.081	58.565	4.971	14.235	2.481	4.998	0	0	69.607	188.709	31.719	58.565	52.413	64.653	22.814	26.377	290.741	127.762	74.011	22.063
5,00	4.071.362	182.901	1.908.371	57.710	4.454	13.970	2.253	4.890	0	0	62.396	182.901	28.936	57.710	50.141</							

CUADRO DEL SERVICIO FINANCIERO DEL FONDO TDA 13-MIXTO

Supuestos:	
TAA	12,00%
Call	10,00%

Bonos	Proporción	Cupón
A1	73,69%	EUR +27
B1	3,07%	EUR +50
A2	22,31%	EUR +31
B2	0,93%	EUR +50

Unidades EUR = 166.386 PTAS

TAA	Fecha	Refe	Prestamos 1				Prestamos 2				EURIBOR	Bonos A1		Bonos B1		Bonos A2		Bonos B2		Gastos Inl. + Gestora		
			Balance	Principal	Intereses	Intereses Cta.Tesor.	Balance	Principal	Intereses	Intereses Cta.Tesor.		Principal	Intereses	Principal	Intereses	Principal	Intereses	Principal	Intereses			
12,00	14/12/00		298.976.726			90.479.118						-287.000.000			-12.000.000							600.657
12,00	26/4/01	5,883%	283.050.909	15.925.817	4.920.873	86.071.653	4.407.465	1.471.340	94.138	5,00%	12.917.694	5.587.804	0	243.833	0	243.833	3.506.544	1.669.449	0	109.725	0	92.257
12,00	26/7/01	6,133%	271.661.759	11.389.150	4.222.118	82.914.155	3.157.498	1.268.287	71.415	5,00%	11.511.125	3.651.157	0	166.834	0	166.834	3.191.314	1.095.186	0	75.075	0	59.992
12,00	26/10/01	6,133%	260.690.129	10.971.630	4.108.714	79.868.288	3.045.867	1.239.023	69.545	5,00%	11.089.133	3.536.242	0	168.667	0	168.667	3.078.487	1.063.920	0	75.900	0	57.627
12,00	28/1/02	6,133%	249.976.925	10.585.542	3.942.147	76.886.592	2.942.509	1.193.349	69.512	5,00%	10.827.260	3.460.531	0	172.333	0	172.333	3.013.421	1.044.364	0	77.550	0	55.349
12,00	26/4/02	6,133%	239.585.805	10.206.257	3.779.210	73.988.803	2.840.854	1.148.547	64.568	5,00%	10.502.435	3.100.174	0	161.333	0	161.333	2.928.831	938.585	0	72.600	0	53.123
12,00	26/7/02	6,133%	229.569.653	9.838.987	3.621.815	71.191.663	2.742.353	1.105.201	61.239	5,00%	10.123.449	3.065.935	0	166.834	0	166.834	2.827.104	931.275	0	75.075	0	50.964
12,00	28/10/02	6,133%	219.915.699	9.484.210	3.470.102	68.491.803	2.647.146	1.063.361	61.857	5,00%	9.757.371	3.027.707	0	172.333	0	172.333	2.728.782	922.773	0	77.550	0	48.881
12,00	27/1/03	6,133%	210.611.596	9.141.512	3.323.876	65.885.966	2.555.125	1.022.978	54.570	5,00%	9.403.773	2.801.120	0	166.834	0	166.834	2.633.752	856.702	0	75.075	0	46.873
12,00	28/4/03	6,133%	201.645.404	8.810.493	3.182.951	63.371.000	2.466.185	984.004	53.793	5,00%	9.062.241	2.675.845	0	166.834	0	166.834	2.541.907	821.343	0	75.075	0	44.938
12,00	28/7/03	6,133%	193.005.583	8.490.765	3.047.145	60.943.860	2.380.224	946.384	53.521	5,00%	8.732.375	2.555.104	0	166.834	0	166.834	2.453.141	787.226	0	75.075	0	43.072
12,00	27/10/03	6,133%	184.680.973	8.181.954	2.916.285	58.601.598	2.297.145	910.082	47.574	5,00%	8.413.787	2.438.783	0	166.834	0	166.834	2.367.354	754.301	0	75.075	0	41.273
12,00	26/1/04	6,133%	176.660.786	7.883.698	2.790.200	56.341.363	2.216.853	875.050	46.277	5,00%	8.106.103	2.326.709	0	166.834	0	166.834	2.284.447	722.525	0	75.075	0	39.539
12,00	26/4/04	6,133%	168.937.059	7.593.179	2.668.732	54.160.401	2.139.256	841.245	45.451	5,00%	7.806.467	2.218.711	0	166.834	0	166.834	2.204.325	691.863	0	75.075	0	37.869
12,00	26/7/04	6,133%	161.502.890	7.309.341	2.551.779	52.056.046	2.064.265	808.627	44.858	5,00%	7.513.807	2.114.731	0	166.834	0	166.834	2.126.898	662.274	0	75.075	0	36.259
12,00	26/10/04	6,133%	154.344.889	7.038.678	2.439.197	50.025.720	1.991.796	777.155	45.131	5,00%	7.234.680	2.036.782	0	168.667	0	168.667	2.052.076	640.692	0	75.900	0	34.709
12,00	26/1/05	6,132%	147.454.692	6.776.175	2.330.800	48.066.930	1.921.764	746.791	44.404	5,00%	6.964.007	1.939.345	0	168.667	0	168.667	1.979.773	612.839	0	75.900	0	33.215
12,00	26/4/05	6,132%	140.823.619	6.522.154	2.226.467	46.177.267	1.854.900	717.497	41.768	5,00%	6.702.108	1.805.431	0	165.000	0	165.000	1.909.906	573.242	0	74.250	0	31.777
12,00	26/7/05	6,132%	134.441.787	6.277.823	2.126.058	44.354.398	1.788.695	689.238	42.659	5,00%	6.450.197	1.736.207	0	166.834	0	166.834	1.842.396	553.975	0	75.075	0	30.992
12,00	26/10/05	6,132%	128.302.053	6.040.451	2.029.437	42.598.070	1.725.505	661.978	42.437	5,00%	6.205.506	1.686.417	0	168.667	0	168.667	1.777.164	535.058	0	75.900	0	29.589
12,00	26/1/06	6,132%	122.397.958	5.809.358	1.936.487	40.900.104	1.664.447	635.684	42.054	5,00%	5.967.342	1.584.843	0	168.667	0	168.667	1.714.135	510.940	0	75.900	0	27.775
12,00	26/4/06	6,132%	116.720.710	5.586.881	1.847.115	39.264.390	1.605.451	610.324	40.081	5,00%	5.738.065	1.471.765	0	165.000	0	165.000	1.653.236	477.079	0	74.250	0	26.540
12,00	26/7/06	6,132%	111.261.238	5.373.308	1.761.174	37.686.892	1.548.448	585.865	40.252	5,00%	5.517.956	1.411.696	0	166.834	0	166.834	1.594.397	460.187	0	75.075	0	25.351
12,00	26/10/06	6,132%	106.017.267	5.161.848	1.678.550	36.165.638	1.493.372	562.277	40.274	5,00%	5.300.147	1.352.889	0	168.667	0	168.667	1.537.551	443.609	0	75.075	0	24.208
12,00	26/1/07	6,132%	100.977.972	4.961.053	1.599.193	34.698.722	1.440.161	539.530	39.101	5,00%	5.093.278	1.281.512	0	168.667	0	168.667	1.482.630	422.751	0	75.900	0	23.108
12,00	26/4/07	6,131%	96.137.605	4.765.854	1.522.933	33.284.301	1.388.753	517.597	37.991	5,00%	4.892.219	1.186.544	0	165.000	0	165.000	1.429.572	393.877	0	74.250	0	22.051
12,00	26/7/07	6,131%	91.486.557	4.580.118	1.449.882	31.920.595	1.339.087	496.449	38.317	5,00%	4.700.872	1.134.540	0	166.834	0	166.834	1.378.315	379.061	0	75.075	0	21.034
12,00	26/10/07	6,131%	87.022.192	4.396.877	1.379.309	30.605.880	1.291.106	476.060	37.546	5,00%	4.512.190	1.083.712	0	168.667	0	168.667	1.328.799	364.526	0	75.900	0	20.057
12,00	28/1/08	6,131%	82.734.125	4.223.882	1.311.747	29.338.490	1.244.755	456.404	37.695	5,00%	4.334.002	1.045.168	0	172.333	0	172.333	1.280.967	354.025	0	77.550	0	19.118
12,00	28/4/08	6,131%	78.617.299	4.055.814	1.246.863	28.116.814	1.199.980	437.456	35.196	5,00%	4.160.927	954.074	0	166.834	0	166.834	1.234.763	325.533	0	75.075	0	18.215
12,00	28/7/08	6,131%	74.668.164	3.891.168	1.184.589	26.939.296	1.156.727	419.192	33.984	5,00%	3.991.440	898.654	0	166.834	0	166.834	1.190.132	308.956	0	75.075	0	17.347
12,00	27/10/08	6,130%	70.889.237	3.723.880	1.124.896	25.804.430	1.114.948	401.589	32.529	5,00%	3.819.409	845.473	0	166.834	0	166.834	1.147.024	292.982	0	75.075	0	16.514
12,00	26/1/09	6,130%	67.273.832	3.563.151	1.067.784	24.710.759	1.074.593	384.624	30.956	5,00%	3.654.135	794.617	0	166.834	0	166.834	1.105.386	277.588	0	75.075	0	15.715
12,00	27/4/09	6,130%	63.818.101	3.406.148	1.013.178	23.657.148	1.035.343	368.277	29.642	5,00%	3.492.750	745.913	0	166.834	0	166.834	1.064.898	262.755	0	75.075	0	14.950
12,00	27/7/09	6,130%	60.518.413	3.252.658	960.990	22.641.952	997.709	352.528	28.635	5,00%	3.335.035	699.390	0	166.834	0	166.834	1.026.072	248.458	0	75.075	0	14.217
12,00	26/10/09	6,130%	57.366.727	3.107.094	911.161	21.663.855	961.362	337.354	27.321	5,00%	3.185.449	654.963	0	166.834	0	166.834	988.575	234.689	0	75.075	0	13.516
12,00	26/1/10	6,129%	54.355.100	2.969.362	863.545	20.721.596	926.259	322.734	26.600	5,00%	3.043.888	619.260	0	168.667	0	168.667	952.362	223.847	0	75.900	0	12.844
12,00	26/4/10	6,129%	51.471.389	2.843.672	818.039	19.813.917	892.357	308.651	24.601	5,00%	2.914.602	565.706	0	165.000	0	165.000	917.392	206.342	0	74.250	0	12.202
12,00	26/7/10	6,129%	48.708.019	2.725.464	774.440	18.939.660	859.618	295.085	23.976	5,00%	2.792.973	533.160	0	166.834	0	166.834	883.623	196.317	0	75.075	0	11.586
12,00	26/10/10	6,129%	46.063.811	2.608.345	732.679	18.097.930	827.737	282.021	23.403	5,00%	2.672.534	501.389	0	168.667	0	168.667	850.747	186.488	0	75.900	0	10.994
12,00	26/1/11	6,129%	43.533.																			

TAA	Fondo de Reserva 1			Fondo de Reserva 2			Prest. Subord. 1		Prest. Subord. 2		Prest. Subord.GI		Prest. Participat. 1		Prest. Participat. 2		Fallidos 1		Fallidos 2		Otros Recursos disponibles 1 (*)	Otros Recursos disponibles 2 (*)	RVPP A	RVPP B	
	Saldo	+Amort.-Disp.		Saldo	+Amort.-Disp.		Interes 0,75%	Amort.	Interes 0,75%	Amort.	Interes 0,75%	Amort.	Interes 1,00%	Amort.	Interes 1,00%	Amort.	entrada 0,30%	Recup 75,00%	entrada 0,30%	Recup 75,00%					
12,00	6.726.976			3.166.769							-600.657											23.274	20.882		
12,00	6.726.976	0		3.166.769	0		0	-1.400.000	0	-500.000	12.760	30.033	149.115	0	70.197	0	0	0	0	0	0	3.031.397	921.804	489.163	184.733
12,00	6.726.976	0		3.166.769	0		20.349	140.767	7.267	45.619	8.294	30.033	102.026	0	48.029	0	0	0	0	0	0	2.909.423	887.988	260.172	45.633
12,00	6.726.976	0		3.166.769	0		18.504	50.857	6.677	17.328	7.944	30.033	103.147	0	48.557	0	0	0	0	0	0	2.791.919	855.367	345.191	73.887
12,00	6.726.976	0		3.166.769	0		18.142	49.659	6.562	16.949	7.665	30.033	105.389	0	49.613	0	127.661	0	39.188	0	2.677.863	823.643	122.864	6.896	
12,00	6.726.976	0		2.804.853	361.916		16.286	48.166	5.905	16.453	6.754	30.033	98.662	0	46.446	361.916	184.864	0	56.935	0	2.566.549	792.600	272.738	55.148	
12,00	6.726.976	0		2.804.853	0		16.142	46.428	5.867	15.860	6.548	30.033	102.026	0	42.540	0	177.165	0	54.787	0	2.459.251	762.636	154.078	20.513	
12,00	6.726.976	0		2.442.936	361.916		15.977	44.749	5.822	15.286	6.313	30.033	105.389	0	31.060	361.916	169.744	0	52.713	0	2.355.834	733.714	43.496	0	
12,00	6.726.976	0		2.442.936	0		14.816	43.127	5.414	14.733	5.675	30.033	102.026	0	49.934	0	162.592	11.996	50.712	2.449	2.256.164	705.799	147.904	7.998	
12,00	6.726.976	0		2.442.936	0		14.189	41.561	5.200	14.199	5.238	30.033	102.026	0	37.051	0	155.699	47.153	48.781	14.495	2.160.114	678.858	175.484	31.738	
12,00	6.726.976	0		2.035.780	407.156		13.585	40.048	4.994	13.683	4.802	30.033	102.026	0	37.051	407.156	149.056	80.849	46.917	24.901	2.067.561	652.857	203.534	41.468	
12,00	6.726.976	0		2.035.780	0		13.003	38.587	4.795	13.185	4.365	30.033	102.026	0	30.876	0	142.656	113.136	34.913	34.913	1.978.384	627.766	227.988	51.323	
12,00	6.726.976	0		2.035.780	0		12.442	37.176	4.603	12.705	3.929	30.033	102.026	0	30.876	0	136.489	143.064	43.382	44.393	1.892.468	603.553	249.127	59.140	
12,00	6.726.976	0		2.035.780	0		11.902	35.802	4.419	12.242	3.492	30.033	102.026	0	30.876	0	130.548	166.021	41.706	51.688	1.809.728	580.190	265.130	65.258	
12,00	6.726.976	0		2.035.780	0		11.382	34.460	4.241	11.794	3.056	30.033	102.026	0	30.876	0	124.828	181.307	40.090	56.576	1.730.090	557.647	274.405	69.222	
12,00	6.726.976	0		2.035.780	0		11.000	33.179	4.114	11.362	2.648	30.033	103.147	0	31.215	0	119.323	189.238	38.530	59.222	1.653.411	535.897	254.144	63.640	
12,00	6.726.976	0		2.035.780	0		10.513	31.938	3.947	10.946	2.207	30.033	103.147	0	31.215	0	114.022	190.192	37.026	59.718	1.579.600	514.914	250.026	63.419	
12,00	6.726.976	0		2.035.780	0		9.825	30.737	3.704	10.544	1.727	30.033	103.147	0	30.537	0	108.919	185.235	35.574	58.368	1.508.565	494.671	280.001	74.592	
12,00	6.726.976	0		2.035.780	0		9.488	29.582	3.592	10.156	1.310	30.033	102.026	0	30.876	0	104.009	175.851	34.174	55.651	1.440.200	475.144	247.127	64.914	
12,00	6.726.976	0		2.035.780	0		9.157	28.459	3.482	9.781	883	30.033	103.147	0	31.215	0	99.283	163.479	32.823	52.003	1.374.429	456.308	209.550	53.767	
12,00	6.726.976	0		2.035.780	0		8.739	27.367	3.338	9.420	441	30.033	103.147	0	31.215	0	94.738	149.493	31.520	47.843	1.311.181	438.140	192.105	49.245	
12,00	6.726.976	0		2.035.780	0		8.156	26.316	3.130	9.071	0	0	100.905	0	30.537	0	90.367	135.118	30.263	43.553	1.250.364	420.617	230.979	62.980	
12,00	6.726.976	0		2.035.780	0		7.864	25.306	3.033	8.735	0	0	102.026	0	30.876	0	86.164	121.314	29.051	39.427	1.191.880	403.719	195.185	52.206	
12,00	6.726.976	51.302		2.035.780	0		7.578	24.307	2.938	8.411	0	0	103.147	51.302	31.215	0	82.123	108.765	27.882	35.677	1.135.704	387.422	161.945	42.147	
12,00	6.726.976	314.638		2.035.780	0		7.221	23.359	2.815	8.097	0	0	102.026	314.638	31.215	0	78.242	97.893	26.755	32.433	1.081.721	371.708	145.219	37.652	
12,00	6.726.976	302.358		2.035.780	0		6.728	22.437	2.637	7.795	0	0	95.416	302.358	30.537	0	74.513	88.876	25.668	29.751	1.029.869	356.556	163.938	44.936	
12,00	6.726.976	290.422		2.035.780	0		6.477	21.559	2.553	7.504	0	0	91.890	290.422	30.876	0	70.930	81.697	24.620	27.627	980.045	341.947	139.812	37.295	
12,00	6.726.976	279.063		2.035.780	0		6.231	20.694	2.471	7.223	0	0	88.447	279.063	31.215	0	67.489	76.188	23.609	26.009	932.221	327.864	115.303	29.484	
12,00	6.726.976	267.862	77.004	1.958.776	0		6.056	19.876	2.416	6.951	0	0	85.997	267.862	31.894	77.004	64.185	72.090	22.635	24.819	886.295	314.287	82.573	18.474	
12,00	6.726.976	257.284	81.113	1.877.663	0		5.574	19.083	2.238	6.690	0	0	79.190	257.284	29.708	81.113	61.012	69.090	21.696	23.962	842.184	301.200	115.238	30.906	
12,00	6.726.976	247.010	78.187	1.799.476	0		5.297	18.305	2.141	6.437	0	0	75.288	247.010	28.478	78.187	57.967	66.869	20.791	23.337	799.879	288.586	110.829	30.067	
12,00	6.726.976	236.948	75.361	1.724.115	0		5.031	17.516	2.047	6.194	0	0	71.542	236.948	27.292	75.361	55.047	65.129	19.918	22.855	759.397	276.428	106.140	29.087	
12,00	6.726.976	226.736	72.631	1.651.483	0		4.776	16.758	1.957	5.959	0	0	67.948	226.736	26.149	72.631	52.254	63.612	19.078	22.437	720.668	264.713	101.255	28.017	
12,00	6.726.976	216.924	69.995	1.581.489	0		4.532	16.018	1.870	5.731	0	0	64.509	216.924	25.047	69.995	49.583	62.120	18.267	22.021	683.648	253.426	97.261	27.177	
12,00	6.726.976	207.344	67.431	1.514.057	0		4.300	15.295	1.787	5.513	0	0	61.219	207.344	23.986	67.431	47.030	60.509	17.487	21.563	648.301	242.551	94.019	26.575	
12,00	6.726.976	197.981	64.973	1.449.085	0		4.077	14.609	1.707	5.302	0	0	58.074	197.981	22.963	64.973	44.593	58.695	16.735	21.038	614.538	232.073	89.595	25.561	
12,00	6.726.976	189.101	62.598	1.386.487	0		3.907	13.960	1.648	5.095	0	0	55.677	189.101	22.219	62.598	42.265	56.645	16.010	20.434	582.277	221.979	77.389	21.524	
12,00	6.726.976	180.698	60.305	1.326.182	0		3.622	13.367	1.539	4.903	0	0	51.630	180.698	20.797	60.305	40.039	54.366	15.312	19.754	551.385	212.255	88.491	26.495	
12,00	6.726.976	173.023	58.091	1.268.091	0		3.468	12.809	1.485	4.715	0	0	49.463	173.023	20.114	58.091	37.906	51.893	14.640	19.009	521.783	202.890	76.523	22.505	
12,00	6.726.976	98.516	55.952	1.212.138	0		3.318	12.257	1.432	4.531	0	0	47.354	98.516	19.444	55.952	35.864	49.283	13.993	18.215	493.457	193.873	65.460	18.773	
12,00	6.726.976	0	53.871	1.158.268	0		3.138	11.731	1.365	4.353	0	0	45.843	0	18.586	53.871	33.909	46.600	13.369	17.392	466.346	185.194	61.127	17.774	
12,00	6.726.976	0	51.850	1.106.417	0		2.901	11.219	1.273	4.179	0	0	44.847	0	17.374	51.850	32.039	43.906	12.769	16.558	440.417	176.848	68.263	17.540	
12,00	6.726.976	0	49.885	1.056.552	0																				

V.1.4. Calendario del Fondo

Fecha de Emisión: 5 de diciembre de 2000. Constitución del Fondo, Emisión de las Participaciones Hipotecarias y Bonos de Titulización.

Fecha de Desembolso: 14 de diciembre de 2000. Desembolso de los Bonos y pago de las Participaciones Hipotecarias. Comienzo de devengo de Participaciones Hipotecarias y de Bonos.

Períodos de Cobro de los Emisores, como administradores de sus préstamos: Meses naturales. Sobre estos meses se realizarán las liquidaciones al Fondo de los importes cobrados a los prestatarios.

Fecha de Cobro del Fondo: Día 20 de cada mes natural. Transferencias de los Emisores, como administradores de sus préstamos a la Cuenta de Tesorería. En caso de no ser Día Hábil la fecha, pasará a ser el Día Hábil inmediatamente anterior.

Fecha de Pago del Fondo: Días 26 de enero, 26 de abril, 26 de julio y 26 de octubre de cada año durante toda la vigencia del Fondo. Pago a los titulares de los Bonos, pago de los intereses devengados correspondientes a los Préstamos (Préstamo para Gastos Iniciales, Préstamos Subordinados 1 y 2 y a los Préstamos Participativos 1 y 2), comisión a la Sociedad Gestora, y amortización de principal de los Préstamos (Préstamo para Gastos Iniciales, Préstamos Subordinados 1 y 2 y a los Préstamos Participativos 1 y 2). En caso de no ser Día Hábil la fecha, pasará a ser el Día Hábil inmediatamente posterior.

Fecha de Determinación: El tipo de interés aplicable a cada período de devengo para ambas Clases de Bonos será determinado el segundo día hábil anterior a la Fecha de Pago que da comienzo al correspondiente período de devengo. La primera Fecha de Determinación será el segundo Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso.

Fecha de Notificación: Días 22 de marzo, 22 de junio, 22 de septiembre y 22 de diciembre de cada año durante toda la vigencia del Fondo. Notificación de importes a pagar en concepto de principal e intereses a los titulares de los Bonos.

V.2. Criterios contables del Fondo

Documentos contables: En la Fecha de Desembolso y dentro de los tres meses siguientes al final de cada período contable (año natural), la Sociedad Gestora preparará un inventario de la cartera de Participaciones Hipotecarias agrupadas en el Fondo, el saldo de la Cuenta de Tesorería, en su caso el de las Cuentas de Reinversión, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, y un anexo especificando los principios contables aplicados.

En la elaboración de la información contable referida al Fondo se sigue expresamente el criterio del Principio de Devengo.

Esta información deberá ser certificada por el auditor.

Dentro de los tres meses siguientes al final del período contable, la Sociedad Gestora emitirá una memoria que recogerá:

- (i) La información descrita anteriormente.
- (ii) Un informe de gestión conteniendo:

- a) El Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias.
- b) El porcentaje de las Participaciones Hipotecarias que ha sido amortizado anticipadamente.
- c) Los cambios producidos en la tasa de amortización anticipada.
- d) El importe de las Participaciones Hipotecarias que han sido declaradas Fallidas (aquellas cuyos préstamos tengan un retraso en el pago igual o superior a 12 meses o hayan sido declarados fallidos conforme a la definición de préstamos de Muy Dudoso Cobro según la Circular 4/1991 del Banco de España) y el porcentaje que representan sobre el total.
- e) La vida media de la cartera de Participaciones Hipotecarias.
- f) El tipo medio de la cartera de Participaciones Hipotecarias.
- g) El saldo vivo de Bonos.
- h) El porcentaje de Bonos pendiente de vencimiento.
- i) En su caso, importes de intereses correspondientes a los Bonos devengados y no pagados.
- j) El saldo de la Cuenta de Tesorería, y, en su caso, el de las Cuentas de Reinversión.
- k) El saldo pendiente de reembolso de los Préstamos (Préstamo para Gastos Iniciales, Préstamos Subordinados 1 y 2 y a los Préstamos Participativos 1 y 2).
- l) Un análisis detallado de los resultados del Fondo y de los factores que han afectado a dichos resultados.
- m) El importe y las variaciones de los gastos y comisiones de gestión producidos durante el período contable.

El auditor verificará la precisión de la información contenida en este informe.

Todo ello sin perjuicio de los requisitos que, en materia contable, pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Información periódica: Cada 3 meses, la Sociedad Gestora emitirá un informe que contendrá un inventario de la cartera de Participaciones Hipotecarias, el saldo de la Cuenta de Tesorería y, en su caso, de las Cuentas de Reinversión, así como la información descrita en los apartados (a) a (e) del punto anterior. En todo caso esta información se ajustará a los requisitos que a tal efecto imponga la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Mensualmente, la Sociedad Gestora emitirá un informe conteniendo la información descrita en los apartados a) a d) del punto anterior.

Todo ello sin perjuicio de los requisitos que, en materia contable, pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Notificación: Los documentos y la información descrita anteriormente y el informe de gestión y las cuentas anuales de la Sociedad Gestora serán enviados a los titulares de los Bonos que lo requieran expresamente y estará disponible públicamente en la sede de la Sociedad Gestora y de todas las instituciones designadas como aseguradoras de la emisión, en los plazos establecidos en los apartados anteriores.

Una copia de dicha información será remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a la Agencia de Calificación.

La Sociedad Gestora proporcionará también a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a la Agencia de Calificación toda aquella información que estas entidades puedan requerir.

Principios contables: El Fondo realizará la imputación de ingresos y gastos siguiendo el criterio de devengo.

a) Participaciones Hipotecarias suscritas por el Fondo: Las Participaciones Hipotecarias son registradas en el balance del Fondo por una cantidad igual a su valor nominal.

Los intereses de las Participaciones son registrados en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en base acumulada siguiendo el Principio del Devengo.

Los intereses debidos pero impagados de Participaciones no declaradas Fallidas se registran como un activo en el balance.

Los intereses vencidos y el principal pendiente de las Participaciones Hipotecarias declaradas Fallidas (aquellas cuyos préstamos tienen un retraso en el pago igual o superior a 12 meses) se registran como activo, excepto en aquellos casos en los que pueda demostrarse que el bien hipotecado es garantía insuficiente.

b) Bonos emitidos: Los Bonos se registran como un pasivo en el balance del Fondo por un importe igual a su valor de reembolso. Cualquier prima pagada o descontada en la emisión de los Bonos y registrada en una cuenta de ajuste apareciendo como pasivo en el balance del Fondo es amortizada en bases de cuota referida a la vida residual de los préstamos, actualizada al final de cada período.

Los intereses a pagar en virtud de los Bonos se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias en base acumulada, la parte de ellos que ha sido acumulada siguiendo el Principio del Devengo que es debida pero permanece impagada se registra en la cuenta de pasivos relacionados.

c) Cuenta de Tesorería y Cuentas de Reinversión: Cuentas de liquidez del Fondo mantenidas en el Agente Financiero y, en su caso, en los Emisores Calificados, con mecanismos de reinversión prefijados.

El importe de las Cuentas quedará anotado como activo del Fondo, mientras que los ingresos y gastos de esta cuenta forman parte de los ingresos y gastos del Fondo.

d) Gastos operativos, comisiones y remuneraciones: Todas las comisiones y gastos, son deducibles en el período de su devengo.

e) Avances Técnicos: En cada Fecha de Cobro el Avance Técnico obtenido en la Fecha de Cobro anterior se considera deducible en la liquidación del Período de Cobro objeto de liquidación, pudiéndose producir la solicitud de un nuevo Avance Técnico con cargo a la siguiente liquidación.

f) Préstamo para Gastos Iniciales, Préstamos Subordinados 1 y 2 y Préstamos Participativos 1 y 2: Los intereses de los Préstamos (Préstamo para Gastos Iniciales, Préstamos Subordinados 1 y 2 y a los Préstamos Participativos 1 y 2) se contabilizarán en cada período con arreglo al criterio de devengo.

Ejercicio fiscal: Los períodos contables del Fondo, comenzarán el 1 de Enero y terminarán el 31 de Diciembre de cada año, excepto el primer período contable que comenzará en la fecha de desembolso del Fondo y terminará el 31 de Diciembre de 2000.

Resultado: El resultado neto en cada ejercicio debe ser nulo.

V.3. Otras Operaciones financieras y mejoras de crédito

V.3.1. Préstamo Subordinado 1

Los Emisores otorgarán, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo Subordinado 1, un préstamo subordinado al Fondo (en adelante, el “Préstamo Subordinado 1”) por un importe total de 1.400.000 euros (232.940.400 pesetas), distribuido entre los mismos de la siguiente forma:

Banco Pastor: 710.371,01 euros

Caixa Terrassa: 105.999,49 euros

Caixa Tarragona: 432.362,07 euros

Caja de Ahorros El Monte: 33.730,86 euros

Caixa Ontinyent: 117.536,57 euros

La entrega del importe del Préstamo Subordinado 1 se realizará el Día Hábil anterior a la Primera Fecha de Pago mediante su ingreso en la Cuenta de Tesorería abierta a nombre del Fondo en el Agente Financiero.

El importe del Préstamo Subordinado 1 se destinará por la Sociedad Gestora a cubrir el desfase correspondiente a la primera Fecha de Pago del Fondo entre el devengo y cobro de los intereses de las Participaciones Hipotecarias 1.

La remuneración del Préstamo Subordinado 1 se realizará sobre la base de un tipo de interés variable igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos vigente en cada momento más un margen del 0,75%. El pago de dichos intereses estará sujeto al orden de prelación de pagos previsto en el apartado V.4.2.

El vencimiento del Préstamo Subordinado 1 tendrá lugar en la fecha de liquidación del Fondo. No obstante, la amortización del Préstamo Subordinado 1 será libre en cada Fecha de Pago, decidiendo la Sociedad Gestora el importe que se destinará al pago de dicha amortización en función de las necesidades estimadas de recursos para cubrir el desfase entre el devengo y el cobro de las Participaciones Hipotecarias 1 por el Fondo de Titulización. En la primera Fecha de Pago, el Préstamo Subordinado 1 se amortizará en la cantidad necesaria para que el Saldo Nominal Pendiente del Préstamo Subordinado 1 sea igual al importe efectivo del desfase entre el devengo y el cobro de los intereses de las Participaciones Hipotecarias 1.

El reparto entre los Emisores de dichas amortizaciones se realizará por la Sociedad Gestora, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Gestión Interna Individualizada.

La totalidad de las cantidades que deban abonarse al Emisor, tanto en concepto de intereses devengados como en concepto de amortización de principal, devengados por el Préstamo Subordinado 1, estarán sujetas al orden de prelación de pagos establecido en el apartado V.4.2., y en consecuencia, sólo serán abonadas al Emisor en una concreta Fecha de Pago, en el supuesto de que los Recursos Disponibles 1 del Fondo en dicha Fecha de Pago sean suficientes para atender las obligaciones del Fondo enumeradas en los apartados (i) a (viii) del mencionado apartado para el caso de los intereses y (i) a (xi) para el caso del principal.

Todas las cantidades que, en virtud de lo previsto en los párrafos anteriores, no hubieran sido entregadas al Emisor se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Recursos Disponibles permitan dicho pago de acuerdo con el orden de prelación establecido.

Las cantidades debidas al Emisor y no entregadas en virtud de lo previsto en los párrafos anteriores no devengarán intereses de demora a favor de éste.

V.3.2. Préstamo Subordinado 2

Los Emisores Caixa d'estalvis de Terrassa y El Monte otorgarán, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo Subordinado 2, un préstamo subordinado al Fondo (en adelante, el "Préstamo Subordinado 2") por un importe total de 500.000 euros (83.193.000 pesetas), distribuido entre los mismos de la siguiente forma:

Caixa Terrassa: 324.316,70 euros

Caja de Ahorros El Monte: 175.683,30 euros

La entrega del importe del Préstamo Subordinado 2 se realizará el Día Hábil anterior a la Primera Fecha de Pago mediante su ingreso en la Cuenta de Tesorería abierta a nombre del Fondo en el Agente Financiero.

El importe del Préstamo Subordinado 2 se destinará por la Sociedad Gestora a cubrir el desfase correspondiente a la primera Fecha de Pago del Fondo entre el devengo y cobro de los intereses de las Participaciones Hipotecarias 2.

La remuneración del Préstamo Subordinado 2 se realizará sobre la base de un tipo de interés variable igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos vigente en cada momento más un margen del 0,75%. El pago de dichos intereses estará sujeto al orden de prelación de pagos previsto en el apartado V.4.2.

El vencimiento del Préstamo Subordinado 2 tendrá lugar en la fecha de liquidación del Fondo. No obstante, la amortización del Préstamo Subordinado 2 será libre en cada Fecha de Pago, decidiendo la Sociedad Gestora el importe que se destinará al pago de dicha amortización en función de las necesidades estimadas de recursos para cubrir el desfase entre el devengo y el cobro de las Participaciones Hipotecarias 2 por el Fondo de Titulización. En la primera Fecha de Pago, el Préstamo Subordinado 2 se amortizará en la cantidad necesaria para que el Saldo Nominal Pendiente del Préstamo Subordinado 2 sea igual al importe efectivo del desfase entre el devengo y el cobro de los intereses de las Participaciones Hipotecarias 2.

El reparto entre los Emisores de dichas amortizaciones se realizará por la Sociedad Gestora, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Gestión Interna Individualizada.

La totalidad de las cantidades que deban abonarse al Emisor, tanto en concepto de intereses devengados como en concepto de amortización de principal, devengados por el Préstamo Subordinado 2, estarán sujetas al orden de prelación de pagos establecido en el apartado V.4.2., y en consecuencia, sólo serán abonadas al Emisor en una concreta Fecha de Pago, en el supuesto de que los Recursos Disponibles 2 del Fondo en dicha Fecha de Pago sean suficientes para atender las obligaciones del Fondo enumeradas en los apartados (i) a (viii) del mencionado apartado para el caso de los intereses y (i) a (xi) para el caso del principal.

Todas las cantidades que, en virtud de lo previsto en los párrafos anteriores, no hubieran sido entregadas al Emisor se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Recursos Disponibles 2 permitan dicho pago de acuerdo con el orden de prelación establecido.

Las cantidades debidas al Emisor y no entregadas en virtud de lo previsto en los párrafos anteriores no devengarán intereses de demora a favor de éste.

V.3.3. Préstamo para Gastos Iniciales

Los Emisores otorgarán, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales, un préstamo subordinado al Fondo (en adelante, el “Préstamo para Gastos Iniciales”) por un importe total de 600.657 euros (99.940.916 pesetas), distribuido entre los mismos de la siguiente forma:

Banco Pastor: 221.252,66 euros

Caixa Terrassa: 133.712,08 euros

Caixa Tarragona: 142.703,04 euros

Caja de Ahorros El Monte: 63.912,01 euros

Caixa Ontinyent: 39.077,22 euros

La entrega del importe del Préstamo para Gastos Iniciales se realizará en la Fecha de Desembolso mediante su ingreso en la Cuenta de Tesorería abierta en el Agente Financiero.

El importe del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales se destinará por la Sociedad Gestora al pago de los gastos iniciales del Fondo.

La remuneración del Préstamo se realizará sobre la base de un tipo de interés variable igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos vigente en cada momento más un margen del 0,75%. El pago de dichos intereses estará sujeto al orden de prelación de pagos descrito en el apartado V.4.2.

La amortización del Préstamo se realizará en 20 cuotas consecutivas e iguales, la primera de las cuales tendrá lugar en la primera Fecha de Pago (26 de abril de 2001) y las restantes en las siguientes Fechas de Pago, todo ello con sujeción al orden de prelación descrito en el apartado V.4.2. de este Folleto de emisión.

La totalidad de las cantidades que deban abonarse al Emisor, tanto en concepto de intereses devengados como en concepto de amortización de principal, devengados por el Préstamo para Gastos Iniciales, estarán sujetas al orden de prelación de pagos establecido en el apartado V.4.2., y en consecuencia, sólo serán abonadas al Emisor en una concreta Fecha de Pago, en el supuesto de que los Recursos Disponibles del Fondo en dicha Fecha de Pago sean suficientes para atender las obligaciones del Fondo enumeradas en los apartados (i) a (ix) del mencionado apartado para el caso de los intereses y (i) a (xii) para el caso del principal.

Todas las cantidades que, en virtud de lo previsto en los párrafos anteriores, no hubieran sido entregadas al Emisor se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Recursos Disponibles permitan dicho pago de acuerdo con el orden de prelación establecido.

Las cantidades debidas al Emisor y no entregadas en virtud de lo previsto en los párrafos anteriores no devengarán intereses de demora a favor de éste.

V.3.4. Préstamo Participativo 1

Los Emisores (o, en su condición de prestamistas del Préstamo Participativo 1, los “Prestamistas 1”) otorgarán, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo Participativo 1, un préstamo subordinado al Fondo (en adelante, el “Préstamo Participativo 1”) destinado por la Sociedad Gestora a la dotación inicial del Fondo de Reserva 1.

El importe total del Préstamo Participativo 1 será de 6.726.976 euros (1.119.274.629 pesetas), distribuido entre los Prestamistas 1 de la siguiente forma:

Banco Pastor:	3.228.948,48 euros
Caixa Terrassa:	538.158,08 euros
Caixa Tarragona:	2.085.362,56 euros
Caja de Ahorros El Monte	269.079,04 euros
Caixa Ontinyent:	605.427,84 euros

La entrega del importe del Préstamo Participativo 1 se realizará en la Fecha de Desembolso ingresando cada uno de los Emisores la parte que le corresponda de dicho Préstamo en la Cuenta de Tesorería.

La amortización del Préstamo Participativo 1 se realizará en cada Fecha de Pago por un importe igual al importe en que en cada Fecha de Pago se reduzca el Nivel Mínimo del Fondo de Reserva 1, con sujeción al orden de prelación de pagos previsto en el apartado V.4.2. de este Folleto. El reparto entre los Prestamistas de dichas amortizaciones se realizará por la Sociedad Gestora, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Gestión Interna Individualizada.

Debido al carácter subordinado del Préstamo Participativo 1, en relación con el resto de las obligaciones del Fondo y a que su devolución depende del comportamiento de las Participaciones Hipotecarias 1, así como de la evolución de los tipos de interés pagados a los Bonos emitidos por el Fondo, la remuneración del Préstamo Participativo 1 tendrá dos componentes, uno de carácter conocido e igual para todos los Prestamistas y otro de carácter variable relacionado con la evolución de los riesgos del Fondo, distinto para cada uno de los Prestamistas:

- (i) “Remuneración fija del Préstamo Participativo 1”: el Saldo Nominal Pendiente del Préstamo Participativo 1 devengará unos intereses calculados sobre la base de un tipo de interés variable igual al tipo de interés de referencia de los Bonos vigente en cada momento conforme se describe éste en el apartado II.10. de este Folleto más un margen del 1%.
- (ii) “Remuneración variable del Préstamo Participativo 1”, que será igual a la diferencia positiva entre los intereses y otras cantidades asimilables recibidas de las Participaciones Hipotecarias 1 agrupadas en el Fondo y los gastos (incluyendo impuestos) del Fondo, netos de los rendimientos generados por las inversiones del Fondo atribuibles a las mismas, y que se calculará de acuerdo con lo dispuesto en la Estipulación 15.5. de la Escritura de Constitución del Fondo.

V.3.5. Préstamo Participativo 2

Los Emisores, Caixa Terrassa y El Monte (o, en su condición de prestamistas del Préstamo Participativo 2, los “Prestamistas 2”) otorgarán, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo Participativo 2, un préstamo subordinado al Fondo (en adelante, el “Préstamo Participativo 2”) destinado por la Sociedad Gestora a la dotación inicial del Fondo de Reserva 2.

El importe total del Préstamo Participativo 2 será de 3.166.769 euros (526.906.027 pesetas), distribuido entre los Prestamistas de la siguiente forma:

Caixa Terrassa: 2.121.735,23 euros

Caja de Ahorros El Monte 1.045.033,77 euros

La entrega del importe del Préstamo Participativo 2 se realizará en la Fecha de Desembolso ingresando cada uno de los Emisores la parte que le corresponda de dicho Préstamo en la Cuenta de Tesorería.

La amortización del Préstamo Participativo 2 se realizará en cada Fecha de Pago por un importe igual al importe en que en cada Fecha de Pago se reduzca el Nivel Mínimo del Fondo de Reserva 2, con sujeción al orden de prelación de pagos previsto en el apartado V.4.2. de este Folleto. El reparto entre los Prestamistas 2 de dichas amortizaciones se realizará por la Sociedad Gestora, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Gestión Interna Individualizada.

Debido al carácter subordinado del Préstamo Participativo 2, en relación con el resto de las obligaciones del Fondo y a que su devolución depende del comportamiento de las Participaciones Hipotecarias 2, así como de la evolución de los tipos de interés pagados a los Bonos emitidos por el Fondo, la remuneración del Préstamo Participativo 2 tendrá dos componentes, uno de carácter conocido e igual para todos los Prestamistas 2 y otro de carácter variable relacionado con la evolución de los riesgos del Fondo, distinto para cada uno de los Prestamistas 2:

- (i) “Remuneración fija del Préstamo Participativo 2”: el Saldo Nominal Pendiente del Préstamo Participativo 2 devengará unos intereses calculados sobre la base de un tipo de interés variable igual al tipo de interés de referencia de los Bonos vigente en cada momento conforme se describe éste en el apartado II.10. de este Folleto más un margen del 1%.
- (ii) “Remuneración variable del Préstamo Participativo 2”, que será igual a la diferencia positiva entre los intereses y otras cantidades asimilables recibidas de las Participaciones Hipotecarias 2 agrupadas en el Fondo y los gastos (incluyendo impuestos) del Fondo, netos de los rendimientos generados por las inversiones del Fondo atribuibles a las mismas, y que se calculará de acuerdo con lo dispuesto en la Estipulación 16.5. de la Escritura de Constitución del Fondo.

V.3.6. Fondos de Reserva

(i) Fondo de Reserva 1

Como mecanismo de garantía ante posibles pérdidas debidas a Préstamos 1 Fallidos y con la finalidad de permitir los pagos a realizar por el Fondo de acuerdo con el régimen de prelación de pagos descrito en el apartado V.4.2. de este Folleto, se constituirá un fondo de reserva denominado “Fondo de Reserva 1”.

El Fondo de Reserva 1 se constituirá inicialmente en la Fecha de Desembolso, con cargo al Préstamo Participativo 1, por un importe de 6.726.976 euros (1.119.274.629 pesetas).

En cada Fecha de Pago, se dotará al Fondo de Reserva 1 hasta alcanzar el Nivel Mínimo del Fondo de Reserva 1, con los recursos que en cada Fecha de Pago estén disponibles para tal fin, de acuerdo con el orden de prelación de pagos descrito en el apartado V.4.2.

El Nivel Mínimo del Fondo de Reserva 1 será la menor de las siguientes cantidades:

- El 2,25% de la suma del importe inicial de las Participaciones Hipotecarias 1.

- El 6% de la suma del Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias 1.

El Nivel Mínimo del Fondo de Reserva 1 no podrá ser inferior al 1% del saldo inicial de las Participaciones Hipotecarias 1 agrupadas en el Fondo.

No obstante lo anterior, no se procederá a la reducción del Fondo de Reserva 1 en el importe que corresponda a un Emisor cuando, en una determinada Fecha de Pago, de efectuarse los pagos que correspondiera realizar en dicha Fecha de Pago, se produzca, en relación con dicho Emisor, una de las siguientes situaciones:

- (i) Que el Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias 1 por él emitidas sea superior o igual al Saldo Nominal Pendiente de los Bonos atribuibles a dicho Emisor. A estos efectos, la proporción del Saldo Nominal Pendiente de los Bonos que se asigne a cada Emisor, se corresponderá con la proporción que represente el Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones 1 emitidas por dicho Emisor sobre el Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias 1 agrupadas en el Fondo.
- (ii) Que el Nivel Impagado, según se define a continuación, correspondiente al Emisor sea superior al 3%.
- (iii) Que el Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias 1 Fallidas emitidas por el Emisor sea superior al 0,025% del Saldo inicial de las Participaciones Hipotecarias 1 emitidas por él multiplicado por el número de Fechas de Pago transcurridas desde la Fecha de Desembolso.
- (iv) Que el tipo de interés medio ponderado de los Bonos 1 del Período de Devengo de Intereses posterior sea superior al tipo de interés medio ponderado de las Participaciones Hipotecarias 1, en la correspondiente Fecha de Pago, emitidas por el correspondiente Emisor menos un diferencial de 0,33%.

Se entenderá por "Nivel Impagado" respecto de cada Emisor el importe de principal de las Participaciones Hipotecarias 1 con morosidad superior a 90 días en la Fecha de Cobro inmediata anterior a la Fecha de Pago en curso, sobre el Saldo Vivo de Participaciones Hipotecarias 1 de cada Emisor

Las cantidades que integren el Fondo de Reserva 1 estarán depositadas en la Cuenta de Tesorería o en la Cuenta de Reinversión que mantenga cada emisor calificado abierta a nombre del Fondo, con las garantías a que se refiere el apartado V.3.6. de este Folleto.

(ii) Fondo de Reserva 2

Como mecanismo de garantía ante posibles pérdidas debidas a Préstamos 2 Fallidos y con la finalidad de permitir los pagos a realizar por el Fondo de acuerdo con el régimen de prelación de pagos descrito en el apartado V.4.2. de este Folleto, se constituirá un fondo de reserva denominado "Fondo de Reserva 2".

El Fondo de Reserva 2 se constituirá inicialmente en la Fecha de Desembolso, con cargo al Préstamo Participativo 2, por un importe de 3.166.769 euros (526.906.027 pesetas).

En cada Fecha de Pago, se dotará al Fondo de Reserva 2 hasta alcanzar el Nivel Mínimo del Fondo de Reserva 2, con los recursos que en cada Fecha de Pago estén disponibles para tal fin, de acuerdo con el orden de prelación de pagos descrito en el apartado V.4.2.

Para cada Fecha de Pago, se define como RSVTMP la media ponderada por saldo vivo de los ratios de los Saldos Vivos de cada uno de los Préstamos Hipotecarios 2 sobre los respectivos valores de tasación de las fincas hipotecadas en su garantía, calculado por la Sociedad Gestora.

El Nivel Mínimo del Fondo de Reserva 2 se determinará en cada Fecha de Pago como la menor de las cantidades que en cada caso se indican:

- Mientras RSVTMP sea mayor al 78%: El Nivel Mínimo del Fondo de Reserva 2 será la menor de las siguientes cantidades:
 - El 3,5% del importe inicial de las Participaciones Hipotecarias 2; y
 - El 10% de la suma del Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias 2.
- Mientras RSVTMP sea menor ó igual al 78% y superior al 71%: El Nivel Mínimo del Fondo de Reserva 2 será la menor de las siguientes cantidades:
 - El 3,1% del importe inicial de las Participaciones Hipotecarias 2; y
 - El 8,9% de la suma del Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias 2.
- Mientras RSVTMP sea menor ó igual al 71% y superior al 64%: El Nivel Mínimo del Fondo de Reserva 2 será la menor de las siguientes cantidades:
 - El 2,7% del importe inicial de las Participaciones Hipotecarias 2; y
 - El 7,7% de la suma del Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias 2.
- Mientras RSVTMP sea menor ó igual al 64%: El Nivel Mínimo del Fondo de Reserva 2 será la menor de las siguientes cantidades:
 - El 2,25% del importe inicial de las Participaciones Hipotecarias 2; y
 - El 6,4% de la suma del Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias 2.

El Nivel Mínimo del Fondo de Reserva 2 no podrá ser en ningún caso inferior al 1% del saldo inicial de las Participaciones Hipotecarias 2 agrupadas en el Fondo.

No obstante lo anterior, no se procederá a la reducción del Fondo de Reserva 2 en el importe que corresponda a un Emisor cuando, en una determinada Fecha de Pago, de efectuarse los pagos que correspondiera realizar en dicha Fecha de Pago, se produzca, en relación con dicho Emisor, una de las siguientes situaciones:

- (i) Que el Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias 2 por él emitidas sea superior o igual al Saldo Nominal Pendiente de los Bonos 2 atribuibles a dicho Emisor. A estos efectos, la proporción del Saldo Nominal Pendiente de los Bonos 2 que se asigne a cada Emisor, se corresponderá con la proporción que represente el Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones 2 emitidas por dicho Emisor sobre el Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias 2 agrupadas en el Fondo.
- (ii) Que el Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias 2 Fallidas emitidas por el Emisor sea superior al 0,025% del Saldo inicial de las Participaciones Hipotecarias 2 emitidas por él multiplicado por el número de Fechas de Pago transcurridas desde la Fecha de Desembolso.
- (iii) Que el tipo de interés medio ponderado de los Bonos 2 del Período de Devengo de Intereses posterior sea superior al tipo de interés medio ponderado de las Participaciones Hipotecarias 2, en

la correspondiente Fecha de Pago, emitidas por el correspondiente Emisor menos un diferencial de 0,33%.

- (iv) Con independencia de sea cual sea el nivel de RSVTMP, si en cualquiera de las cinco Fechas de Cobro inmediatamente anteriores a la Fecha de Pago de referencia el Saldo Nominal Pendiente de los Participaciones Hipotecarias 2 con impagos superiores a 90 días es superior al 2% del Saldo Nominal Pendiente de las Participaciones Hipotecarias 2 en cada una de dichas Fechas de Cobro.

Las cantidades que integren el Fondo de Reserva 2 estarán depositadas en la Cuenta de Tesorería o en la Cuenta de Reinversión que mantenga cada emisor calificado abierta a nombre del Fondo, con las garantías a que se refiere el apartado V.3.6. de este Folleto.

V.3.7. Depósito de los recursos del Fondo

V.3.7.1. Cuenta de Tesorería

El Fondo dispondrá en el Agente Financiero, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Servicios Financieros, de una cuenta bancaria a nombre del Fondo ("Cuenta de Tesorería"), a través de la cual se realizarán en cada Fecha de Cobro, todos los ingresos que el Fondo deba recibir respectivamente de cada uno de los Emisores, salvo aquellas cantidades que se ingresen en las Cuentas de Reinversión, de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente, y que se transferirán a la Cuenta de Tesorería con fecha valor el Día Hábil inmediatamente anterior a cada Fecha de Pago.

A través de la Cuenta de Tesorería se realizarán todos los pagos del Fondo, siguiendo las instrucciones de la Sociedad Gestora.

La Cuenta de Tesorería no podrá tener saldo negativo en contra del Fondo.

Las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería devengarán intereses a favor del Fondo en base a un tipo de interés variable igual al que resulte de disminuir con un margen de 0,15% el tipo EURIBOR. El EURIBOR y la forma de calcular los intereses devengados por la Cuenta de Tesorería se determinarán en el Contrato de Servicios Financieros.

En el supuesto de que la calificación del Agente Financiero por la Agencia de Calificación para su riesgo a corto plazo fuera rebajado a una calificación inferior a la máxima a corto plazo, la Sociedad Gestora deberá llevar a cabo, previa consulta a la Agencia de Calificación, una de las siguientes opciones dentro de los 60 días siguientes a tal rebaja:

Obtener de una entidad de crédito con calificación, para su riesgo a corto plazo, igual a la máxima a corto plazo, una garantía sobre los compromisos asumidos por el Agente Financiero en el Contrato de Servicios Financieros en relación con la Cuenta de Tesorería.

Sustituir al Agente Financiero por otra entidad de crédito que tenga una calificación igual a la máxima a corto plazo, para que asuma, en las mismas condiciones, las funciones del Agente Financiero en relación con la Cuenta de Tesorería.

V.3.7.2. Cuentas de Reinversión

En el supuesto de que algún Emisor obtuviera una calificación igual a la más alta calificación a corto plazo, otorgada por la Agencia de Calificación, la Sociedad Gestora procederá a la apertura de una cuenta bancaria a nombre del Fondo en el Emisor correspondiente (en adelante, el “Emisor Calificado”), denominada “Cuenta de Reinversión”, a través de la cual se realizarán, en cada Fecha de Cobro, todos los ingresos que el Fondo tuviera que recibir de aquel. El Emisor Calificado firmará un contrato con la Sociedad Gestora, actuando ésta por cuenta y en nombre del Fondo, en el que se regulará el funcionamiento de la Cuenta de Reinversión.

El Emisor Calificado prestará al Fondo los servicios típicos de mantenimiento y administración de dicha cuenta, conforme a las prácticas habituales bancarias. Los gastos que, en su caso, se carguen por el mantenimiento de dicha Cuenta de Reinversión serán con cargo al propio Emisor, todo ello salvo que los gastos sean causados por la negligencia de la Sociedad Gestora.

Los saldos positivos a favor del Fondo que, en su caso, resultasen de las Cuentas de Reinversión devengarán un interés calculado a un tipo anual variable a favor del Fondo igual al que resulte de disminuir con un margen de 0,15% enteros el tipo EURIBOR tal y como se define éste en el Contrato de Depósito con Tipo de Interés Garantizado.

Previas instrucciones de la Sociedad Gestora, el Emisor Calificado realizará los pagos que sean necesarios para atender las obligaciones del Fondo a través del Agente Financiero.

En el supuesto de que la calificación otorgada por la Agencia de Calificación al Emisor Calificado fuera rebajada a una calificación inferior a la máxima que dicha agencia conceda para riesgos a corto plazo, la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, transferirá las cantidades depositadas en la Cuenta de Reinversión a la Cuenta de Tesorería. Igualmente, y a partir de ese momento, dicho Emisor estará obligado a transferir todos los importes que, como administrador de los préstamos, y de acuerdo con este Folleto, en el futuro obtenga, y ello en cada Fecha de Cobro. Ello no obstante, si el Emisor Calificado que hubiese perdido tal condición aportara al Fondo una garantía bancaria a primer requerimiento y a cargo del Emisor Calificado, suficiente a juicio de la Sociedad Gestora, de una entidad de crédito con una calificación por lo menos igual a la máxima que la Agencia de Calificación conceda para el riesgo a corto plazo, que garantice la plena disponibilidad de los importes depositados en la Cuenta de Reinversión, podrá mantener la Cuenta de Reinversión.

V.3.8. Avance Técnico

Teniendo en cuenta que parte de los retrasos en el pago por parte de los prestatarios tiene carácter transitorio o técnico, y para evitar que dichos retrasos afecten negativamente al flujo de pagos a los titulares de los Bonos, y teniendo en cuenta además que existe una diferencia de 22 días entre el final del Período de Cobro y la Fecha de Cobro por parte del Fondo y siendo durante dicho período los importes recaudados por cada Emisor, como administrador de los préstamos, propiedad del Fondo, la Sociedad Gestora podrá disponer en cada Fecha de Cobro, actuando en nombre y por cuenta del Fondo, de un avance de liquidación con cargo a dichos importes.

El importe de cada Avance Técnico será un importe que no podrá exceder de lo recaudado por el Emisor, de los Préstamos que administre, por cualquier concepto de pago al que el Fondo tenga derecho en cuanto titular de las Participaciones Hipotecarias, desde la finalización del último Período de Cobro hasta la Fecha de Cobro en la que se solicita el Avance Técnico.

La Sociedad Gestora calculará el Avance Técnico como un importe igual a la suma de lo vencido y no cobrado por el Emisor, durante el Período de Cobro anterior, en concepto de principal e intereses que correspondan a las Participaciones Hipotecarias emitidas por el Emisor y que participen de los Préstamos Hipotecarios en situación de impago en la Fecha de Cobro en la que se solicita el Avance Técnico, con la limitación indicada en el párrafo anterior. El Avance Técnico no podrá ser superior, respecto a cada Préstamo Hipotecario, a los intereses y principal de la última cuota del mismo.

En cada Fecha de Cobro el Avance Técnico obtenido en la Fecha de Cobro anterior se considera deducible en la liquidación del período de cobro objeto de liquidación, pudiéndose producir la solicitud de un nuevo Avance Técnico con cargo a la siguiente liquidación.

V.4. Reglas ordinarias y excepcionales de prelación y aplicación de fondos. (CAJA)

V.4.1. En la fecha de constitución del Fondo y Emisión de los Bonos

1. Origen:

En la fecha de constitución del Fondo, éste dispondrá de fondos por los siguientes conceptos:

- a) Fondos recibidos como consecuencia de la emisión y colocación en el mercado de los Bonos.
- b) Fondos recibidos en concepto del Préstamo para Gastos Iniciales. Los Fondos correspondientes a los Préstamos Subordinados 1 y 2 se obtendrán por el Fondo el día hábil anterior a la primera Fecha de Pago del Fondo.
- c) Fondos recibidos en concepto de los Préstamos Participativos 1 y 2.

2. Aplicación:

En la fecha de constitución del mismo, el Fondo aplicará los fondos anteriormente descritos a los siguientes pagos:

- a) Pagos en concepto de la compra de las Participaciones Hipotecarias que son agrupadas en el Fondo.
- b) Pago de los gastos iniciales del Fondo según lo descrito en el apartado III.4.3. de este Folleto.
- c) Constitución de los Fondos de Reserva 1 y 2.

V.4.2. A partir de la fecha de constitución del Fondo y hasta la total amortización de los Bonos

1. Origen de fondos

Los fondos de los que dispone el Fondo en cada Fecha de Pago para la distribución de los importes correspondientes a los titulares de los Bonos y para el pago de las comisiones correspondientes tienen su origen en:

- a) Ingresos obtenidos de las Participaciones Hipotecarias en concepto de principal e intereses corrientes.
- b) Importe en concepto de Avance Técnico solicitado a los Emisores y no reembolsado.
- c) Rendimientos de los saldos de la Cuenta de Tesorería y, en su caso, de las Cuentas de Reinversión.
- d) En su caso, otros ingresos procedentes de los prestatarios por conceptos distintos a principal e intereses corrientes de los Préstamos Hipotecarios participados.
- e) El producto de la liquidación, en su caso, y cuando corresponda, de los activos del Fondo.

2. Aplicación de fondos:

Con carácter general, los ingresos que reciba el Fondo de las Participaciones Hipotecarias 1 y de las Participaciones Hipotecarias 2 serán aplicados en cada Fecha de Pago a los siguientes conceptos, estableciéndose como órdenes de prelación en caso de insuficiencia de fondos, los órdenes en que se enumeran a continuación los distintos pagos:

Reglas Ordinarias de Prolación para los Recursos Disponibles 1.

Los Recursos Disponibles 1 del Fondo, según se definen en el apartado III.4.4. de este Folleto serán aplicados, en cada Fecha de Pago, a los siguientes pagos, estableciéndose como orden de prelación en caso de insuficiencia de fondos, el orden en que se enumeran a continuación

(i) Gastos e Impuestos

Gastos que sean a cargo del Fondo así como los gastos extraordinarios que se originen como consecuencia de la defensa de los intereses del Fondo y impuestos de los que el Fondo sea el sujeto pasivo, todo ello en la misma proporción que exista, al inicio del Período de Devengo de Intereses inmediatamente anterior, entre las Participaciones Hipotecarias 1 y el total de Participaciones Hipotecarias agrupadas en el Fondo, así como los gastos extraordinarios que se originen como consecuencia de los intereses de los titulares de los Bonos A1 y BonosB1.

(ii) Comisión de gestión a la Sociedad Gestora .

Comisión de gestión a abonar a la Sociedad Gestora de acuerdo con lo previsto en el apartado III.3.2. de este Folleto, en la misma proporción que exista, al inicio del Período de Devengo de Intereses inmediatamente anterior, entre las Participaciones Hipotecarias 1 y el total de Participaciones Hipotecarias agrupadas en el Fondo.

- (iii) Pago de intereses de los Bonos A1.
Intereses devengados correspondientes a los Bonos A1. En caso de que los Recursos Disponibles 1 del Fondo fueran insuficientes, el importe que resulte se distribuirá entre todos los Bonos A1, proporcionalmente al Saldo Nominal Pendiente de los mismos.
- (iv) Pago de Intereses de los Bonos B1.
Intereses devengados correspondientes a los Bonos B1. En caso de que los Recursos Disponibles 1 del Fondo fueran insuficientes, el importe que resulte se distribuirá entre todos los Bonos B1, proporcionalmente al Saldo Nominal Pendiente de los mismos.
- (v) Amortización de Principal de los Bonos A1.
Amortización del Principal de los Bonos A1, de acuerdo con las reglas previstas en el apartado II.11.2.1. de este Folleto.
- (vi) Dotación del Fondo de Reserva 1
Dotación, en su caso, del Fondo de Reserva 1 hasta que alcance en Nivel Mínimo del Fondo de Reserva 1.
- (vii) Amortización de Principal de los Bonos B1.
Amortización de Principal de los Bonos B1, de acuerdo con las reglas previstas en el apartado II.11.2.1. de este Folleto, teniendo en cuenta que la amortización de los Bonos B1 no comenzará hasta que no estén totalmente amortizados los Bonos A1.
- (viii) Intereses del Préstamo Subordinado 1.
Intereses devengados por el Préstamo Subordinado 1.
- (ix) Intereses del Préstamo para Gastos Iniciales
Intereses devengados por el Préstamo para Gastos Iniciales, en la misma proporción que exista, en la Fecha de Desembolso, entre las Participaciones Hipotecarias 1 y el total de Participaciones Hipotecarias agrupadas en el Fondo
- (x) Remuneración Fija del Préstamo Participativo 1.
Remuneración Fija devengada por el Préstamo Participativo 1.
- (xi) Amortización del Principal del Préstamo Subordinado 1.
Importe de principal del Préstamo Subordinado 1 que corresponda amortizar.
- (xii) Amortización del Principal del Préstamo para Gastos Iniciales.
Intereses devengados por el Préstamo para Gastos Iniciales, en la misma proporción que exista, en la Fecha de Desembolso, entre las Participaciones Hipotecarias 1 y el total de Participaciones Hipotecarias agrupadas en el Fondo
- (xiii) Amortización del Préstamo Participativo 1.
Importe de principal del Préstamo Participativo 1 que corresponda amortizar.

- (xiv) Remuneración Variable del Préstamo Participativo 1.

Reglas Ordinarias de Prelación para los Recursos Disponibles 2.

Los Recursos Disponibles 2 del Fondo, según se definen en el apartado III.4.4. de este Folleto serán aplicados, en cada Fecha de Pago, a los siguientes pagos, estableciéndose como orden de prelación en caso de insuficiencia de fondos, el orden en que se enumeran a continuación

- (i) Gastos e Impuestos

Gastos que sean a cargo del Fondo así como los gastos extraordinarios que se originen como consecuencia de la defensa de los intereses del Fondo y impuestos de los que el Fondo sea el sujeto pasivo, todo ello en la misma proporción que exista, al inicio del Período de Devengo de Intereses inmediatamente anterior, entre las Participaciones Hipotecarias 2 y el total de Participaciones Hipotecarias agrupadas en el Fondo, así como los gastos extraordinarios que se originen como consecuencia de los intereses de los titulares de los Bonos A2 y Bonos B2.

- (ii) Comisión de gestión a la Sociedad Gestora .

Comisión de gestión a abonar a la Sociedad Gestora de acuerdo con lo previsto en el apartado III.3.2. de este Folleto, en la misma proporción que exista, al inicio del Período de Devengo de Intereses inmediatamente anterior, entre las Participaciones Hipotecarias B y el total de Participaciones Hipotecarias agrupadas en el Fondo.

- (iii) Pago de intereses de los Bonos A2.

Intereses devengados correspondientes a los Bonos A2. En caso de que los Recursos Disponibles 2 del Fondo fueran insuficientes, el importe que resulte se distribuirá entre todos los Bonos A2, proporcionalmente al Saldo Nominal Pendiente de los mismos.

- (iv) Pago de Intereses de los Bonos B2.

Intereses devengados correspondientes a los Bonos B2. En caso de que los Recursos Disponibles 2 del Fondo fueran insuficientes, el importe que resulte se distribuirá entre todos los Bonos B2, proporcionalmente al Saldo Nominal Pendiente de los mismos.

- (v) Amortización de Principal de los Bonos A2.

Amortización del Principal de los Bonos A2, de acuerdo con las reglas previstas en el apartado II.11.2.2. de este Folleto.

- (vi) Dotación del Fondo de Reserva 2

Dotación, en su caso, del Fondo de Reserva 2 hasta que alcance en Nivel Mínimo del Fondo de Reserva 2.

- (vii) Amortización de Principal de los Bonos B2.

Amortización de Principal de los Bonos B2, de acuerdo con las reglas previstas en el apartado II.11.2.2. de este Folleto, teniendo en cuenta que la amortización de los Bonos B2 no comenzará hasta que no estén totalmente amortizados los Bonos A2.

- (viii) Intereses del Préstamo Subordinado 2.

Intereses devengados por el Préstamo Subordinado 2.

(ix) Intereses del Préstamo para Gastos Iniciales

Intereses devengados por el Préstamo para Gastos Iniciales, en la misma proporción que exista, en la Fecha de Desembolso, entre las Participaciones Hipotecarias 2 y el total de Participaciones Hipotecarias agrupadas en el Fondo.

(x) Remuneración Fija del Préstamo Participativo 2.

Remuneración Fija devengada por el Préstamo Participativo 2.

(xi) Amortización del Principal del Préstamo Subordinado 2.

Importe de principal del Préstamo Subordinado 2 que corresponda amortizar.

(xii) Amortización del Principal del Préstamo para Gastos Iniciales.

Intereses devengados por el Préstamo para Gastos Iniciales, en la misma proporción que exista, en la Fecha de Desembolso, entre las Participaciones Hipotecarias 2 y el total de Participaciones Hipotecarias agrupadas en el Fondo

(xiii) Amortización del Préstamo Participativo 2.

Importe de principal del Préstamo Participativo 2 que corresponda amortizar.

(xiv) Remuneración Variable del Préstamo Participativo 2.

3. Otras Reglas

En el supuesto de que los Recursos Disponibles 1 y los Recursos Disponibles 2 no fueran suficientes para abonar alguno de los importes mencionados en los apartados anteriores, se aplicarán las siguientes reglas:

- Los Recursos Disponibles 1 y los Recursos Disponibles 2 del Fondo se aplicarán a los distintos conceptos mencionados en el apartado anterior, según el orden de prelación establecido y a prorrata del importe debido entre aquellos que tengan derecho a recibir el pago.
- Los importes que queden impagados se situarán, en la siguiente Fecha de Pago, en un orden de prelación inmediatamente anterior al del propio concepto del que se trate.
- Las cantidades debidas por el Fondo no satisfechas en sus respectivas Fechas de Pago no devengarán intereses adicionales.

La prelación entre los pagos a realizar en concepto de principal de los Préstamos Préstamo para Gastos Iniciales, Préstamos Subordinados 1 y 2, Remuneración Variable de los Préstamos Participativos 1 y 2, tendrá carácter individual para cada Emisor, procediéndose a dichos pagos según lo que resulte de las Cuentas Individualizadas de cada uno de ellos, según lo previsto en el Contrato de Gestión Interna Individualizada.

CAPÍTULO VI

INFORMACION DE CARACTER GENERAL SOBRE LA SOCIEDAD GESTORA

VI.1. Relativas a la Sociedad, salvo su capital.

VI.1.1. Razón y Domicilio social

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., tiene su domicilio social en la calle Almagro 26 de Madrid.

VI.1.2. Constitución e inscripción en el Registro Mercantil

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización S.A., es una sociedad anónima de nacionalidad española, con CIF A-80352750, constituida en escritura pública ante el Notario de Madrid, D. Juan Romero-Girón Deleito, el día 12 de mayo de 1992, transformada en Sociedad Gestora de Fondos de Titulización Hipotecaria, con fecha 29 de enero de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 19/1992 de 7 de julio, sobre régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en virtud de la autorización otorgada mediante Orden Ministerial de 10 de diciembre de 1992, y transformada en Sociedad Gestora de Fondos de Titulización en virtud de autorización otorgada mediante Orden Ministerial de 26 de febrero de 1999. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 4280, libro 0, folio 183, sección 8, hoja M-71066, inscripción 5ª, el 4 de junio de 1993, y también inscrita en el Registro Especial de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización Hipotecaria de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el nº 3.

VI.1.3. Objeto Social

Constituye el objeto exclusivo de la sociedad la constitución, administración y representación legal tanto de Fondos de Titulización de Activos como de Fondos de Titulización Hipotecaria, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 926/1998 de 14 de mayo por el que se regulan los Fondos de Titulización de Activos y las Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización.

VI.1.4. Lugar donde pueden consultarse los documentos que se citan en el Folleto o cuya existencia se deriva de su contenido.

La Sociedad Gestora en su domicilio social, calle Almagro número 26 de Madrid, tendrá disponible para el público toda la documentación e información necesaria de acuerdo con la Escritura de Constitución.

Asimismo, toda la información de carácter público detallada en este Folleto podrá encontrarse en el domicilio de la Sociedad Gestora y en el Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

VI.2. Relativas al capital social**VI.2.1. Importe nominal suscrito y desembolsado**

El capital social de la sociedad en el momento de la constitución del Fondo TDA 13-MIXTO es de 150 millones de pesetas totalmente desembolsados.

VI.2.2. Clases de acciones

Todas las acciones emitidas por la Sociedad hasta la fecha de publicación de este Folleto tienen carácter ordinario y confieren idénticos derechos políticos y económicos.

VI.2.3. Evolución del capital durante los tres últimos años

Hasta el 18 de noviembre de 1999 el capital social de la compañía era de 75 millones de pesetas. A partir de dicha fecha, el capital social pasó a ser de 150 millones de pesetas totalmente desembolsados.

VI.3. Datos relativos a las participaciones**VI.3.1. Existencia o no de participaciones en otras sociedades**

No existen participaciones de la Sociedad en ninguna otra sociedad.

VI.3.2. Grupo de empresas del que forma parte la Sociedad

La Sociedad no forma parte de ningún grupo de empresas.

VI.3.3. Titulares de participaciones significativas

La distribución accionarial de la sociedad es la siguiente:

	Porcentaje	Nº acciones
Caja de Ahorros de Castilla La Mancha	12,86%	19.286
Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja)	12,86%	19.286
Caja de Ahorros del Mediterráneo	12,86%	19.286
Caja de Ahorros Municipal de Burgos	12,86%	19.286
Unicaja	12,86%	19.286
Sociedad Española de Banca de Negocios, S.A.(EBN)	12,86%	19.286
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	12,86%	19.284
Bear Stearns Spanish Securitization Corporation	10,00%	15.000

VI.4. Organos sociales

VI.4.1. Consejo de Administración

El Consejo de Administración está integrado por las siguientes personas:

D. Francisco Javier Soriano Arosa (Presidente)

D. Horacio Mesonero Morales

D. Francisco Javier Sáiz Alonso

D. Víctor Iglesias Ruiz

Caja de Ahorros del Mediterráneo

D. Gumersindo Ruiz Bravo de Mansilla

D. José Carlos Contreras Gómez

Bear Stearns Spanish Securitization Corporation

Secretario del Consejo: D. Luis Vereterra Gutiérrez-Maturana

Con fecha 21 de septiembre de 2000 cesó en su cargo como Consejero Delegado de la entidad D. José Antonio Trujillo del Valle. Por acuerdo de la Junta General de accionistas celebrada con fecha 5 de octubre de 2000 se designa a la Caja del Mediterráneo como Consejero de la sociedad, nombrando a D. Ildefonso Riquelme como representante de dicha entidad en el Consejo de Administración.

VI.4.2. Consejero Delegado.

En la actualidad la Sociedad Gestora no cuenta con dicho cargo. Con fecha 21 de septiembre de 2000 se produjo el cese de D. José Antonio Trujillo del Valle como Consejero Delegado de la entidad. Por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esa misma fecha fueron nombrados Subdirectores Generales de la entidad, D^a Carmen Barrenechea Fernández y D. Manuel González Escudero.

VI.5. Conjunto de intereses en la Sociedad Gestora de las personas que integran los órganos sociales

Las personas que integran los órganos sociales de la Sociedad Gestora no son titulares o representantes, directa o indirectamente de ninguna acción u obligación convertible.

VI.6. Identificación de las personas o entidades que sean prestamistas de la Sociedad Gestora y participan en las deudas de la misma en más de un 10% cuantificando dichos intereses en cada caso.

Con fecha 17 de abril de 2000 ha quedado totalmente amortizada la póliza de crédito que mantenía la Sociedad Gestora con la Sociedad Española de Banca de Negocios (EBN Banco) por importe de 81 millones de pesetas

VI.7. Existencia de litigios y contenciosos que puedan afectar a la situación económico-financiera de la Sociedad

En la fecha de constitución del Fondo TDA 13-MIXTO no existen litigios ni contenciosos que puedan afectar a la situación económico-financiera del mismo.

CAPÍTULO VII

CONSIDERACIONES SOBRE LOS MERCADOS

VII.1. Tendencias más recientes y significativas del Mercado Hipotecario en general, y, en particular, del mercado de préstamos hipotecarios, y de Bonos de Titulización.

Durante los últimos años los activos crediticios con garantía hipotecaria en Balance de las entidades de crédito españolas se han convertido en los protagonistas de los procesos de titulización en el sistema financiero español.

Por un lado, ha sido determinante la existencia de una masa crítica de dimensiones suficientes en un subconjunto de este tipo de activos hipotecarios: los préstamos hipotecarios a particulares para la financiación de la adquisición, construcción o rehabilitación de viviendas. Por otro, ha contribuido de forma decisiva el que este tipo de financiaciones cuenten con una serie de características homogéneas tanto desde el punto de vista jurídico como financiero. El nuevo marco normativo surgido al amparo de la Orden Ministerial de 5 de mayo de 1994, sobre transparencia de las condiciones financieras de los préstamos hipotecarios, y su posterior desarrollo por la Circular del Banco de España 5/94 de 22 de julio ha sido uno de los elementos que han apoyado finalmente esa homogeneidad.

En segundo término, cabe destacar que en los últimos años se han intensificado la competencia en el mercado hipotecario español, tras la definitiva asunción por parte de particulares y entidades de crédito de las herramientas que la Ley 2/94 de 30 de marzo sobre subrogación y modificación de préstamos hipotecarios les brinda. A ello habrá que añadir la influencia que la ya anunciada reforma de la fiscalidad asociada a la cancelación de hipotecas supondrá, y que inevitablemente tendrá también su incidencia en las tasas de amortización anticipada.

Finalmente, destacar la importancia que los Bonos de Titulización tienen ya con relación a los nuevos cambios que se derivan de los nuevos mecanismos que la Política Monetaria instrumentada desde el Banco Central Europeo ha introducido. Una mayor competencia exige perfeccionar los instrumentos que permitan acceder a fuentes de financiación más baratas, a través de los de emisión, de los mercados secundarios, o generando técnicas de gestión del balance de las entidades de forma más eficiente.

VII.2. Implicaciones que pudieran derivarse de las tendencias comentadas en el punto anterior VII.1.

La totalidad de los Préstamos Hipotecarios participados por las Participaciones Hipotecarias agrupadas en TDA 13-MIXTO, Fondo de Titulización de Activos son a tipo de interés variable, liquidando algunos de ellos durante un período transitorio a tipo de interés fijo, acomodándose periódicamente a las variaciones de los tipos de interés de mercado. Por ello, no es previsible que se produzcan modificaciones importantes en las Tasas de Amortización Anticipada de la cartera por razón de los cambios en el nivel de los tipos de interés.

No obstante de todo lo anterior, el plazo medio y la duración de la emisión de alguno de los Bonos objeto de este Folleto podrían verse modificados respecto a las inicialmente estimadas según el apartado II.11. en caso de variar la tasa de amortización anticipada de las Participaciones Hipotecarias.

En opinión de esta Sociedad Gestora, actualmente no existe información pública histórica suficiente sobre amortizaciones anticipadas que permita hacer predicciones fiables a medio y largo plazo sobre el comportamiento de las Tasas de Amortización Anticipada de las carteras de

préstamos. Ello no obstante, la Sociedad Gestora informa mensualmente a través de diversos medios, entre los que se encuentra su página web (www.tda-sgft.com), de las Tasas de Amortización Anticipada de cada uno de los Fondos que gestiona. Adicionalmente, la Sociedad Gestora opina que en los próximos años se contará con una información relevante acerca del comportamiento de esta variable. Sin embargo, hay que tener en cuenta que el mercado, como se indica en el apartado VII.1. anterior, ha sufrido una profunda modificación en los años recientes, lo cual desaconseja por el momento la realización de predicciones fundamentadas en la extrapolación de los datos disponibles de los últimos ejercicios, que además de escasos y limitados en el tiempo, no se les puede atribuir un valor muestral representativo. En cualquier caso, aquellos inversores interesados pueden consultar la información que ésta y otras Sociedades Gestoras publican con regularidad sobre los Fondos de Titulización Hipotecaria que respectivamente gestionan.